

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 14 de Enero de 1964

TOMO 234 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16803

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se amplía una disposición del reglamento del Servicio Aéreo del Ministerio, en lo referente al destino del producido por concepto de tasas en la prestación de servicios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de octubre de 1963 (*)

Visto: el decreto del 19 de julio de 1962 que reglamenta las funciones del Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Atento a la conveniencia de ampliar el artículo 20 del referido decreto, en el sentido de que el producto de las tasas; por prestación de servicios, pueda ser utilizado también en la compra de nafta y lubricantes para los aviones, equipos y vehículos del Servicio, así como en el pago de las pólizas de seguros de los mismos;

Oído el Servicio Aéreo de dicha Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 20 del decreto de 19 de julio de 1962, por el siguiente:

"Artículo 20. El Ministerio de Ganadería y Agricultura tendrá a su cargo la administración de dichas tasas, cuyo producto invertirá con los siguientes fines:

a) Compra de material aeronáutico, así como también repuestos y accesorios para los equipos de abastecimientos;
b) Contratación de reparaciones de aviones, de equipos de abastecimiento y de instalaciones;
c) Mejoras y ampliaciones, y
d) Compra de nafta y lubricantes para los aviones, equipos y vehículos del Servicio, así como en el pago de las pólizas de seguros de los mismos.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura rendirá cuenta, trimestralmente, a la Contaduría General de la Nación de los ingresos y egresos".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 10 de enero de 1964.

2

Decreto. Se amplía una disposición que establece normas para la comercialización, importación, abaratamiento y contralor de semillas, en lo referente a la certificación de calidad y sanidad.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de diciembre de 1963.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Agronomía, a los efectos de que se amplíe el artículo 27 del decreto de fecha 23 de febrero de 1961, que establece normas para la comercialización, importación, abaratamiento y contralor de semillas;

Resultando: I) Por el referido artículo se dispone que toda solicitud de importación de semillas de forestales deberá ser acompañada de una "constancia de origen" y de un "certificado de calidad" expedido por autoridad competente, extendidos —tales documentos— en las condiciones que en el mismo artículo se determinan;

II) La ampliación propuesta por la Dirección de Agronomía consiste en establecer la obligación de someter a análisis en el país cada partida de semillas de forestales que no venga acompañada del "certificado de calidad", así como también en determinar condiciones complementarias a cumplir, de orden sanitario, para la importación de semillas pertenecientes a los géneros Acacia y Robinia;

Considerando: I) El régimen establecido en el artículo 37 del citado decreto de 23 de febrero de 1961, tiene por finalidad facilitar las importaciones de semillas de forestales, en todos aquellos casos en que su calidad esté certificada por el organismo técnico oficial del país de origen;

II) Por tanto, frente a la eventualidad de que las firmas importadoras no puedan presentar el aludido certificado, se estima conveniente someter a análisis de pureza y germinación las partidas de semillas que se importen sin cumplir con ese requisito, armonizando —con dicha medida— los intereses en juego, vale decir se facilitarán las gestiones de los importadores y se asegurará a los cultivadores de calidad de las simientes, al ser éstas certificadas por el Servicio Técnico competente de la Dirección de Agronomía; todo ello, incluyendo las medidas de orden sanitario que se prevén para las semillas de Acacia y Robinia, será beneficioso para la economía nacional;

Con la opinión favorable de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpóranse al artículo 37 del decreto de 23 de febrero de 1961, las siguientes disposiciones: "Cuando la firma importadora no pueda presentar el "certificado de calidad" expedido por la oficina técnica del país de origen, la partida de semillas deberá ser sometida al análisis respectivo por la oficina técnica correspondiente de la Dirección de Agronomía. Las semillas de especies pertenecientes a los géneros Acacia y Robinia, deberán importarse tratadas con insecticidas que no afecten su poder germinativo y resulten eficaces contra insectos masticadores. En el caso de semillas de forestales tratadas con insecticidas o fungicidas, en el "certificado de sanidad de embarque" deberá indicarse el específico utilizado, su principio activo y la dosis empleada".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza para donar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, determinados sellos postales de aviación alusivos a la "Campaña Mundial contra el Hambre".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de reiterar a la Asamblea General, la sanción del Proyecto de ley remitido con mensaje de fecha 17 de enero de 1963, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para donar cien mil ejemplares de cada valor, de la emisión de sellos postales y de aviación alusiva a la "Campaña Mundial contra el Hambre".

En el referido Mensaje se expresaba: "El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir, para su consideración y la Asamblea General, el adjunto Proyecto de Ley autorizándolo para donar cuarenta mil sellos postales y de aviación, de la emisión alusiva a la "Campaña Mundial contra el Hambre". Esta emisión — dispuesta en sesión de la fecha— y la autorización que se solicita, responden a una sugerencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.) entidad que impulsa una campaña mundial contra el hambre, a cumplirse en el período 1960-963, para mediados del cual, 10 al 16 de marzo de 1963, ha instituído la "Semana Mundial contra el Hambre". La Unión Postal Universal, organismo al que está adherido el Uruguay, patrocina la iniciativa e interesa a los países miembros en el sentido de que disponga la emisión postal de referencia, con las particularidades y en la ocasión que indica. Da libertad a cada Administración para el diseño de los sellos, pero recomienda incluir el símbolo de la Campaña, consistente en tres espigas de trigo y la leyenda "Campaña Mundial contra el Hambre", u otra similar. La ocasión, obvio es señalarlo, es la semana de marzo indicada. A los efectos de una amplia difusión la F.A.O., solicita, que la emisión que patrocina sea de los valores de uso corriente y en número no menor de doscientos mil (200.000) ejemplares de cada serie; solicita igualmente de cada país participante la donación de por lo menos cien mil (100.000) sellos de cada valor, a efecto de venderlos en el Mercado Filatélico Mundial en beneficio directo de la campaña que organiza. La emisión dispuesta alcanza a cinco millones seiscientos mil (5.600.000) sellos, distribuídos en postales y de aviación; dos millones quinientos mil (2.500.000) de $ 0.10 e igual cantidad de $ 0.20; de los primeros, y trescientos mil (300.000) de $ 0.90, e igual cantidad de $ 1.40, de aviación. Todos en dos colores, medida 40 x 32 y con las características señaladas. De acuerdo con lo solicitado por F.A.O., la donación consistiría en cien mil (100.000) sellos de cada serie, con un valor facial total de doscientos sesenta mil pesos ($ 260.000.00) que no afectaría la recaudación normal del Correo puesto que los sellos donados sólo se cotizarían como colección filatélica y aumentarían el valor de los restantes, para los coleccionistas. La trascendencia mundial de la Campaña, la finalidad del donativo, el interés demostrado por la entidad patrocinante en contar con la adhesión del Uruguay, la oportunidad de la emisión y la conveniencia de su simultaneidad en los países adheridos, son factores que inducen al Poder Ejecutivo a solicitar una especial y urgente consideración del presente proyecto de ley".

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para donar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, cien mil (100.000) ejemplares de cada valor, de la emisión de sellos postales y de aviación, alusiva a la "Campaña Mundial contra el Hambre".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTORO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

4

Decreto. Se exonera del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria a los edificios que sean vivienda del propietario en el Departamento de Florida.

La Junta Departamental de Florida

DECRETA:

Artículo 1.o Los propietarios de edificios cuya construcción se inicie después de la fecha de publicación de

esta Ordenanza y se encuentren en condiciones de habilitación, de conformidad con las Ordenanzas Municipales respectivas, antes del 31 de diciembre de 1966, quedarán exonerados del impuesto de Contribución Inmobiliaria por el término de diez años. Esta exoneración se extenderá al término de quince años a los edificios que sean vivienda del propietario.

Art. 2.o Comuníquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a 20 de diciembre de 1963.

AURORA SUAREZ DE PALERMO, Presidente. — Esteban R. Inchauspe, Secretario.

Florida, 24 de diciembre de 1963.

El Concejo Departamental de Florida

RESUELVE:

1.o) Cúmplase, anótese, publíquese, comuníquese.

2.o) Cumplido por Dirección General de Sesiones, archívese.

Quím. Farm. JOSE V. MENDIZABAL, Presidente. — Alarico C. Rodríguez, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

5

Decreto. Se exonera de recargos a los morosos de impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural y sus Adicionales en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano

DECRETA:

Artículo 1.o No se aplicarán recargos por mora a los deudores por los Impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural y sus Adicionales, así como a los deudores del Impuesto a la Propiedad Rural, que lo hagan efectivo antes del 31 de enero de 1964, inclusive.

Art. 2.o A los morosos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural, por el ejercicio 1963 y anteriores, que lo abonen en el plazo del artículo precedente, se les liquidará el impuesto en la siguiente forma:

A) A los deudores por el ejercicio 1963, con la tasa del segundo cuatrimestre.
B) A los deudores por ejercicios anteriores, con la tasa del tercer cuatrimestre.

Art. 3.o En los casos de contribuyentes morosos a los cuales se les hayan iniciado juicio por cobro de los impuestos a que refiere este decreto, se les liquidará un recargo del diez por ciento (10 o|o) anual sobre los impuestos que abonen, que será destinado a retribuir, como único honorario, a los Fiscales y|o Procuradores intervinientes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a 27 de diciembre de 1963.

J. ARTURO NONNEMACHER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, diciembre 30 de 1963.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Ricardo Cuadrado, Secretario.

6

Decreto. Se modifican disposiciones del impuesto de Patente de Rodados en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la Tasa del Impuesto de Patente de Rodados, establecida en el artículo 2.o de la Ordenanza de 5 de octubre de 1961, la que a partir del 1.o de enero de 1964, será del uno tres cuarto por ciento (1 3|4 o|o), del valor de tasación para los modelos del año 1940 y anteriores; del dos por ciento (2 o|o) para los modelos del año 1941 al año 1954 inclusive; y del dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) para los modelos del año 1955 inclusive y en adelante.

Art. 2.o Modifícase el artículo 12, que quedará redactado así: "Todos los vehículos a que se refieren los artículos anteriores, pagarán por derecho de empadronamiento o reempadronamiento, un impuesto municipal igual al valor de la patente anual. Las transferencias pagarán el equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del valor de la patente anual. Los reempadronamientos sin cambio de titular, están exonerados de este impuesto".

Art. 3.o Los deudores del Impuesto de Patente de Rodados de ejercicios anteriores, gozarán de una franquicia durante todo el mes de enero de 1964, para pagar sin recargos sus atrasos, siempre que abonen el impuesto correspondiente al primer semestre, por lo menos, del año 1964. Asimismo, toda transferencia de vehículo que se efectúe en el mes de enero de 1964, estará libre del Impuesto a las Transferencias siempre que conjuntamente se abone, por lo menos, un semestre de la patente de 1964.

Art. 4.o Los valores de tasación para los vehículos automotores, modelos 1964 y 1965, se fijan en un veinte por ciento (20 o|o) más que los establecidos para el año 1963.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a 27 de diciembre de 1963.

J. ARTURO NONNEMACHER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, diciembre 30 de 1963.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Ricardo Cuadrado, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 18 de diciembre de 1963

Constancia Otero de Valle, oriental, 74 años, viuda, Canelones 1832.
Francisco Srenjscok, italiano, 70 años, casado, Manuel Calleros 4639.
Carlos Ladislao Reinante Cuinat, oriental, 63 años, casado, Buxareo número 1168.
Antonio Esteban Amarilla, oriental, oriental, 48 años, casado. Avda. Italia y J. Cibils.
Matilde Mainero Berro, oriental, 60 años, Departamento de Canelones.
Cándida Perera de Gylenart, oriental, 44 años, casado, Br. Artigas 3690.
Nemecio Lema González, oriental, 75 años, casado, 8 de Octubre 2870.
Jorge Petoff Petroca, búlgara, 62 años, casado, Hosp. Fermín Ferreira.
Justo Eugenio Franco, oriental, 58 años, casado, Av. Agraciada 4244, apartamento 203.
Mercedes Revello Ferria, oriental, 80 años, soltera, Magallanes 1270.
Walter Fazio Noli, italiano, 40 años, casado, Mazangano 615.
Julio Franco, oriental, 24 años, casado, Canelones 781.
Maris Qvispo Rodríguez, oriental, 64 años, soltero, Norte América 1996.
Asunción Gómez de Muniz, oriental, 74 años, casada, Asilo P. del Campo.
Juan Castro Lombardini, oriental, 61 años, casado, Carlos Tellier 4291.
Antonio Janeiro, oriental, 51 años, casado. General Flores 4791.
Dominga Mamerta Souhourt, oriental, 82 años, soltera, 8 de Octubre 3043.
Oliva Isabel Lanzani, oriental, 82 años, soltera, Hospital Pasteur.
Jorge Petoff Petrocca. búlgaro. 62 años, soltero. Agraciada 2962.
José María Varela Bintureira, español, 81 años, viudo, José Llupes 4924.
Noé Pérez Gomar Cordero. oriental, 56 años. casado, José Martí N.o 3329.
José Larco. oriental. 85 años, casado, Joaquín Suárez 3626.
Jesús Miguez, oriental. 57 años. casado, Hospital Pasteur.
Teodora Fedora Ortiz de Espiga. oriental, 65 años. viuda, Osvaldo Rodríguez N.o 4071.
Quintín Pinto Arévalo. oriental, 70 años. casado. Larrañaga 3110.
Ida Raff de Camarano. oriental, 76 años. viuda, Larrañaga 2683.
Juan Pedro Barreto Saldúa, oriental. 50 años. casado. Hospital de Clínicas.

Día 19 de diciembre de 1963

Ildebrando Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, Lisboa 3711.
Rómulo Squarza, oriental, 84 años, casado, Oficial 5.o 3668.
Juan Antonio Saulor, oriental, 81 años, casado, Hospital Italiano.
Eduarda Juliana Miranda de Giosa, oriental, 58 años, viuda, Av. Italia 2475.
Dolores Leivas de Gallino oriental, 69 años, viuda, Larrañaga 2658.
Carlos Astigarraga Presa, oriental, 65 años, casado, Araucana 1333.
Amaro Justo Zabala Puentes, oriental, 72 años, casado, Hospital de Clínicas.
Juana Dolores Moriu, oriental, 63 años, divorciada, Simón Bolívar 1407.
Jacinto Botta Delfino, oriental, 69 años, soltero, Manuel Calleros 4814.
Vartuhi Moradian de Papikian, armenia, 87 años, viuda, S. Vázquez 1233 apartamiento 1.
Gregoria Ordangarian, oriental, 71 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Nieves Corrales de Albarracín, oriental, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Angela Dondo de Ricagno, oriental, 79 años, viuda, Av. Italia 3632.
Salomé Vicente Neuzou de Berutte, oriental, 86 años, viuda, Cotagaita 335.
Avelina Castro de Píriz, oriental, 91 años viuda, Rivera 2066.
Amalia Constancia Aguilera Rodríguez, oriental, 50 años, soltera, L. Forteza 2940.
Emilio Angel Foretti Castelli, oriental, 75 años, casado, Garibaldi 2680.
Francisco Casín, oriental, 74 años, soltero, Tomás Gomensoro 2958.
Miguel Angel Trasante, oriental, 32 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Elbio Paredes Burgos, oriental, 23 años, soltero, Larrañaga 2683.

Día 20 de diciembre de 1963

Teresa Yunti Rirone de Palermo, italiana, 76 años, casada, Hospital de Clínicas.
Micaela María Palermo Guizio, oriental, 58 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Victorina Noya de Turnes, española, 73 años, casada, Bauzá 4018.
Nicomedes Olivera, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
Rafael Eustaquio Gorgal Silva, oriental, 63 años, casado, Magested 1734.
Andrés Mihalek, checoeslovaco, 68 años, casado, Hospital Maciel.
Rosario Eiris, española, 78 años, divorciada, Millán 4482.
Gilberto Massaferro Semensa, oriental, 54 años, casado, Sindicato Médico N.o 1.
Artemio Araújo, oriental, 40 años, casado, Departamento de Canelones.
María Costanzo de Lacopino, italiana, 64 años, casada, Gabriel Pereira 3173.
José Antonio Formento Rossel, oriental, 70 años, casado, Concepción del Uruguay 4088.
Ramona Muñoz de Muñoz, oriental, 46 años, casada, Br. Artigas y Cufré.
Constantino Pérez Fernández, oriental, 49 años, casado, Manila 2374.
Eugenio Miguel Daneri Cursi, oriental, 73 años, soltero, Hospital Maciel.
Esmeralda Sosa de Rivero, oriental, 50 años, casada, Hospital de Clínicas.
Gregorio Morales Torres, oriental, 81 años, viudo.
Agustín Cluzet, oriental, 59 años, casado, San José 1226.
Angel María Víctor Guazzo Rubini, oriental, 62 años, casado, Médanos 1026.
María Daners de Tubino, oriental, 82 años, casada, Isabelino Bosch 2486.
Josefina Teles, oriental, 67 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio Castro, español, 64 años, casado, Sociedad Española.
Angela Vigano de Méndez, oriental, 83 años, casada, Pablo de María 1073.
Vicente Trapik, lituano, 78 años, casado, Ganaderos 4537.
Rogelio Estévez Fernández, español, 41 años, casado, Hospital de Clínicas.
Herminda Sánchez de Trinani, oriental, 59 años, viuda, Santa Lucía 5760.
Manuel Pena Castro, español, 79 años, soltero, Asilo 3835.
Anterio de Mora Fleitas, oriental, 69 años, casado, Mazangano 715.
Clara María Ghione de Irrázabal, oriental, 68 años, viuda, Blanes 1273.
José María Neira, español, 58 años, casado, Asociación Española.
Alberto Luis González de Pando, oriental, 62 años, viudo, Larrañaga 2275.
Margarita Machado de Rosso, oriental, 50 años, casada, Timoteo Aparicio 4077.
Amalia Carpanetti de Laussucq, oriental, 76 años, viuda, Chaná 2060.

Día 21 de Diciembre de 1963

Félix López Romero, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Carmen Anzalone de Amalfi, italiano, 76 años, viuda, Hospital Italiano.
Enero Eduardo García, oriental, 35 años, soltero, H. Maciel.
Américo Eloy Salgado oriental, 74 años, casado, Arenal Grande 1360.
Francisco Rey Casas, oriental, 67 años, casado, Hospital Español.
Demetrio Sosa Noble, oriental, 47 años, casado, Dionisio Oribe 3283.
Jacinta De León, oriental, 80 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Diego Bonilla, oriental, 72 años, casado, Avenida 8 d eOctubre 4468.
oJsé Osores Ramos, oriental, 69 años, viudo, Hospital Pasteur.
Nicolás Laspechín, ruso, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Prokes, yugoeslavo, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosa Ibañez de Artigas, oriental, 34 años, casada, Br. Artigas y Cufré.
Julio Luis Bengi, italiano, 84 años, casado, Jaime Cibils 2964.
Benjamín Ramón Gómez Sánchez, oriental, 78 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carmelo Borges, oriental, 78 años, viudo, Abreyadero 2410.
Oscar Giménez Miramonte, oriental, 50 años, casado, Hosp. Fermín Ferreira.
Cándido Gerónimo Barboza, oriental, 49 años, casado, Gregorio Funes 2807.
Francisca De Giore Pandolfa de Distacio, italiana, 62 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Dorotea Gerguia Sánchez Vivas, oriental, 60 años, soltera, Oficial 1.o, número 4203.
Federico Moure Rodríguez, oriental, 47 años, soltero, Miguel Barreiro 3173.
María Morelli de Peña, oriental, 83 años, viuda, Martín Berinduague 675.
Carlos Cámara Díaz, oriental, 18 años, soltero, Hosp. de Clínicas.
Manuela Hernández de Rodríguez, oriental, 60 años, casada, Maratón 3222.
Mauro Rodríguez, oriental, 76 años, soltero, Juan Paullier 1758.
Milta Guillén de Flores, oriental, 50 años, casada, Hosp. Pasteur.
Francisca Puente de Ilredi, oriental, 41 años, casada, Sindicato Médico.
Julio Montedónico Percivale, oriental, 62 años, soltero, Sindicato Médico.
Donia Prego de Prego, oriental, 80 años, viuda, Pedro Celestino Bauzá 4268.
Juan Obelisque, italiano, 60 años, soltero, Martín Ximeno 965.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

55.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 12 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 12 de setiembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, —cuarto intermedio— hoy, jueves 12, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad de proceder a la clasificación y desborde de lana destinada a exportación. — Carp. 378. — Rep. 461.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2o. — Se designa con el nombre de "José Aldunate Ferreira" al Liceo de Castillos, Depto. Rocha. — Carp. 601|955. — Rep. 477|963.

3o. — Se acuerdan a determinadas Comisiones Investigadoras las facultades contenidas en la Ley Nº. 12.294, de 5 de julio de 1956. — Carp. 302. — Rep. 492.

4o. — Se restablece la vigencia de los regímenes de seguro de enfermedad para el transporte automotor. — Carp. 362. — Rep. 502.

5o. — Se declara que los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 12.588 y 12.993, comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados por enfermedad contraída en el servicio. — Carp. 371. — Rep. 503.

6o. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carp. 374. — Rep. 504.

7o. — Se eleva de categoría a varios núcleos poblados, pueblos y villas del interior de la República. — Carp. 380. — Rep. 505.

8o. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada sobre el envío, por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Carp. 199. — Rep. 193, 200, 215, 226 y 240.

9o. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionada con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carp. 185. — Rep 210.

10. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución por el que se constituye el Grupo Nacional Uruguayo de la Unión Interparlamentaria y se aprueba el Reglamento Interno que regirá las actividades del mismo. — Carp. 487|959.— Rep. 402|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes Proyectos de Decreto:

11. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 1ro. del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 12 de setiembre de 1963). — Carp. 94. — Rep. 424.

b) Encargada de Pabellón de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1963). — Carp. 265. — Rep. 478.

c) Oficial 2do. de la Intendencia General de Policías del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 18 de setiembre de 1963). — Carp. 270. — Rep. 479.

ch) Auxiliar 2do. de la Inspección Departamental de Trabajo de Tacuarembó. (El plazo constitucional vence el 24 de setiembre de 1963). — Carp. 1983|962. — Rep. 480|963.

d) Auxiliar 1ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1963). — — Carp. 2018|962. — Rep. 481|963.

e) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1963). — Carp. 124. — Rep. 482.

f) Auxiliar 2do. de Farmacia del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1963). — Carp. 131. — Rep. 483.

g) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1963). — Carp. 93. — Rep. 484.

h) Auxiliar 2do. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1963). — Carp. 289. — Rep. 485.

i) Capataz de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1963). — Carp. 290. — Rep. 486.

j) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 29 de setiembre de 1963). — Carp. 295. — Rep. 487.

k) Encuadernador de 2da. Categoría de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 29 de setiembre de 1963). — Carp. 296. — Rep. 488.

l) Funcionario de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 30 de Setiembre de 1963). — Carp. 297. Rep. 489.

ll) Peón especializado de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 30 de Setiembre de 1963). — Carp. 298. Rep. 490.

m) Guarda hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones (El plazo constitucional vence el 3 de Octubre de 1963). — Carp. 308. Rep. 491.

n) Jefe de la Sucursal de Correos de Cuaró (Dpto. Artigas). (El plazo constitucional vence el 6 de Octubre de 1963). — Carp. 309. — Rep. 499.

ñ) Chófer presupuestado de la Dirección General de Correos (El plazo constitucional vence el 6 de Octubre de 1963). — Carp. 310. Rep. 500.

o) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 10 de Octubre de 1963). — Carp. 314. Rep. 501.

Los Secretarios"

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores: Batlle Berres, Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez Gianola, Guadalupe, Granert, Maedo, Lanza, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco, López Toledo, y Paysée Reyes.

Sin aviso, el señor senador Segovia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se contempla la situación de Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas con servicios posteriores al pase a situación de retiro, y de ex-maestros de esgrima, egresados de la Escuela Militar hasta la promoción de 1921. Carp. 130.

A la Comisión de Defensa Nacional.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la Guardiana de Asistencia de Alienados de las Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi, señorita Eufemia Betolotti.

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declaran aplicables a la Comisión Investigadora sobre Costo del Boleto y Ganancias de la Empresa CUTCSA, las disposiciones de la Ley N.o 12 294. Carp. 434.

Por el que se declaran feriados, en la jurisdicción del Municipio de San Carlos, los días 7, 8 y 9 de Octubre de 1963, en conmemoración del Bicentenario de la fundación de dicha ciudad. Carp. 435.

Autorizando al Poder Ejecutivo a que ceda en usufructo, al Círculo Militar "General Artigas", la finca Padrón No. 21.315, ubicada en la 28. sección Judicial del Departamento de Montevideo. Carp. 437.

A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer del equivalente de diez mil dólares, que se destinarán como contribución de la República, a la campaña mundial que realiza la UNESCO, para salvar los monumentos de Nubia. Carp. 433.

A la Comisión de Instrucción pública integrada con dos miembros de la de presupuesto, designándose a los señores senadores Tejera y De Brum Carbajal.

Por el que se arbitran recursos para completar el pago de la expropiación del predio rural conocido por "Colonia Uruguaya", en el paraje denominado Rincón de Pérez, en el Departamento de Paysandú. Carp. 438.

A la Comisión de Hacienda.

Y por el que se aprueba el Acuerdo sobre Transportes Aéreos regulares, entre el Gobierno de la República y el Gobierno del Paraguay, suscrito en la Ciudad de Asunción, el 19 de Marzo de 1957. Carp. 1526|57.

A la Comisión de Asuntos Internacionales

La Comisión de Instrucción Pública eleva informado el proyecto de ley, por el que se declara de interés nacional la actividad de los radioaficionados. Carp. 157.

Repártanse.

3

El señor senador Dr. Héctor Paysée Reyes solicita licencia por el día de hoy.

Corresponde ahora, considerar la licencia que se solicita.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 15 en 18).

4

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — En la lectura de la relación de asuntos entrados, al darse cuenta de los pedidos de destitución, advierto que se da el nombre de los funcionarios, no sé si por omisión. Parecería conveniente limitarse a dar el cargo y el instituto a que pertenecen, reservando el nombre para el trámite parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la indicación del señor senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se indica puramente el cargo, no señalándose los nombres, en todos los casos que en lo sucesivo ocurran también.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 17 en 18).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es tradición.

5

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia señor Presidente de que participo íntegramente del dolor que ha producido la muerte del doctor Washington Abdala.

Por lo que era, por lo que fue, por la limpieza de su alma, el desinterés y la pureza con que dedicó lo mejor de su vida a la docencia, e, inclusive, por la sinceridad de la pasión que puso en las ardientes luchas políticas la desaparición de este hombre joven ha producido no sólo entre los que le conocieron, sino entre quienes siguen la acción abnegada y muchas veces silenciosa, de los hombres de pensamiento en la marcha del país, un profundo dolor.

De él se puede decir lo que se dijo de otro gran hombre "se le hizo la noche en pleno mediodía".

Le conocí. Como a todos los Abdala. Participo de todos los juicios que se han emitido sobre este compatriota al que me unían y me seguirán uniendo en el recuerdo tantos lazos de afecto, lleno de ternura que linda con lo familiar.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Estando en régimen de cuarto intermedio, tiene la palabra el señor senador Pineda para continuar la consideración del proyecto sobre desbordo de lana.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: antes de entrar en la disertación del tema quiero hacer una aclaración de índole personal.

Soy miembro honorario del Directorio de una fábrica textil. Entiendo que puedo hablar y por eso lo he hecho hasta ahora, pero quiero que la Mesa me diga si estoy en condiciones de seguir hablando y de votar en este asunto del desborde de lana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que puede decir la Mesa, recogiendo precedentes en cuanto a la interpretación del artículo correspondiente, es que el caso que indica el señor senador no es el de "negocio propio" que prevé el Reglamento, y, en consecuencia, se ha entendido que el señor senador en este caso como otros en el mismo, anteriormente, están en libertad de intervenir en la deliberación y de votar, por ser asunto de carácter general.

(Apoyados)

SEÑOR PINEDA. — Quisiera que si algún senador no participa de la opinión de la Mesa lo dijera, porque no quisiera contrariar la voluntad de ninguno de los integrantes del Cuerpo.

Bien, señor Presidente. Voy a entrar entonces en este tema en el que ya se ha hablado bastante, y en que se ha argumentado bastante.

En mi meditación, cuando oí los primeros discursos sobre el tema del desborde de la lana que, en el vuelo de la imaginación de los que lo pronunciaban se remontaban a la filosofía política, a los cambios de estructura, a las ideologías foráneas, venía a mi recuerdo lo que sucedía en la vieja Roma, donde los juicios se hacían en la plaza pública y en forma oral.

En determinado momento, dos vecinos de Roma, Casio y Poncio, comparecieron en juicio. Después de oír durante largo rato a Poncio que hablaba del derecho de las Doce Tablas, y del Derecho Justinianeo, Casio, con mucho sentido común, se levantó y le dijo: "Te ruego Poncio que me hables de estas cabras, que me hables del problema de nuestras cabras".

Y yo digo al iniciar esta disertación, señor Presidente, que voy a hablar de las cabras de Poncio y de Casio, porque me voy a ajustar, estrictamente al tema del proyecto que tenemos a estudio.

No sé si el tomar los problemas en forma frontal es una modalidad personal o es una modalidad impuesta por la profesión, donde ahora, estos "pícaros blancos" nos hacen comparecer en juicio en sellados de cinco pesos.

Entonces, se nos hace ahorrar muchas palabras y muchos argumentos.

Ante todo, señor Presidente, y por la índole del problema, como se dice acá, este chico problema del desborde, quiero señalar una característica del mismo. Estamos legislando sobre el rubro más importante de la exportación de nuestro país. Sobre él descansa la riqueza de nuestros hombres de producción; en él descansa mucho del trabajo interno de nuestros hombres y de él, también, sale mucho de lo que la hacienda pública recoge por intermedio de los impuestos.

Este problema, simplemente planteado como desborde, no tendría una trascendencia para llamar la atención del Senado, si no fuera por la importancia que él tiene al proyectarse en los otros aspectos del mismo.

Entonces yo digo, señor Presidente, que este Cuerpo que eventualmente procede con seriedad y con circunspección en todas las cosas, debe mirar con preocupación, con meditación y con serenidad, despojándose de todo lo que pueda ser un interés subalterno frente al interés general de la Nación.

Y digo esto, señor Presidente, porque voy a empezar esta disertación afirmando que este proyecto tiene fundamentalmente, un doble aspecto. Ha sido traído al Senado por el requerimiento de obreros sin trabajo, que reclaman justicia social en esta República, y yo digo que nunca como ahora la justicia social va unida al desarrollo económico de la Nación.

Con este denominador común, quiero entrar a analizar el problema y el proyecto que tenemos a estudio: el problema del desborde, señor Presidente.

Dicho así, lisa y llanamente, el problema del desborde de la lana, para el que habla, no puede presentar ninguna cuestión discutible. No sería necesario traer aquí las opiniones de Peltzer, de Vic. de Frick Davie y de Teófilo Collazo. Todos estamos —los citados y nosotros— en el convencimiento de que el desborde, como ulterior etapa del proceso de la esquila es una cosa conveniente y necesaria en la comercialización de la lana. Lo están diciendo y lo han dicho, señor Presidente, todas las delegaciones que concurrieron a la Comisión de Fomento; lo están diciendo, en su lenguaje mudo, todas las naciones del mundo que operan sobre la lana. No precisaríamos más que eso para decir que ese simple proceso técnico del desborde es una cosa conveniente, y es una cosa necesaria, y más en estos momentos que vive la República, para dar satisfacción a ese clamor de justicia social, que no hace más que reinvindicar el derecho de vivir de los hombres de nuestro país.

Pero yo entro a cambiar mi opinión, cuando considero el problema del desborde con relación al proyecto que estudiamos. El desborde en este proyecto, tiene dos condicionantes fundamentales, y esas condicionantes son las que yo quisiera analizar aquí, para ver, en sus proyecciones, dónde hunden sus raíces.

La primera condicionante, señor Presidente, es la de la obligatoriedad, en un porcentaje que llega hasta el 50%. Pienso yo que el autor de este proyecto que tenemos hoy a estudio, cuando fijó el 50% como porcentaje obligatorio, ya avizoró que alguna dificultad debía haber para establecer un límite a la imposición que iba a emanar de la ley.

Pienso, señor Presidente, que los fenómenos económicos no se encauzan por la vía coactiva de la ley. Yo preguntaría, a los que han hablado en esta Sala, a los que han hecho fundamental hincapié en que todos los países productores de lana exportan su lana desbordada, si en algún país se ha establecido ese alto porcentaje por intermedio de la ley, o si él ha llegado por gravitación natural de los fenómenos comerciales y por el sistema educacional de los pueblos que rigen esa actividad. Si así lo fuera, si yo supiera que los países que se dice que exportan el 70 o el 80% de su lana desbordada, lo hicieron por intermedio de la ley para obligar a los productores a que así procedieran, tal vez penetrara una nueva razón que hoy no tengo en este momento.

Pero, digo, señor Presidente, que además de ser un principio violatorio de la ciencia económica el que establecemos con la obligatoriedad, él tiene otra consecuencia, que esa sí, nos toca de cerca, porque incide fundamentalmente en la comercialización de nuestro principal producto de exportación y de riqueza nacional.

Se ha hablado aquí —y a mi juicio ha sido mal centrada la discusión— sobre el carácter general del desborde, haciendo hincapié en pequeñas consecuencias que pueden o no ser ciertas. Yo, lo único que constato, señor Presidente, es que, evidentemente, la obligatoriedad de un porcentaje *determinado*, puede incidir, en cierto momento, en la comercialización del producto de la lana. Y eso

seguramente, sería fatal, no sólo para los productores y trabajadores de la lana, sino para la hacienda pública del país. Todos han reconocido que son limitados países en el mundo, los que nos compran la lana desbordada. Si la situación se mantuviera en forma normal a como se viene haciendo hasta ahora, seguramente pocos tropiezos tendríamos en el futuro, aunque se estableciera la obligatoriedad porcentual de la lana.

Pero si recordamos que uno de los mercados que consumen más lana desbordada es Estados Unidos, y si recordamos en su historial, cuán variable es este mercado, cuán sensible a sus propios intereses materiales, comprenderemos que en cualquier momento podría producirse una debacle en nuestra producción lanera, porque no tendríamos donde colocar bien y adecuadamente, el producto de una lana desbordada limitada por la ley.

Si tal sucediera, entonces se daría el caso que se ha citado en Sala. Los mercados que no compran lana desbordada, señor Presidente, no se autodeterminan en ese sentido por una voluntad arbitraria y antojadiza. Lo hacen impulsados, generalmente, por la técnica de sus propios establecimientos o, lo que es más duro y drástico, por la economía de sus propios países. Entonces, cuando tenemos que vender lana sucia desbordada a Rusia o a Polonia, a China roja o a Italia, nos encontramos con que ellos prefieren la lana sucia o no pagan el desborde que nosotros realizamos.

No quisiera señalar esto, aunque es una realidad en la cual nosotros debemos de movernos: el argumento que ayer se hizo aquí en Sala por el señor senador De Brum Carbajal y que pretendió combatir el señor senador Collazo, tan bien documentado, generalmente, en este problema. El señor senador De Brum Carbajal citó un hecho, que es el bajo costo del desborde en los países consumidores, frente al alto costo del nuestro.

No quiero entrar en el problema social, sino que, simplemente, quiero señalar que ésta es una realidad que tenemos que enfrentar nosotros como productores y que, tenga o no razón el señor senador Collazo, y a pesar de que seamos felices en esta República porque paguemos bien al desbordador de lana, lo cierto es que la diferencia de precios tiene que incidir fundamentalmente, en la colocación de nuestros productos laneros.

Digo, señor Presidente, aún no siendo partidario, teóricamente, de la obligatoriedad del desborde, por razones de principios científicos y por razones de incidencia en la comercialización, hubiera transado en este aspecto si la Comisión, —lo voy a decir una vez más— no hubiera sido rígida y callada en sus conclusiones finales y si hubiéramos conversado sobre las proyecciones ulteriores de la ley.

La verdad es que si en este país, actualmente, se está desbordando más del 30% de la lana, sin que exista ninguna obligación de carácter coactivo, sino el simple estímulo de la conveniencia comercial, pienso que con un estímulo económico que a posteriori se le dé al desborde, fácilmente hubiéramos alcanzado el 50% sin que la coerción de la ley tuviera efectos en la realidad de los hechos.

Pero nada de eso se hizo, señor Presidente, y no nos han dado la oportunidad de sacrificar nuestro criterio científico en la elaboración de la ley y respetuoso en la comercialización de la lana.

Dije que iba a hablar de las cabras de Poncio y Gasto, y quiero señalar el argumento fundamental de mi posición en este problema.

Expresé que tenía dos condicionantes: la obligatoriedad y el incentivo de esa obligatoriedad por medio de la liberación de las detracciones.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — En la noche de ayer fue emitida por el colega señor senador De Brum Carbajal una opinión y ahora el señor senador Pineda la da como buena y como exacta. Yo quisiera, también, dar como buena y exacta la cifra que él dio, comparando el costo por salarios del desborde realizado en territorio nacional, con respecto al efectuado en tres o cuatro países del mundo.

Quiero hacer sobre esto dos pequeñas precisiones. La primera es que he confirmado en la mañana de hoy, y ya se lo dije personalmente al señor senador De Brum Carbajal, que esas estadísticas, que esas comparaciones no fueron hechas por la Caja de Compensaciones de Seguro de Paro. Lo he averiguado y puedo afirmar que ese organismo no ha emitido ningún juicio sobre el costo del desborde ni aquí ni en ningún otro país.

En consecuencia, se me ocurre que deben ser cifras que he visto emitidas por la Cámara Mercantil. Valdría la pena que se aclarara este punto, porque estoy seguro que la delegación obrera en la Caja de Compensación del Seguro de Paro, hubiera impugnado eso porque no tiene ninguna relación con la realidad. Es un argumento de gran efecto; no sé el impacto que hizo en el Senado la cifra proporcionada por el señor senador De Brum Carbajal, sobre todo cuando en una interrupción dijo que eran cifras de la Caja de Compensaciones de Seguro de Paro. Afirmo, entonces, que no son cifras provenientes de ese organismo, y que lo más probable es que sean cifras dadas por la Cámara Mercantil en alguna oportunidad.

Quiere decir que hay que tener mucho cuidado de como se hace la equiparación de las monedas a los efectos del costo del salario.

Voy a dar un simple ejemplo que ya lo di en el día de ayer. Leí una nota de la Cámara Mercantil en la cual solicitaba a la Federación de Lanas que reclamara del gobierno, de nosotros, cuando votáramos este proyecto de ley, que se le permitiera no pagar los tributos de la legislación social, todos los aportes a la Caja de Jubilaciones, a las Cajas de Asignaciones Familiares, etc., de los trabajadores del desborde.

Cualquiera comprende que cuando en el exterior, en esas estadísticas internacionales que maneja la Cámara Mercantil u otros organismos, se justipreciara el valor real de la seguridad social, esos aportes no existirían. Nosotros sabemos que en Holanda y en Estados Unidos se subsidia absolutamente la producción, defienden su producción a brazo partido con uñas y dientes, dándole toda clase de protección. No podemos saber si en esa reducción que se hace de florines a pesos uruguayos, para hacer esa comparación, no se dejan por el camino todos esos subsidios existentes en esos países.

Si el Senado desea enjuiciar la incidencia del desborde nacional en relación con el desborde realizado en países extranjeros, debiera asesorarse debidamente y no dar de barato que esa reducción a pesos uruguayos está bien hecha, cuando no sabe si se ha tomado en cuenta la incidencia de los aportes sociales que existen en esos países.

Con respecto a las cifras citadas, repito que no proceden de la Caja de Compensaciones de Seguro de Paro, porque la delegación obrera las hubiera impugnado. Me parece que este es un asunto de mucha importancia, y como lo mencionó también el señor senador Pineda, me place dejar esta constancia para que sea, asimismo, tenida en cuenta.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor senador?

Deseo aclarar algo respecto de este punto.

El dato me lo dio un delegado que integra la Caja de Compensaciones de Seguro de Paro; de ahí que yo afirmara que procedía de ese organismo, del cual tengo otros cuadros que después los voy a mencionar.

Esta variante, si así la quiere especificar el señor senador, no tiene absolutamente ninguna importancia. Con la misma preocupación del señor senador de traer la verdad al Senado, me he ocupado, en horas de la mañana de hoy, de verificar la exactitud de esas cifras y, debo expresarle con toda lealtad, que quien me suministró ese dato me dice que se refiere a la última zafra y que, para la actual, podría haber una variante mínima, que no pasará de un 5% superior a esa cifra que me proporcionó.

Además, me informaron, eso sí, el mismo delegado de la Caja de Compensaciones de Seguro de Paro, que también las cifras del salario nuestro tendrán un aumento de un 15%. De modo que se haría más acentuada todavía la diferencia entre nuestros salarios y los que se pagan en Holanda, y en Bradford, que son los mercados más importante que abarcaba ese cuadro.

Estas cifras son extraídas directamente del salario fijado en estos mercados, por las Cajas que trabajan en la industria de lana en esas ciudades. Las agencias le pueden dar a usted toda la información que ellas tienen, que es el trasunto que se ha publicado en los laudos y en la fijación de salarios en esos distintos mercados que he citado. Le puedo citar todavía más. Otro mercado en Francia, el de Roubaix; pero lo voy a hacer en mi disertación, y podrá ver usted diferencias mucho más acentuadas sobre otro aspecto, que es el del rendimiento del desbordador allí, y el rendimiento del desbordador en Montevideo.

Considerará, entonces, que hay una diferencia fundamental que va a agravar mucho más todavía ese problema que estamos considerando.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Quiero dejar establecido, primero, que no es un dato de la Caja de Compensación. El señor senador dice que es de un delegado. Supongo que no dice que es de un delegado obrero, porque estos niegan rotundamente esa afirmación. Será de los delegados patronales o del Poder Ejecutivo que, individualmente, se hacen eco de esa información.

La Caja de Seguro de Paro no ha hecho esa información, que están seguros que es falsa.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Precisamente, he dicho que no es de la Caja y he dado la fuente. Procede directamente de los mercados de producción.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Hacía la precisión para que quede en el acta, porque para mí es muy importante que tal cosa no deje de ser precisada, ya que fundamentalmente defiendo al interés obrero.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — También lo defendemos nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Por supuesto, señor senador; pero a mí me interesaba hacer esta puntualización.

La segunda precisión es que el argumento que yo hice en cuanto a como se hace la evaluación del salario, equiparando monedas, sigue en pie.

Yo di este ejemplo de la Cámara Mercantil. Hagamos de cuenta que no hubiera una Federación de obreros de lana patriótica, altruista y defensora de los intereses de la previsión social, y que se hubiera amañado con la Cámara Mercantil en sus certeras maniobras con la previsión social, y que eso se hubiera aceptado a los efectos de quien estudiara superficialmente en el exterior el costo del desborde, y todas estas cargas sociales no figurarían.

Yo no sé si en Holanda, que tiene buena fama de subsidiar a sus industrias por todos los caminos, como la tiene Estados Unidos y como la tiene Alemania, y todos los países capitalistas, no se tiene también en los cálculos de jornales, esto que aquí planteo.

No prosigo en este asunto, porque yo también pienso volver a intervenir, y digo que si los trabajadores de la lana han tenido que pedir aumento de salario, eso no es por culpa de los obreros de la lana. La Reforma Cambiaria, su incidencia, la inflación, ese 15% que hay que pedir, es porque el presupuesto familiar se ha ido a pesos 2.530.00, y ni aún el desbordador más calificado, aunque trabaje 12 horas, gana ese salario.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Me está censurando.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — No, señor senador; no estoy polemizando con usted. Estoy dejando una constancia para las actas taquigráficas.

Habría que preguntar si en Holanda o en esos otros países no ha habido estas incidencias con gobiernos distintos a los nuestros.

Yo sé que en esos países rigen los gobiernos capitalistas, y no creo que las cosas sean tan beatíficas como aquí se pintan.

Además se confunde la operación del desborde con lo que se llama triage. Ayer se habló de que era una cosa más elevada, y si el 80% de las lanas se utiliza en esos países provenientes de otros donde el desborde se hace en estancias, no sé cómo se pueden hacer esas equiparaciones. Si el 80% de las lanas que van a esos países proviene de países como Nueva Zelandia o Australia que desbordan en las estancias, entonces la equiparación que se realiza con el desborde que se hace en nuestro país y el que se hace en Holanda, yo no me lo explico, porque en Holanda prácticamente no existe desborde, existe una operación posterior que se llama triage, cuando la lana ya va a pasar a transformaciones en tops.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Más perfecta.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Pero no es desborde; estamos confundiendo los términos. Si el triage no es el desborde, por qué queremos equiparar florines con pesos uruguayos, sin saber lo que hay en el medio, y traige con desborde, que son cosas completamente distintas.

Vale la pena que no nos manejemos con cosas que hacen mucho efecto. Después, con respecto al bajo rendimiento, también voy a hablar, porque tengo cifras que desmienten —palabras de la propia Cámara Mercantil, en reuniones de mesa redonda— que el rendimiento de nuestros desbordadores sea bajo.

Ahora no quiero interrumpir al señor senador. Muchas gracias.

SEÑOR PINEDA. — Continúo, señor Presidente.

Antes de entrar al segundo de los argumentos que, porque no decirlo, es el que más peso hace en mi decisión, quiero señalar, señor Presidente, que este proyecto que estamos considerando es un proyecto hecho, evidentemente, con todo apresuramiento, tomando como chico problema el del desborde, y sin meditar en las consecuencias que en sus proyecciones puede tener en otras actividades nacionales.

Ayer señalaba el señor senador Ortiz, una evidente contradicción que debe existir en el proyecto.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

Deseo hacerle ahora una interrupción, porque como después el señor senador De Brum Carbajal va a hacer su exposición, me interesa que tenga anticipados algunos argumentos más sobre este tema.

No sé que es lo que se puede conseguir cuando se establece la diferencia de rendimientos que existe entre nuestros operarios y los de otros países.

Yo ayer, en una intervención personal y momentánea, di aproximadamente mi opinión sobre algunos de los argumentos o sobre algunos de los hechos económicos que justifican esa diferencia de costos, que justifican por qué el desborde en Europa puede costar $ 1.00 y por qué en el Uruguay puede costar $ 4.00.

No quiero discutir más este hecho. Admito que efectivamente cueste más el desborde en el Uruguay que en Europa y, ¿qué se propone? ¿No hacer desborde?

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador; que esperanza.

SEÑOR COLLAZO. — También cuesta más el tejedor en el Uruguay que en Europa.

El otro día fui a un cine y encontré, con sorpresa, entre las sonrisas de la gente, el drama de los operarios japoneses, a los que se hace trabajar en patines, porque de este modo se desplazan más rápidamente y atienden mayor cantidad de telares. Es natural que el obrero japonés es más barato que el uruguayo. ¿Qué hacemos? ¿Echamos a los tejedores uruguayos?

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — La construcción también es más barata en Europa. ¿Qué hacemos? ¿Despedimos a nuestros obreros de la construcción?

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador; ya le voy a decir...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cuál es el panorama de este país, si tiene una mano de obra más cara que el resto del mundo? ¿Terminar con la mano de obra de este país. Por supuesto que no.

SEÑOR PINEDA. — Ya va a tener la respuesta.

SEÑOR COLLAZO. — Además, nunca podremos competir.

China comunista, que no tiene dinero, que no tiene oro, que tiene una inmensa cantidad de problemas, que tiene un coeficiente anual de crecimiento de población fabuloso ha encontrado en las vías revolucionarias de su gobierno marxista —parece que es más marxista que el de Moscú— entre las soluciones económicas, la utilización del capital brazo. Entonces, no tiene tractores, pero multiplica la población agrícola; no tiene telares, pero multiplica la población textil; y no tiene plumas para hacer grandes construcciones, pero multiplica el trabajo del hombre; y no tiene estas maravillosas máquinas por las cuales cada vez en menos tiempo hacemos carreteras más firmes.

Pone, entonces, hombres a pico y pala y con gran insuficiencia de equipos de producción, con gran insuficiencia de capital para adquirir equipos y medios de producción simplemente con el esfuerzo de los hombres a quienes no solamente los destina a una actividad productiva, sino que además les permiten ganar salarios, utiliza este medio, con el que multiplica, indudablemente, su riqueza económica.

¿Pueden competir los uruguayos con la mano de obra china? No.

De modo que las comparaciones se usan en la misma medida en que proporcionan un camino, pero un camino que significa progreso, y no retroceso.

Quería hacer estas breves reflexiones, señor Presidente porque se me ocurre que, en definitiva, puede estar mal encarado el tema de lo que cuesta el desborde en el Uruguay y lo que cuesta en otros países del mundo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Continúo, señor Presidente.

Le contesto al señor senador Collazo, diciéndole lo que terminé de decir en lo que podríamos llamar el primer capítulo de mi disertación.

He señalado, simplemente, las incidencias que sobre la comercialización de la lana podría tener esta ley del desborde, y he dicho que si en la Comisión no hubiera encontrado esa frialdad y desaprensión que nos llevó a venir aquí luego de escuchar delegaciones sin haber trabajado por nuestra cuenta, posiblemente hubiera dispuesto este criterio, porque tengo otras soluciones.

No creo que esas cargas sociales que son mayores en nuestro país, y de las cuales jamás renegaremos, incidan en el productor. Creo que hay otras soluciones viables en nuestro país, que las diré más adelante.

Decía, señor Presidente, que ante la importancia del problema este era un proyecto escrito con desgano, con apresuramiento y con irreflexión.

Expresaba que el señor senador Ortiz había señalado ayer, que en el primer artículo del mismo, se propendo a obligar al desborde en el 50 o|o de la producción nacional; pero en el segundo artículo se decía que esa exportación debía ser registrada por cada uno de los exportadores. Evidentemente esto desnaturaliza en su redacción la intención del legislador.

Hay exportadores que comercian exclusivamente con Norte América. Indudablemente que ese exportará el 90 o el 90 o|o y tal vez, el 100 o|o, con lana desbordada; sin embargo hay otros que no lo hacen pero que estarán obligados a hacerlo para, cumplir con la ley. Si eso sucediera porque la ley está en vigencia y porque no hay más remedio que hacerlo, el mínimo no resultará el 50 o|o sino el 70 o el 75 o|o del total de la lana, porque cada exportador

pertenezca al fuero que pertenezca en el orden comercial tuvo que cumplir con el mínimo.

Había dicho un señor senador, al iniciarse la consideración de este asunto, cuando todavía no habíamos visto la dureza de este problema —me refiero al señor senador Enrique Blixen— que entendía que para cumplir con este extremo de la ... se debía ir al "clearing" en la lana, y es verdad. Unicamente así se podría cumplir con el mínimo del desborde señalado en el artículo primero, sin aplicar el artículo segundo. Pero estos no son argumentos, para mí decisivos en el problema.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Ya que el señor senador ha tenido la amabilidad de citarme, quiero puntualizar como lo hizo ayer con claridad, mi compañero el señor senador Renán Rodríguez, con mucha más claridad técnica, por supuesto, y con mucha más elocuencia— que tenemos muchas modificaciones que introducir al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. Considerábamos que era perfectible y así lo manifestamos.

Lo que acaba de decir el señor senador Pineda es, pues, absolutamente cierto; pero, señor senador, también es cierto, y quiero que quede aclarado, que estamos dispuestos a votar el proyecto tal como viene, porque mucho tememos que si esto no se hace de esta manera, no se haga de ninguna otra, y esa alternativa señor senador, no la podemos correr.

Es lo que quería decir.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR PINEDA. — Continúo, señor Presidente.

Entro en el segundo aspecto, en el que, por razón, de la aclaración que hice al principio tengo un conocimiento más vasto.

Voy a alterar un poco el orden, porque estaba o debería estar en la segunda condicionante del desborde, y voy a analizar conjuntamente el aspecto de la prohibición de exportar tops que no sean con lanas previamente desbordadas, para entrar después, al incentivo que se le da por la ley y como incide éste en la industrialización de esta materia.

No se porque se estableció en la ley que el porcentaje de la lana sucia desbordada tiene que ser el 50 o|o y para los tops se estableció la prohibición de la exportación en su totalidad.

No es verdad, señor Presidente, que los tops se hagan siempre con lana desbordada.

Es de recordar, respecto de una incidencia de la que se ha hablado en el Senado, que cuando Norte América en 1956 quiso malograr nuestra incipiente industria textil elevando los aranceles aduaneros para que nuestros productos no fueran competitivos, los hombres de nuestro país tuvieron que recurrir a otras fuentes consumidoras que fueron Holanda, la Chacra Roja, el Asia, y esas operaciones se hicieron, fundamentalmente, en función de tops de mezcla que no era lana desbordada, porque esos países por su economía por las exigencias de su civilización se conformaban con un textil no tan perfecto.

Si en aquel entonces hubiera existido esta disposición, seguramente que hubiera muerto totalmente nuestra industrialización de materia prima en lo que respecta a lanas.

No entiendo ni alcanzo a comprender por qué esta disposición establece la prohibición de los tops. ¿O es que se quiere tomar una revancha definitiva sobre el Partido que gobierna, matando totalmente las industrias?

Si esto fuera aislado, no diríamos esto, sino que diríamos que es un error de técnica al elaborar la ley. Pero si a renglón seguido se señala que existe un incentivo de carácter económico en base a las detracciones para las lanas sucias desbordadas, habría que pensar, seguramente, en una intención aviesa para nuestra industria. Y tengan muy presente los señores senadores y los miembros de la Comisión que nosotros fuimos tan desaprensivos en la Comisión que no llamamos a ningún industrial para que nos explicara qué incidencia podría tener esto en la vida de la industria del país.

SEÑOR BRAUSE. — La misma responsabilidad le corresponde al señor senador que integra la Comisión.

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador. Yo la integro. Pero digo, también a los integrantes de la Comisión, que no lo hicimos.

Señor Presidente: a pesar de la evidente forzada afirmación de nuestro estimado colega el señor senador Collazo, esta ley concede el incentivo de hasta el 10 % de las detracciones únicamente a la lana sucia desbordada.

Estamos estudiando problemas de la economía nacional que inciden en los bienes de riqueza de este país y, fundamentalmente, en el campo laboral de esta República, donde estamos lamentando, todos los días, la gran desocupación que nos acecha y a la cual queremos ponerle remedio.

Si incentivamos la lana sucia desbordada —lana desbordada dice el proyecto de ley—, no podemos interpretar de otra manera qué es la lana sucia desbordada, porque la lana en "tops" se llama lana peinada, en hilado se llama lana hilada, y en tejidos se llama lana tejida. Yo digo, señor Presidente, (y aquí invoco la interpretación de los abogados que pueda haber en Sala) si los intérpretes del Derecho Público no lo hacen siempre con carácter restrictivo y, para extender los efectos de una ley, una exoneración que se quiere que exista entrelíneas, nos exige un texto claro y expreso, porque son interpretaciones de Derecho Público y, por lo tanto, restrictivas. Pero, si así no fuera, y se cumpliera la duda, si pudiera salir triunfante —y en este caso le toca hacer al señor senador Collazo la interpretación solitaria de la Comisión—, la tesis de que también se extiende al "tops" y a otras manifestaciones...

SEÑOR COLLAZO. — Solitaria, no.

SEÑOR PINEDA. — ...digo yo que siempre quedaría una enorme desventaja, porque el industrial se podría presentar a reclamar. Pero, en nuestro Derecho Público hay un principio que es universal, el "solve et repete", "pague y después repita". No le haríamos ninguna gracia a la industria, si tuviéramos que pagar un impuesto, para iniciar, después, un juicio interpretativo, para devolver el impuesto.

Vamos a entrar, con números explicativos, porque quiero que llegue al ánimo elemental de los compañeros del Senado, lo que vamos a hacer si aprobamos este proyecto. Quiero que haya conciencia...

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador es contrario.

SEÑOR PINEDA. — Soy partidario del desborde y he presentado proyectos; no vengo con las manos vacías al Senado.

SEÑOR COLLAZO. — No se enoje, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — No me enojo; pero la pregunta es capciosa y la contesto con vehemencia.

SEÑOR COLLAZO. — Yo soy un buen amigo suyo.

SEÑOR PINEDA. — Yo, también, lo soy suyo.

Señor Presidente: si el incentivo a la lana desbordada y sucia tuviera su límite ahí, ¿qué ocurriría en el campo de la industria y de la comercialización? Una lana que en el mercado internacional se cotiza a 140 pesos, tiene una bonificación —supongamos que se llegara al máximo de $ 7.24, de $ 6.00, $ 5.00. El exportador que la compra, lo hace con esa bonificación que le permite el ministerio de la ley, a través de este proyecto que se quiere sancionar.

Pero yo digo, señor Presidente, cuando la compra el industrial en el libre juego de la oferta y la demanda internas, ¿tiene que pagar el mismo precio que pagaría el exportador? Va para la industria nuestra, que hace años que está en agonía, para la cual hemos reclamado infinitamente, en todos los ámbitos...

SEÑORA ROBALLO. — Hace cinco años, nada más, que está así.

SEÑOR PINEDA. — Hace muchos años, señora senadora, mucho más de cinco años.

SEÑORA ROBALLO. — No vamos a polemizar.

SEÑOR PINEDA. — Si esa industria que está en agonía tiene que soportar, todavía, el peso del encarecimiento de la materia prima para la elaboración de su manufactura, yo digo que con esta ley sellamos los funerales de la industria nacional. Entonces, le pregunto a los pioneros de la justicia social, cuando queremos forzar un proyecto de ley para dar trabajo a 500 obreros...

SEÑORA ROBALLO. ¡500 obreros!

SEÑOR PINEDA. — ...si no estamos equivocados de medio a medio, quitándole trabajo a 5 o 10 mil hombres?

Yo sé que ni nosotros ni los obreros del desborde estarán conformes con esta solución. Nosotros patrocinamos soluciones de trabajo para los obreros del desborde, de trabajo para los "topistas", para los hiladores, para los tejedores. No es cuestión, como se decía aquí anoche, de venir a decir que debemos empezar con esta ley. Ahí radica, fundamentalmente, el error de lo que se afirma. Los que quieren empezar con esta ley, traicionan lo que manifiestan de viva voz, porque los que desean que empecemos por este proyecto, quieren que cerremos las industrias de nuestro país, quieren que empecemos dándole trabajo a los desbordadores, pero quitándoselo a 10 o 12 mil obreros de la lana que trabajan en este país. Podría ocurrirlo, porque, como he expresado, con el criterio de la prohibición de exportar "tops" con lana sin desbordar, limitaríamos enormemente la exportación de "tops" por el "top" tiene en el mercado mundial la misma limitación que la lana en cuanto a las exigencias de los consumidores, de que sea desbordada o no. Si a esto le agregamos, todavía, que habríamos encarecido la materia

prima en $ 7.00 cada diez kilos, yo digo si estas fábricas, que el año pasado trabajaron tres y cuatro días a la semana en turnos de cinco horas, podrán subsistir, podrán tener posibilidades de seguir rindiendo lo imprescindible, para no morir de golpe. Entonces, señor Presidente, no podemos decir "entendemos por esta ley"; tenemos que decir, a conciencia, con razones en la amplia comprensión de los hombres que no debemos empezar con una pequeña contrucción destruyendo lo grande que hemos elaborado en el país.

Esta lucha de nuestra industrialización —que no es de muchos años en esta República— que ha dejado a hombres mellados en su prestigio político a veces, en su prestigio personal, para poderla imponer, venimos hoy con un acto político o con una resolución sin meditación ni estudio, a destruir gratuitamente, a pretexto de una justicia social que es el revés de lo que queremos hacer.

Soy partidario del estímulo, señor Presidente, y soy partidario del estímulo del desborde, aunque éste tuviéramos que pagarlo nosotros.

Yo he pensado —y lo he dicho muchas veces, cuando he reclamado un trato favorable para industria textil, en los distintos ámbitos de nuestra vida pública— que en nuestro país hay una ley, que es injusta en su forma y en su fondo y que, además, abre ancha puerta para que se subsidie esta actividad: la ley de detracciones fija el 20 o/o de su producido para abaratar la vida. Podemo calcular hoy, en lo que van a producir las detracciones, en la forma que han sido fijadas, que tendríamos una cantidad en el orden de los 180 o 200 millones de pesos para abaratar la vida. Digo, también, ¿qué es más elogioso para un gobierno?, ¿dignificar la vida de un hombre dándole trabajo, aunque el Estado tenga que pagarlo, o hacer la caridad que humilla y corroe, abaratándole los productos de primera necesidad?

Pero digo más: ¿qué posibilidades tiene el hombre de comprar, inclusive, los productos baratos, si no trabaja? Entonces, señor Presidente, la única salida decorosa, la única salida posible, es dar trabajo, mucho trabajo, intensificar el trabajo en la industria nacional. Y digo, señor Presidente, que este impacto de las detracciones sobre el cual, inclusive el que habla, como proyectista, hace descansar una fuerte incentivación de la industria, es injusto en su fondo y en su forma.

No conozco ningún país del mundo, señor Presidente, y ruego que me rectifiquen si no es así, porque no pretendo tener conocimientos absolutos al respecto, que grave la elaboración de la materia prima nacional con igual impuesto que la materia bruta y con más impuesto, todavía, que la materia bruta.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Como no, señor senador! El Uruguay, con su gobierno, con su Partido.

(Hilaridad).

SEÑOR PINEDA. — Estamos en eso, señor senador.

Pero, señor Presidente, si esta salida así, si esto es así, si podemos rectificarnos por leyes inmediatas de lo que constituye, evidentemente, una injusticia impositiva; es más, es como se dijo anoche en esta Sala; en determinado momento se grava más a la manufactura de la materia prima que a la propia materia prima. Eso ha sucedido con los tops.

Si sumamos las detracciones que en algún momento en este país han sufrido los tops, con relación a la lana sucia procesada, al blouse y al listen que también grava las detracciones, encontramos que se ha gravado el trabajo.

Si eso es el fondo para la industria manufacturada, es también injusto para la materia prima en sí, porque las detracciones se han hecho en forma indiscriminada.

En este momento tenemos un grave problema. Se señala un tipo de detracción para todas las lanas y se comete, a mi juicio, la herejía de que no guarda relación el hecho imponible con el monto del impuesto. Actualmente se van a pagar las mismas detracciones por el vellón de lana que por la lana barriga o por la lana cordero. Entonces, señor Presidente, si analizamos ese aspecto, el impuesto de las detracciones está en crisis y debe estar en crisis definitivamente.

Pero mientras así no sea, que sirva para mantener la supervivencia de esa industria que nosotros queremos salvar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

Confieso que a veces me ganan las dudas y me veo sumergido en las tinieblas.

Cuando vinieron aquí al recinto del Senado los titulares de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, una parte del Cuerpo votó una moción censurando lo que era la política desarrollada por el Partido Nacional, en esas dos Secretarías de Estado. Creímos, los que levantamos nuestras manos, para censurarlo, que las medidas adoptadas por esos dos Secretarios de Estado para sacar al Uruguay de su situación de estancamiento, eran inoperantes.

El señor senador Pineda no votó la censura. Votó a favor de los Ministros.

Pero dificulto que haya una censura más aguda, más honda, más frontal, que procese de una manera más integral esta política contraria, enemiga, adversaria de la industrialización, que la que está haciendo el señor senador Pineda. Tiene poco que ver —a dos bancas de distancia— lo que dice el señor senador Pineda con lo que anoche nos decía, en un llamado a la sensatez, el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — No me meta a mí en ese asunto.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no lo quiero meter; pero son los dos integrantes de la bancada de gobierno, los dos militan en la U.B.D., los dos votaron a favor de los dos Ministros. Me enteré ahora que el señor senador Ortiz es partidario de la industrialización y al escuchar las palabras del señor senador Pineda confieso que me conmuevo y me pregunto si yo estoy bien o es el señor senador Pineda quien está mal...

SEÑOR ORTIZ. — Es usted quién está mal, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ... si yo estoy en la 15 o en la U.B.D. o si el señor senador Pineda está en la U.B.D. o en la 15. Me parece que se han confundido los cargos, que algo ha pasado aquí.

Pero digo que todo este exordio, valiente, leal, capaz, del señor senador Pineda, a nosotros nos congratula, porque ello quiere decir que nuestras ideas caminan, porque quiere decir que vamos, incluso, en nuestros adversarios, ganando amigos, porque ya no es la tormenta desatada contra la industrialización del país, sino que los hombres del Partido Nacional se van sumando, poco a poco, a favor de la industrialización.

Digo que todo esto, porque más que promover un proyecto, lo que tendría que haber promovido es un cambio de actitud en los titulares de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

Si el señor Ministro de Hacienda proyecta las detracciones de manera tal que le pone el mismo impuesto a la lana sucia que a las industrializadas, en lugar de estimular la lana industrializada, tuvo oportunidad, la bancada de la U.B.D., que es partidaria del estímulo, que no es partidaria de la obligatoriedad, de decirle al gobierno: señores, no, no; tenemos que estimular la industria, y una forma de estimularla, tal como le gusta al señor senador Ortiz, es absolviendo de una parte de los impuestos con que el Estado grava a la industria.

Pero en los hechos paga lo mismo la lana sucia que la industrializada, y, en los discursos son todos industrializadores.

SEÑOR PINEDA. — En los programas y en los proyectos.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, en las planificaciones y en los proyectos.

SEÑOR PINEDA. — Vamos a votarlo esta tarde, señor senador. A que no somos nosotros los que eludimos la lucha, a que son ustedes.

SEÑOR COLLAZO. — Su diálogo es con los de al lado.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador Collazo, es un viejo político encallecido en las luchas del Partido, cree que los hombres, para militar en un Partido, deben tener una opinión unánime sobre todos los problemas. Cree que porque yo no participo de la opinión de que es justo el impuesto a las detracciones, no debería ser blanco.

Yo le digo al señor senador Collazo que discrepamos dentro de nuestras filas como ellos lo hacen dentro de las propias, porque si no, no seríamos hombres que pensamos con nuestras cabezas y con nuestra manera de razonar, sobre muchos problemas, de manera distinta, y sobre lo cual muchas veces transamos y otras veces no transamos.

Le digo al señor senador Collazo que entrevisté al ex Ministro Azzini, siendo yo un simple ciudadano de este país para señalarle estos defectos.

SEÑOR COLLAZO. — No tuvo suerte.

SEÑOR PINEDA. — Le digo, y aquí se va a sorprender, que he bregado porque entre todos los hombres del Partido Nacional y que lo he hecho también ante mi amigo y compañero Wilson Ferreira Aldunate...

SEÑOR COLLAZO. — Tampoco tuvo suerte.

SEÑOR PINEDA. — ... y sepa el señor senador, tan desaprensivo en muchos aspectos, que el primer Ministro que señala una diferencia, aunque muy chica y no sirve para salvar la industria, entre la venta de materia prima sucia y la venta de materia manufacturada, ha sido el señor Ministro Ferreira Aldunate en su reciente detracción.

Lástima que no haya sido más profunda, pero el criterio está sentado.

SEÑOR COLLAZO. — Me dicen amigos que tengo en el Banco de la República, que esa diferencia no obedece a ningún criterio protector de la materia prima industrializada, sino que obedece a tomar como base de las detrac-

ciones que se fijan, una finura diferente de la lana que se exporta.

De modo que no le adjudique a los motivos de la diferenciación, móviles que no han existido.

SEÑOR PINEDA. — Se lo digo porque el Ministro me lo manifestó, y me dijo: tu criterio va caminando.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Eso le dijo a Ud. señor senador?

(Hilaridad).

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

Entonces, la intervención del Ministro no fue un error de cálculo. El Ministro de Ganadería y Agricultura, a ese respecto domina el tema más que todos nosotros, y si tomó 16.51 y no tomó 16.55 fue porque sabía que así obtenía la rebaja de las detracciones de la materia manufacturada pero no por un error.

No por eso iba a venir yo como blanco a censurar la conducta del Ministro. Usted sabe lo complejo de los asuntos de Gobierno; usted sabe cuántos en calidad y cantidad hay; usted como hombre de Gobierno, tampoco censuraría a un Ministro porque tuviera una discrepancia en el orden personal sobre un sistema impositivo o sobre cualquier otra cosa que no fuera sustancial en la vida institucional de la República.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero manifestar que yo he oído en el curso de este debate, en varias oportunidades, la crítica a la gestión del Gobierno anterior en cuanto a que siguió el criterio de que las detracciones gravaban la lana sucia en igual medida que la lana lavada, peinada, hasta llegar al tejido, que no tenía gravámen de ninguna especie, según el contenido de lana sucia que había en el producto en las distintas etapas de industrialización.

Se ha señalado esto como crítica porque se entiende que lleva encerrada una actitud hostil hacia la industrialización, y en esto, el Gobierno anterior no hizo sino seguir el criterio que se seguía en la fijación de los tipos de cambio. Me interesa señalar muy precisamente esto, porque antes cuando se fijaban tipos de cambios para tops, y lana sucia se exportaba con un tipo de 1.51, pongamos por caso, y el tops se exportaba con un tipo de cambio que fue variando entre 1.90, 2.10, 2.35, pero esos distintos tipos de cambio, ese margen por encima del de la lana sucia, respondía al valor agregado por el proceso de industrialización.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué me dice?

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero decir que el contenido de lana que había en el producto industrializado, tenía exactamente el mismo tratamiento que la lana sucia. Es un criterio que viene de atrás.

Esto fue un estímulo que del punto de vista internacional nos trajo problemas y, que, desde ese punto de vista no comparto, no en la finalidad, lo reitero, sino en el medio. Pero fue un estímulo en tanto que nuestra moneda se cotizó por debajo de ese tipo de cambio preferencial de 2.35, por ejemplo, pero cuando nuestra moneda empezó a cotizarse a más de 2.35, a 3, 4 ó 5 pesos, entonces ya resultó un gravamen que incidía, naturalmente, en menor forma, en el tipo de cambio que regía para el top que para la lana sucia. Pero el criterio, que es lo que me interesa destacar, es exactamente el mismo.

Todo esto tiene un origen que no es tanto permitir que nuestra industria salga a competir en el mercado internacional, que ha demostrado que lo puede hacer, por lo menos hasta el peinado sin necesidad de un sobreprecio por encima del dólar, de nuestra moneda libremente cotizada, sino poder colocar al industrial en condiciones de competir con el exportador de lana sucia, que esa era la finalidad por la cual el Gobierno del Partido Colorado, cuando llevaba adelante esta política, le agregaba ese sur. pluse al dólar, para permitir, precisamente, que pudiera competir internamente el comprador para nuestra industria con el comrador para la exportación, con el comprador de lana sucia.

De manera que el criterio, en definitiva, es el mismo, con la única diferencia que el sistema anterior se hacía de una raya que era la cotización del dólar, para arriba, y en el sistema actual se hace o se hacía, —ahora me anuncia el senador Pineda, que hay una rectificación en ese sentido, —de una raya para abajo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Si es breve, sí, señor senador. Prometí al señor senador que terminaba mi exposición en media hora y veo que ya me he pasado.

SEÑOR COLLAZO. — Simplemente para ratificar lo que dice el señor senador Bordaberry.

La verdad es que mientras el Gobierno nacionalista le fija el mismo tributo a la lana que se exporta y en función de la cantidad de lana, el Partido Colorado le fijaba a la lana que salía tributos diferentes en función de que tuviera o no mano de obra, de que tuviera o no trabajo agregado. Una de las banderas del Partido Colorado, una de las banderas de la 15, ...

SEÑOR PINEDA. — No me hable de eso.

Hablemos de uruguayos.

SEÑOR COLLAZO. — ...una de las banderas del senador Batlle Berres en esta materia fue estimular todo proceso de venta de materia prima que tuviese agregada mano de obra, y el tratamiento cambiario, y los cambios múltiples que nos tiraron encima con toda ferocidad el Fondo Monetario, diarios europeos, y aquellos 200 técnicos que nadie conocía y que le vaticinaban las horas más negras para el Uruguay, fue por ésto; una política que llamamos de coraje, de audacia: estimular la exportación de la materia prima, más la mano de obra agregada, por la vía de los cambios diferenciales.

Es un tema muy interesante y creo que algún día tendremos que discutir sobre el régimen de los cambios múltiples, pero no se puede confundir, peras con limones, porque una cosa es el cambio múltiple para comprar y otra el cambio múltiple para vender. Hay que discutir el tema general. Creo que son cosas diferentes.

De pronto, puede ser que el propio Partido Nacional por la vía de las detracciones de los recargos y de los depósitos, esté inevitablemente haciendo una política de cambios múltiples por la cual nos execró, por la cual nos crucificó, en todos los lugares nos criticó, y que está inevitablemente realizándola por el camino de las detracciones combinándola con los depósitos y con los recargos, o sea poniéndole otro ropaje para ver si el Fondo Monetario no enronquece la garganta y no le dice las cosas que nos decía y por sobre todas las cosas no nos pone las trabas que nos ponía para poder seguir ejecutando esta política de protección a la industria nacional, de protección a la mano de obra agregada a la materia prima.

SEÑOR BORDABERRY. — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Si el Partido Nacional es partidario de exportar la materia prima más mano de obra agregada, si es verdad que es partidario de este estímulo que nosotros aplicábamos. ¿Qué esperan para hacerlo? ¿Por qué no lo hacen? Yo creo que son enemigos de la industria. No creo que sea verdad lo que dice el senador Bordaberry que pagan lo mismo la lana sucia que la exportación de top en función de los kilos de lana que se lleva. Pagan mucho más el top, porque pagan por el top que se exporta, más pagan por el sub producto que también se exporta como en el caso del blouse. Si se suman las dos detracciones que responden al mismo kilaje de lana, paga más el proceso industrial que el proceso de la lana sucia.

SEÑOR PINEDA. — Lo he dicho yo.

SEÑOR COLLAZO. — Si tuviera que hacer una conclusión sobre la política económica del Partido Nacional, desarrollada a través de la política fiscal, diría, sin que nadie me pueda desmentir esta tarde que el Partido Nacional protege con subsidio la exportación de la lana sucia, y grava la exportación de la lana industrializada.

Estos son los hechos del Partido Nacional y cuando vemos que en la planificación y en los discursos, industrializan, favorecen la mano de obra, ¡háganlo, señores! Lo tienen en sus manos.

SEÑOR PINEDA. — Continúo, señor Presidente.

Confirmo una vez más, lo de viejo y encallecido político del señor senador Collazo. Dijo que entrábamos a discutir disposiciones de un proyecto de ley, y él vuelve con blancos y colorados.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — ¿Me permite, señor senador, a propósito de la interrupción del señor senador Bordaberry?

Yo ahora no tengo presente los distintos tipos cambiarios en el transcurso de la vigencia del régimen de cambios múltiples. Pero me acuerdo, sí, que el último decreto que reglamentó esos tipos había establecido para el top el de 4.10, y para la lana sucia, aquel tipo complejo que resultaba de la aplicación del 25 o|o del cambio dirigido oficial de 1.51,9 y el 75 o|o de 4.10 del libre comercial, de lo que resultaba 3.45 por dólar.

Había una diferencia, entonces, de acuerdo al régimen del decreto, de 75 centésimos por dólar —estoy haciendo ahora mentalmente la cuenta— para el top. Pero se inició el gobierno del Partido Nacional, y la verdad es que en los primeros meses de 1959, las comisiones aforadoras empezaron a actuar de manera tal, ubicándose muy por debajo de los precios reales, que cuando llegó la Misión del Fondo Monetario Internacional, en Junio de 1959, hizo una estimación de los tipos reales vigentes a esta conclusión: para la lana sucia, el tipo real computando el tipo oficial cambiario más el margen de sobreaforo, era de 5.10 por dólar, y el tipo real para los tops, era de 5.00

por dólar, es decir, que la diferencia de 75 centésimos por dólar se había acortado 50 centésimos por dólar. Eso sí, lo recuerdo de manera precisa.

Ese sistema de los sobreaforos permitió, además, una ganancia muy grande porque de acuerdo con el régimen se partía de la base peinada del mercado de Bradford, además precio CIF, y partiendo de esa base había que llegar al precio FOB, Montevideo, y base sucia. Se hacía una cantidad de operaciones muy raras. Alguna vez intenté comprenderlas, y tuve que renunciar. No llegué a comprender cómo era que se llegaba a través de eso a los aforos que se establecían. Pero el resultado sí, a mí me hace acordar un poco a aquel cuento de un libro hermosísimo. "El hombre que Calculaba", de un autor árabe cuyo nombre no recuerdo, se trataba de la herencia del camellero. El muerto había dejado una determinación para su sucesión, de manera tal que a cada uno de los hijos le correspondía una determinada proporción. Era muy difícil aplicar esas proporciones pero el hombre que calculaba aplicó de tal manera los números que resultó bien interpretada la voluntad del muerto. Pero sobraba un camello que se lo llevó él, el que Calculaba. En este caso, también los cálculos eran de tal manera que siempre sobraba un camello. que en este caso se llevaban los exportadores y los estancieros, porque fueron muy grandes las ganancias a que dieron lugar los sobreaforos, en aquel año 1959.

Cuando estudiábamos la Reforma Cambiaria y Monetaria, en Setiembre de este año, en la Cámara de Representantes, llegó la delegación de la Asociación Rural, integrada por el señor Haedo Terra. Yo me complazco, ahora que lo cito, en reconocer que es un hombre de quien, cada vez que lo he escuchado, he aprendido mucho. También en sus trabajos e informes que he leído, en lo que he visto una gran lealtad, por encima del interés de su gremio. Los otros días hizo una exposición interesantísima, y esa vez que ahora recuerdo nos dió algunas informaciones acerca de los resultados del régimen de los sobreaforos en esa época. Yo le hice algunas preguntas, y me dijo: mire, son tan grandes que para algunos casos como por ejemplo para operaciones, —creo que dijo el caso de Polonia, el caso de Portugal—, han llegado casi al 40 o|o. El 40 o|o de la operación, era el margen de sobreaforo. Ese margen daba derecho a girar sobre el mercado libre financiero con dólares libres.

Yo quería hacer esta anotación, para señalarle a nuestro distinguido colega, el señor senador Bordaberry, que la verdad fue que, apenas aparecieron ustedes en el gobierno, le empezaron a tirar a matar a los tops. acercándolos en la consideración cambiaria, a la lana sucia.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo simplemente quiero hacer una precisión.

No tengo tan buena memoria como el señor senador Renán Rodríguez y no recuerdo en base a qué decretos, o de qué fecha eran los decretos en virtud de los cuáles regía ese régimen para la exportación de las lanas. Lo que sí sé, es que todo eso, aún cuando fuera bajo la vigencia del gobierno anterior, era dentro del régimen de tipos cambiarios preferenciales, que todavía subsistían hasta la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

SEÑORA ROBALLO. — Y después, costaron muchos millones.

SEÑOR BORDABERRY. — No; lo que el señor senador Renán Rodríguez acaba de señalar, era, evidentemente, el régimen de aforos bajo todo el sistema que regía hasta el 17 de diciembre fecha de la ley de Reforma Cambiaria, y 22 de diciembre fecha de la fijación del nuevo decreto.

Muchas gracias.

SEÑOR PINEDA. — Continúo, señor Presidente.

Cuando en el análisis de estos hechos, que nosotros simplemente constatamos, sin buscar culpabilidad de nadie, porque pretendemos legislar para el futuro, y gobernar para el futuro, nos asomamos a la frontera de nuestra patria para ver como se hace en países similares al nuestro, vemos en la Argentina un régimen distinto.

SEÑOR COLLAZO. — Ahí se protege la exportación de tops.

SEÑOR PINEDA. — En Argentina, con una producción de 200 millones de quilos, es decir el doble y un poco más que la nuestra, y con un mercado consumidor diez veces mayor que el nuestro, no hubo terreno propicio para la exportación de materia prima manufacturada.

Sin embargo, allí existió un sistema que, efectivamente, nos alarma y nos llena de miedo. Allí se protege la industrialización. Allí no hay detracciones, ni para los tops, ni para los hilados, ni para los tejidos. Hay impuestos internos que son la décima o la vigésima parte de lo que nuestros productos pagan por la exportación. Parecería que en esas condiciones, no hubiéramos podido sobrevivir. Hay factores naturales que inciden en ello. Se ha dicho por técnicos, que la razón de que nosotros tengamos supervivencia en el mercado internacional frente a esa situación, se debe a la calidad de nuestras lanas que, en el lavado, dan un 65% de rendimiento, mientras que las lanas argentinas dan un 45%.

Bien, señor Presidente: yo digo que con esta situación, con la amenaza ahora de la Argentina, ahora sí, que se ha puesto a exportar porque ha comprendido que la salvación de su crisis es exportar, fenómeno que me seduce tremendamente en el campo de la economía y de la riqueza nacional, ahora que se ha puesto a exportar, digo, pasó de 400.000 quilos, a 2:000.000 de quilos de tops en menos de 6 meses. ¡Cómo será nuestro porvenir, cuando estamos amenazados por la fibra artificial, que está subvencionada en todos los países del mundo, para competir con la lana!

Yo digo, señor Presidente, que no nos echemos las culpas de lo que sucede, de lo que ha sucedido, y de lo que ha sido un error de entonces o de ahora; digo que recordamos la parábola de Rodó y hagamos como el niño con la copa, y saquemos de esos hechos una consecuencia favorable para el momento. Hagamos que este anacronismo económico, según nuestro criterio y/el de algunos señores senadores, sirva para salir triunfantes del impasse en que estamos viviendo. Y entonces, está justificado que recurramos, no a los dineros del Fisco, como decía el señor senador Ortiz los otros días porque son dineros del Fisco, sino a lo que debe ser dinero de la protección, a lo que debe ser dinero de la producción, para que ésta se intensifique.

Esa y no otra, era la inspiración de los pequeños artículos que proyecté y que no tienen ningún mérito personal, señor Presidente, pero que la Comisión no quiso tratar, para hacer nada más que un pequeño proyecto de cinco artículos, con el que nos hubiéramos ido todos con la enorme tranquilidad de abrir amplias puertas al trabajo nacional en todos los órdenes.

Yo quiero justificar ese descanso que hago en los estímulos sobre las detracciones, porque considero que corresponde leal y legítimamente que así sea.

Y si ese fue el error del pasado, sepamos aprovecharlo como cuestión de futuro para que sirva como incentivo para toda nuestra industria.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Ahora es oportuna la interrupción.

SEÑOR PINEDA. — Se la concedo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Estoy escuchando con mucha atención desde que comenzó la disertación el señor senador, porque tenía gran interés en saber los fundamentos esenciales de ese proyecto, que es sustitutivo del que estamos considerando, pero observo que el interés que pone todo el resto del Senado no lo pone su propio sector. Si el señor senador mira a la izquierda, no en el sentido político, sino en el sentido físico, observará que se han ido retirando todos los senadores de su sector.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con una excepción.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Con una excepción que puede dejar de serlo también, porque hace un momento otro señor senador que, de pronto, se ha ido.

Parece que esto está demostrando en los hechos algo que expresé, y respecto de lo cual se me dijeron cosas muy duras en la sesión anterior.

(Entra a Sala el señor senador Tejera).

SEÑOR TEJERA. — Aquí llegué.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Parece que es la manera de hacerlos venir.

SEÑOR TEJERA. — Eso demuestra que estamos siguiendo la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Vea, señor senador, que le estoy juntando público para su discurso, a efectos de que no hable en la orfandad, que me parece que es desdorosa para un señor senador que se preocupa tanto de los problemas.

Yo decía que cuando se llegara a votar esto, tal vez veríamos alguna forma no precisamente parlamentaria, sino no parlamentaria, para que este proyecto no saliera y, hace un instante, corríamos ese riesgo, porque estábamos manteniendo el quórum los demás y solamente había tres senadores del Partido Nacional. Como observo que, aunque sea en forma un poco provisoria se ha restablecido el quórum, supongo que me lo agradecerá el señor senador Pineda porque puede continuar su discurso.

Pero vale la pena que quede constancia en actas de que, llegado a esta altura de la discusión, el sector nacionalista se desinteresa absolutamente por los argumentos principales que se dan para la defensa de su proyecto y se desinteresa, también, por el curso del tema en sí, demostración, una vez más, de su indiferencia por la suerte de los trabajadores y también por la de la industria lanera de nuestro país.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Le voy a contestar, primeramente, al señor senador Enrique Rodríguez.

Agradezco la buena intención del señor senador, pero debo expresarle que tengo el espíritu de lucha que a lo mejor lo he aprendido de su partido.

En mi pueblo había un predicador comunista que le hablaba, al principio, a sus hijos, porque era el único público que tenía. Insistió durante años hasta que consiguió algún auditorio. Esa fibra de lucha en el error o en la verdad, es muy encomiable. Esa fibra de lucha por el convencimiento de lo que digo, la tengo yo. De manera que aunque no hubiera público, me da lo mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Le he juntado público para que no se quede solo con la familia.

(Hilaridad).

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor senador?

No creo necesario dar una explicación al Senado de mi ausencia.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Fue genérica.

SEÑOR TEJERA. — Estaba siguiendo el debate desde una sala, donde conversaba con mi hijo. Escuchaba el discurso del señor senador Pineda y oí la interrupción del señor senador Enrique Rodríguez y me trasladé rápidamente a la Sala de sesión.

En cuanto a lo que el señor senador Pineda está solo en su argumentación, por lo menos que el Partido Nacional o el sector del Senado del Partido Nacional se desinteresa del proyecto presentado por él, del discurso del señor senador Pineda y de la suerte de los obreros de la lana, declaro que soy un hombre a quien me ha convencido el señor senador de la bondad de su proyecto y de la necesidad de sancionar ese u otra parecida iniciativa, en el entendido de que, precisamente, con ello, daríamos oportunidad de trabajar a un enorme número de obreros de la lana y no a un sector reducido como el que, sin duda, tendrá ocasión de trabajar si votáramos el proyecto que yo, en principio, me inclinaba a votar.

De manera que hago esta puntualización porque me parece justa y porque la travesura del señor senador Enrique Rodríguez creo que merece una respuesta.

SEÑOR PINEDA. — Continúo, señor Presidente, con el ánimo de poder terminar con esto.

Decía o justificaba, entonces, cuál era el motivo de la incentivación que había propiciado en el primer proyecto que presenté a la Comisión, y que no se trató por indiferencia o tal vez, por desinterés premeditado de los integrantes de la misma.

Posteriormente, señor Presidente, presenté otro proyecto. Me consideraba en la obligación de hacerlo, por muchas razones.

Sé que la tragedia que vive esta República es que nosotros tenemos un alto costo de producción, porque poseemos una legislación muy avanzada en materia social, de la cual jamás renegaremos y lo que mucho agradecemos a los que han trabajado por ella. Pero esa legislación social no guarda relación con el subdesarrollo económico en que estamos viviendo. Entonces, para mantenerla, para mantener las fuentes de trabajo, lo que tenemos que hacer es acelerar el proceso económico en todas sus etapas, para que exista un verdadero paralelismo entre lo que queremos mantener y lo que debemos conquistar.

Presenté un proyecto al que le agregué, señor Presidente, lo digo en la exposición de motivos, unos primeros artículos y un instrumento que, en su época, consideré extraordinario en la industrialización de nuestro país. Acá sí, la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, trastocó las condiciones de la industria.

SEÑOR COLLAZO. — También lo admite.

SEÑOR PINEDA. — Cuando vino el libre cambio, el precio de los artículos, es evidente, subió; las materias primas se encarecieron.

SEÑOR COLLAZO. — Es un hecho.

SEÑOR PINEDA. — Hoy una fábrica que trabaja con 10 millones de quilos al año, y de las 9 o 10 fábricas grandes, cualquiera lo hace, necesita de 160 a 200 millones de pesos para comprar la materia prima. Es difícil encontrar industriales que puedan disponer de ese capital para invertirlo en la compra de la materia prima que, por la naturaleza del comercio que se hace, se va en los primeros meses del país.

Señalaba alguien que concurrió a la Comisión que, en los últimos meses del año comercial de las lanas, en las fábricas se trabajaba lana amarilla, pedazos, barrigas, haciendo un verdadero "tour de force" para subsistir.

Entiendo, pues, que el Gobierno, con ese instrumento, que fue del Cont. Azzini, maravilloso instrumento como lo hemos señalado acá, directamente, aunque había algún error, pero maravilloso...

SEÑOR COLLAZO. — Desde ese punto de vista, tal vez convendría que se enriqueciera la comercialización de la zafra.

SEÑOR PINEDA. — No se entiende nada.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — El desborde favorece.

SEÑOR PINEDA. — No me traiga argumentos que no he hecho; no quiera establecer confusión. Tengo una línea de conducta y la voy a seguir. Estoy al terminar, porque tengo vencido el plazo que prometí al señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR COLLAZO. — Se lo prorrogamos.

SEÑOR PINEDA. — No me traiga argumentos que no son míos.

Digo, señor Presidente, que entonces es necesario para la marcha de la industria, que el Estado salga al encuentro de los hombres que hacen la producción industrial y con ese instrumento, he de decirle al señor senador Collazo que tenemos también la manifestación de otros hombres blancos, como el actual Ministro de Hacienda, a quienes ustedes censuraron y no yo, que está dispuesto ha hacerlo. Yo expresé que prefería que fuera una ley, porque el señor Ministro de Hacienda no cayó en la primera censura, pero en la segunda puede caer y, además, puede renunciar por su propia voluntad. Por eso redacté un proyecto que presenté, considerando que es de extraordinarias consecuencias habilitar a la industria para que pueda comprar, al principio de la zafra, todo el material que necesita, pues con eso le daríamos singular vivencia. Le voy a contar una coincidencia. Hablando de este proyecto entre industriales me dijeron: En la próxima semana se realizan las ferias de maquinaria en Alemania. Si el proyecto tuviera solamente la posibilidad de la aquiescencia de la oposición, nosotros mandaríamos delegados para comprar máquinas, para trabajar o duplicar la industrialización del país.

SEÑOR BRAUSE. — Para eso siempre va a contar con nuestro apoyo.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador tiene que lograr la adquiescencia de sus correligionarios.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor senador puede estar seguro de que tiene los votos de todo el Partido Colorado, o casi todo el Partido Colorado, para conseguir los medios con que traer maquinaria, con los más largos créditos. Tal vez esta sea una cosa fundamental para la vida industrial del país. De manera que con nosotros cuentos; vaya a buscar entre sus amigos a ver si encuentra apoyo.

SEÑOR PINEDA. — Señor senador Batlle Berres: yo a usted lo respeto mucho por muchas razones, y respeto mucho su palabra. Creo, además, lo que a veces dice la gente —que no es corriente entre los políticos—, que es un hombre de palabra. Pero lo cierto es, señor senador, que en estos primeros ensayos que hago yo en la vida pública de este país, cuando he presentado este tibio ensayo de industrialización, no he encontrado en los hombres de su partido el apoyo que yo esperaba encontrar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Perdóneme, señor senador, pero voy a aprovechar esta oportunidad, también, para contestarle al señor senador Dardo Ortiz que en la mañana de hoy, en su alocución radial insistió en que nosotros éramos contrarios a la industrialización del país.

Evidentemente, el señor senador tiene que hablarle a los sordos, para que la gente pueda creer que el Partido Colorado es contrario a la industrialización del país, cuando ha sido permanentemente nuestro esfuerzo encaminado a ello.

Le puedo asegurar a usted, señor senador, que después que se resuelva este proyecto de ley sobre el desborde, en la forma que el Senado lo entienda conveniente, a través de sus votos, una ley así, protectora de la industria, nos encontrará a todos para colaborar.

SEÑOR PINEDA. — Tendría que resucitar un muerto, señor senador.

Lamento que usted no haya estado presente cuando dije que esto era la muerte de la industria, que si sancionamos este proyecto no tendremos más industria dentro de 24 días, porque encarecemos la materia prima y la industria nuestra está agonizando. Le voy a demostrar después, por las consecuencias, que la industria nuestra dejen de funcionar las fábricas no han de abrir nunca más por muchas razones.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador? No nos lo diga a nosotros; dígalo a su Partido.

sería angustiado y, si le obligamos a pagar $ 7.00 c pesos 5.00 más la materia prima que tienen que elaborar, por medio del incentivo de la lana sucia desbordada, esa industria no puede salir al exterior, porque sale arrastrando una carga de ese impuesto, porque no está subsidiada, y no puede estarlo por este proyecto. Entonces, ¿cómo me habla de incentivar la industria, si quiere matarla en la noche de hoy? Si cuando cierren las fábricas, jamás se podrán abrir...

[illegible] a explicar al final de este proyecto, algunas disposiciones contenidas en el mío; y demostraré que cuando...

SEÑOR PINEDA. — ¿Por qué quieren votar este proyecto que es traicionero? Este proyecto no es de empecemos con esto, sino de terminemos con aquello. Quiero que ustedes mediten sobre esto que les digo; quiero que mediten mucho. Soy partidario...

SEÑOR COLLAZO. — Nosotros somos partidarios de la industrialización.

SEÑOR PINEDA. — Ustedes van a matar la industria; están haciendo todo lo contrario. ¿Por qué no nos tomamos 8 días más de plazo y estudiamos el problema; 8 días más de plazo que no pueden ser angustiantes para nadie, y hacemos un buen proyecto?

Creo que he documentado y he dicho a ustedes con números la verdad de lo que resulta de la comercialización de la lana para la industria.

SEÑOR COLLAZO. — Y este es el proyecto de industrialización nacional, que presenta el Partido Nacional para la industrialización del país?

SEÑOR ORTIZ. — No; ya le hemos dicho que no. Eso sería la base...

SEÑOR COLLAZO. — Pero yo le hablo al Poder Ejecutivo, al Gobierno, al Partido Nacional: hablamos en nombre de la totalidad o la casi totalidad del Partido Colorado y ¿dialogamos con el señor senador Pineda? No; nosotros en nombre del Partido Colorado decimos que vamos a votar el desborde y que inmediatamente nos encontrarán hoy, dentro de una hora, dispuestos a trabajar 20 horas por día, o las que sean necesarias, para considerar un proyecto de industrialización de todo el país. ¡Cómo nosotros vamos a dejar de votar el desborde! No, señor senador. Pero además, le repito...

SEÑOR PINEDA. — Eso depende de ustedes, no de nosotros.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que propone en su proyecto lo puede hacer el Poder Ejecutivo...

SEÑOR PINEDA. — Continúo, señor Presidente.

Decía que había insertado esa primera parte de mi proyecto porque la consideraba muy necesaria para la industrialización del país, para financiar el proceso industrial del mismo, y para abrir una cosa que es muy necesaria: amplio campo al reequipamiento de nuestras industrias, que ya con sus términos de agonía, son anticuadas por naturaleza.

Tenemos que favorecer con la técnica la producción industrial y con ese proyecto lo conseguimos.

Además ese proyecto produce a mi juicio algo que era capital, compartido por algunos senadores aquí: una fuerte corriente de circulante en esta crisis que estamos sufriendo y que para mí es en gran parte exclusivamente de eso, y tiende a corregirla el proyecto que he presentado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué proyecto?

SEÑOR PINEDA. — El que he presentado.

SEÑOR COLLAZO. — Y todavía sigue con eso?

SEÑOR PINEDA. — Todavía con eso, señor senador.

He tenido el cuidado, porque dijo que integraba, aunque honorariamente el Directorio de una fábrica de presentar una fórmula para obligar a pagar a las Cajas de Jubilaciones a todas las fábricas. Todas están viviendo porque han dejado de pagar a las Cajas de Jubilaciones y se han tenido que jugar entre el problema social de la desocupación y el cierre de la fábrica. Yo digo que esta situación no puede continuar.

SEÑOR COLLAZO. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PINEDA. — Pero hay que buscar una salida decorosa para que paguen y esta es una fórmula coactiva, con la retención del 5 o/o del monto de sus exportaciones, para el pago de su deuda, porque al mismo tiempo que le damos un incentivo a la industria para que pueda ser lucrativa, le hacemos cumplir las obligaciones con el Estado.

El proyecto tiene otro capítulo, señor Presidente, que es muy caro a la naturaleza del hombre de campaña que yo represento, y es la descentralización industrial.

Cuando escribía esto tenía un recuerdo para un viejo profesor que perteneció al Partido Colorado. El doctor Daniel Castellanos nos decía en los tiempos mozos, cuando recién se había terminado de construir el Palacio Salvo, que preguntado un arquitecto famoso francés que llegaba a nuestro puerto, acerca de lo que le parecía aquel orgullo de nuestra arquitectura, respondió: Es un enano pequeño con una gran cabeza.

La República tiene ese problema. Estamos transformando a Montevideo en la gran cabeza del enano que es la República, que se está despoblando. Tenemos que favorecer la repoblación del interior, y por eso creo un incentivo fuerte para las fábricas que se instalen en el interior del país, que no es una iniciativa mía, sino una emulación de lo que se ha hecho en Inglaterra: concurrir con un porcentaje del valor de los equipos cuando esas industrias se radiquen a más de 50 kilómetros, en el interior.

Bien, señor Presidente: Ha llevado mucho más tiempo de lo que creía esta concreta información.

Quiero decir que estamos de acuerdo con el problema del desborde, dicho así lisa y llanamente, que yo lo incluyo nada más que en una categorización de los problemas subsiguientes, para no perjudicar con él las etapas de la industrialización con que seguramente perjudicaríamos a la industria, si aprobáramos este proyecto.

No soy partidario de la obligatoriedad del desborde y creo que incide en la comercialización de la lana; pero si necesario hubiera sido apearse en un entendimiento de los hombres del Senado, lo hubiera hecho porque creo que no era pernicioso para el real desborde de nuestra lana, desde que si actualmente se exporta el 30 o más por ciento de lana desbordada, con el estímulo llegaríamos fácilmente al 50 o/o.

Pero, fundamentalmente, y esto quiero que quede bien grabado en el Senado por si en horas postreras tenemos que rendir cuentas ante la población del país, para que sepamos entonces en lo que hemos puesto el énfasis: vamos a asistir a los funerales de la industria nacional con la incentivación del desbordo de la lana sucia simplemente.

Eso es lo que me duele no por mí; me duele por 10 o 12 mil obreros que vamos a dejar sin trabajo y que no están en la barra esta noche, que vamos a dejar sin trabajo o con trabajo muy menguado, porque eso es relevante en este proyecto, porque no es como dice el señor senador Batlle Berres empecemos con esto para terminar con aquello.

SEÑOR COLLAZO. — En la Comisión de Fomento estuvo presente, no sólo la Federación Obrera en Lanas que agremia a los obreros especializados, sino también, la delegación del Congreso Obrero Textil, lo mismo que la Central de Trabajadores. Estuvieron todos los obreros que trabajan en lanas, sean sucias o industrializadas desde la lana lavada hasta los tejidos y todos están íntimamente solidarizados con este proyecto. Y ahora resulta que el señor senador, nos viene a contar esto. No, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Estuvo la Cámara Mercantil.

SEÑOR COLLAZO. — Mire, señor senador, lo que interesa a los obreros, lo escuchamos por boca de los propios obreros y lo que dijeron ellos es de gran claridad.

SEÑOR PINEDA. — Ellos hablaban del desborde.

SEÑOR COLLAZO. — El Congreso Obrero Textil, que agremia a todos los trabajadores de la industria de la lana, se pronunció con total claridad. Usted, señor senador, leyó los documentos y sabe que ellos apoyan este proyecto.

SEÑOR PINEDA. — ¿Qué dijeron los delegados de la Cámara de Industrias? Son palabras que leyó el señor senador Ortiz.

SEÑOR COLLAZO. — Pero esos son los intereses de los patronos.

SEÑOR PINEDA. — Pero, viejo, ¿los intereses de una fábrica, no son industriales? ¿no afectan también a los obreros?

SEÑOR COLLAZO. — Usted me quiere envejecer prematuramente...

(Hilaridad).

... desde las formas más académicas hasta las más simpáticas.

SEÑOR PINEDA. — ¿Los intereses de las fábricas, no son intereses industriales? ¿No son intereses de los obreros?

SEÑOR KRAUSE. — El señor senador dijo otra cosa; dijo que se iban al hambre si se quedan sin trabajo, y es contradictorio, con la posición de esos mismos trabajadores a los cuales usted quiere amparar en este proyecto suyo, cuando ellos mismos son partidarios de esta otra iniciativa.

Esa es la gran contradicción que, por más simpatía que podamos tenerle al señor senador, no podemos ocultar.

SEÑOR PINEDA. — Estamos en la etapa de la industrialización, y tanta autoridad debe tener la palabra de los obreros como la de los industriales.

Yo le voy a señalar lo que dijo el delegado obrero textil: que toda la lana de tops que se hace en nuestro país ya desbordada.

SEÑOR COLLAZO. — Lo dijo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PINEDA. — Y cuando le preguntó el señor senador Collazo si entendía que esta prohibición debía mantenerse, ese delegado dijo que sí. Yo le digo que eso es una redundancia, porque si por una exigencia de la ley, toda la lana va desbordada, ¿para qué ponemos la obligatoriedad en la ley? A esto el delegado contestó que era para que el Estado tenga la fineza y cumpla con lo que se hace en el país.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Recién llega a mis manos el proyecto de ley del señor senador Pineda.

De la lectura muy rápida que he hecho —es muy difícil hacerse una opinión favorable o contraria sobre un proyecto de esta magnitud— digo que en sus grandes líneas me parece que puede ser un proyecto para entrar a discutir y votar. Me parece que es un proyecto que va a tener pocas dificultades. Habría que afinar algunas cosas, pero en cuanto a las intenciones, creo que, por nuestra parte, usted va a encontrar, repito, a todo el sector colorado. Pero me interesa destacar que en el artículo 12 se establece que la lana desbordada que se exporte sucia o lavada, gozará de una rebaja de hasta un diez por ciento en el importe de sus respectivas detracciones. ¿Esto no es lo que estamos discutiendo ahora?

SEÑOR PINEDA. — Pero no paramos ahí, en la incentivación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Perdóneme, señor senador. Es lo mismo que estamos discutiendo. Usted hace una incentivación, pero además, usted trae una serie de artículos muy importantes, de gran proyección para la vida industrial del país, de tal modo que le aseguro, señor senador, que en lo que respecta a nosotros, usted nos va a encontrar a todos, y somos como 14 colorados.

SEÑOR PINEDA. — Son bastantes.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Busque usted unos cuantos amigos suyos, y este proyecto podrá salir mejorado, incluso, y algo más afinado. Busque, nada más.

Pero me interesa destacar que usted ya habla de la necesidad de que la lana desbordada que se exporte, sea sucia o lavada, tendrá una rebaja de hasta un diez por ciento. Es lo mismo que estamos discutiendo ahora. Es claro que después usted agrega una serie de artículos muy importantes para el hilado, para el tops, para el tejido y, repito nuevamente, señor senador, tenga la plena confianza, no de los votos sino del ánimo de ponernos a estudiar inmediatamente su proyecto ley.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — De manera que no hay oposición entre lo que estamos sosteniendo ahora y su pensamiento, señor senador.

Además, no sería juicioso que cometiéramos el inmenso error de venir a defender a mil o dos mil obreros contra veinte mil.

(Interrupción del señor senador Pineda).

—No sería juicioso, señor Presidente, que estuviéramos cometiendo ese disparate. Además, desde el punto de vista político tendría que estar inmensamente contento de ver a un Partido Colorado enloquecido y estúpido votando una cosa contra los intereses del país. Desde el punto de vista político, podría decirnos o preguntarnos si somos suicidas. Desde el punto de vista de los intereses del país, el señor senador podría tener una inmensa preocupación, pero desde el punto de vista político, repito, tendría que estar contento.

Nosotros no creemos que haya oposición a su proyecto, y le vuelvo a decir que si usted tiene amor por ese proyecto, si cree en él, vote tranquilo lo que estamos estudiando en estos momentos que, de inmediato, sin demora, nos pondremos a estudiar, con usted, este otro proyecto. Busque amigos y nada más.

SEÑOR PINEDA. — Señor senador: no creo, en primer término, que debamos continuar legislando en la forma en que lo hemos estado haciendo, que a mí, francamente, me horroriza. Se está legislando de a pedazos.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Cómo no, si estamos en el desborde?

(Hilaridad).

SEÑOR PINEDA. — Legislamos de a pedazos, y esto tiene inmediata incidencia en lo que usted defiende. Confieso que he pensado, muchas veces, como están construídos ustedes, cuando los siento en el Senado ser tan partidarios de lo que nosotros predicamos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Cómo es eso?

SEÑOR PINEDA. — Predicamos a este respecto.

SEÑOR COLLAZO. — ¿A qué respecto?

SEÑOR PINEDA. — Respecto de la industrialización.

SEÑOR BRAUSE. — Hace 50 años, don José Batlle y Ordóñez inició esa orientación.

SEÑOR PINEDA. — Me refiero a este momento.

Cuando dicen ustedes: Votemos una ley de desborde, pero esa ley es contradictoria, y es mala para la industria, se detiene la industrialización inmediatamente. Pero póngase un poco en industrial y haga cálculos, señor senador. Fíjese que, la lana —yo ponía este ejemplo— que valía 145 pesos en el mercado internacional. Tiene el incentivo de la detracción sobre el desborde y cuesta 147 pesos. El exportador va a pagar 146 pesos o 146.50; pero el industrial tiene que entrar en el juego de la oferta y la demanda y competir con el exportador. Entonces, cuando esa lana pasa a la industria, ¿no pasa ya desmerecida en un incentivo que no va a tener en la industrialización posterior? ¿Por qué no hacemos una cosa más seria? Pospongamos este asunto por 8 días y sacamos el otro. De esa manera demostraremos que no legislamos por capricho, que no hay fines subrepticios, que no hay posiciones políticas, que estamos, como el señor senador dijo la otra noche, en uruguayo antes que en blancos y colorados. Así tendríamos que legislar, amplia y abiertamente, por la vía que corresponde, sin crear problemas insolubles. Los veré a ustedes preocupados cuando empiecen a cerrar fábricas, dentro de 8 o 10 días y no hayamos sacado este proyecto, porque el encarecimiento de la lana viene en forma inmediata, porque no podemos trabajar con lanas que tienen un precio superior en el mercado interno al del mercado internacional. Como vamos a exportar si estamos en agonía, si hemos estado trabajando el mínimo posible para perder lo menos posible. Cómo usted nos quiere traer todavía este problema. ¿Para qué siga subsistiendo?

Pero, señor senador, estamos muy cerquita, estamos a un plazo de seis u ocho días; ¿para qué vamos a cometer esta herejía legislativa, diría yo, en estos momentos, si dentro de seis u ocho días, se habrá resuelto el problema del desborde, del "topista", del hilanderista, del tejedor? Entonces, con qué amplia satisfacción nos retiraríamos de aquí, sin haber causado ningún perjuicio. ¿Qué apuro hay en que sea antes del 10 o 12 de octubre, que es la fecha en que se empezarían a desbordar los vellones?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Se lo voy a decir, sin incomodar al señor senador ni al sector.

¿El señor senador cree que su partido está detrás de esta orientación?

SEÑOR PINEDA. — Creo que tengo la mayoría del partido.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿El señor senador lo ha planteado?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cómo dice el señor senador Ortiz que no?

SEÑOR ORTIZ. — ¿Quién dijo que no?

SEÑOR PINEDA. — El señor senador dijo que la Coordinadora le prestó su aquiescencia en forma general, prometiendo mejorarlo en algunas disposiciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así es, dice la verdad.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor senador acaba de decir que nosotros estamos legislando a pedazos. Yo le diría que, tal vez, es la función de los sectores minoritarios: como no tenemos mayoría, vamos sacando lo que podemos. Pero, el señor senador dice que este proyecto de ley, así, solo, mata a la industria.

SEÑOR PINEDA. — Se lo aseguro.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Lo acepto, porque el señor senador lo debe conocer.

SEÑOR PINEDA. — Traigo opiniones que el señor senador comprenderá que no son solamente las mías.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No hago ninguna objeción a su verdad: el señor senador dice que este proyecto, así, solo mata a la industria. Tal vez por esta razón lo votamos.

SEÑOR PINEDA. — ¿Lo votan? ¿Quieren matar la industria?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Lo votamos porque como ustedes quieren salvar la industria, inmediatamente traerán los votos necesarios para sacar el conjunto de estas leyes.

SEÑOR PINEDA. — ¡Don Luis Batlle, no me haga eso sofisma!

Cuando yo he tenido la esperanza puesta en el señor senador y en sus hombres, que se han proclamado durante tantos años abanderados de la industria, cuando vos por amigos comunes que son de su partido...

SEÑOR COLLAZO. — Dígaselo al señor senador Ortiz.

SEÑOR PINEDA. — ...que usted pensaba y decía así...

SEÑOR COLLAZO. — Dígaselo al señor senador Ortiz, que dice que somos enemigos de la industria.

SEÑOR PINEDA. — ...me recibe con esa falta de sensibilidad, con esa falacia de pensamiento, diciéndome que quiere matar una cosa para que nosotros la resucitemos. Yo no lo comprendo, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si cree que esto es una falacia, señor, voy a explicar en su lógica.

Yo le declaro, señor senador, que tengo temor —justo temor— de que este proyecto de ley no tenga los votos de su partido, porque para que los tenga, su partido habría tenido que hacer un viraje de 180 grados. Si lo ha hecho, tanto mejor: todos nos vamos a felicitar. Pero yo temo que, si en el día de hoy no sale el desborde, nunca, jamás el señor senador puede llevar a la práctica esto, con los legisladores de su partido.

SEÑOR PINEDA. — Seamos sinceros.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Para eso, el señor habrá tenido que conseguir una rectificación total a todo lo que ha sido una conducta económica, una opinión económica, una creencia económica, una leal creencia económica, una buena fe de creencia económica; admito toda la lealtad que pueda haber habido en esa creencia y la respeto; pero para eso, señor Presidente, tiene que haber un nuevo episodio: el de que todo el partido, ahora que no es oposición sino que es gobierno, crea y sienta que antes estuvo en el error y que ahora está en la verdad. Si ahora está en la verdad y cree que está en ella, voten esto hoy que, dentro de 15 días sale lo otro.

SEÑOR PINEDA. — Tomo su palabra, señor senador y quiero que sea sincero.

Vamos a tomar por el camino del medio; vamos a postergar la discusión de este proyecto —que no sé si tendrá o no mayoría— durante diez días, y si a los diez días...

7

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hagamos un cuarto intermedio.

Yo pediría un cuarto intermedio, porque no me atrevo a opinar en nombre del grupo sobre un tema tan importante. También pediría un cuarto intermedio para el señor senador, para que, luego, venga y nos diga que este proyecto de ley tiene la opinión de su bancada.

SEÑOR COLLAZO. — Exacto. Incluyendo todas las disposiciones referidas a desborde de lana sucia, a la fabricación de "tops", a la fabricación de tejidos e hilados. Hagamos un cuarto intermedio. Lo pide el Partido Colorado.

SEÑOR PINEDA. — ¿De diez días?

SEÑOR BATLLE BERRES. — De un mes, si el señor senador se compromete a sacar esto en un mes.

Señor Presidente: he hecho una moción de orden. Solicito una cuarto intermedio por veinte minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción de cuarto intermedio?

SEÑOR PINEDA. — Las mociones de orden no se discuten: hay que votarlas.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¡No se apure, señor senador!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Yo, señor Presidente, tengo gran interés en que este asunto se resuelva de la mejor manera, en favor de los trabajadores de la lana, de los trabajadores textiles, del mercado interno y de la industrialización del país. Creo que un cuarto intermedio por veinte minutos se puede votar en cualquier instante. Pero quiero decir, de antemano, que me parece peligroso entrar a considerar siquiera la posibilidad de suplantar el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes por el proyecto del señor senador Pineda.

Conozco este proyecto, lo he meditado, lo he comparado con el proyecto que fue votado en el período anterior y luego vetado por el Poder Ejecutivo, y yo auguro una discusión no menor de dos meses en cada Cámara, para un proyecto que tiene muchas más implicancias de las que surgen en función de una primera lectura.

No tengo temor de que se discuta este proyecto. Ojalá que se discuta a fondo la política de industrialización, como se está haciendo tan genialmente! Pero yo llamo la atención sobre el almanaque. No es el 12 de Octubre cuando empieza la zafra lanera; prácticamente, ya se está preparando en el interior de la República. Tengo cartas que así me lo confirman.

Quiere decir que si nosotros entráramos a considerar un tema, que puede motivar un mes más de discusiones, nosotros, lo queremos o no, le estamos dando un golpe a este proyecto. Yo estoy muy precavido contra esto. En el período anterior, se hizo esta misma argumentación. Yo recordé que el propio señor Nardone, opositor principal al proyecto, dijo, en Noviembre de 1962, que sin duda, el próximo año, en los primeros meses, se estaría considerando un proyecto de este tipo, porque este problema era justo. Llegó el mes de Setiembre y vemos la posición de la bancada del Eje, que orienta el señor Nardone, contraria a tocar siquiera un pelo de la ropa al problema del desborde.

Quiere decir que tenemos que tener conciencia de que, si entramos a discutir el proyecto del señor senador Pineda, como sustitutivo del otro, estamos enterrando sin ninguna duda, para este año 1963...

SEÑOR PINEDA. — No señor.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ...por un año más, además de los quince años anteriores, el proyecto del desborde. Esto está demostrado por la vida. Parece que este Senado no necesita que le expliquen que un proyecto de este tipo, como el que presenta el señor senador Pineda, no se resuelve en quince días ni en un mes.

SEÑOR PINEDA. — Tenemos opinión hecha al respecto, todos.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Yo respeto mucho el optimismo personal del señor senador; pero, en cuanto a la bancada que el señor senador representa, en cuanto a lo que es la bancada y los sectores que lo componen, para hacer maniobras dilatorias de este tipo, aburridos y cansados estamos, en cinco años, de observarlas, y el optimismo personal del señor senador no nos va a hacer tapar una maniobra descarada que existe en este instante para sepultar este proyecto una vez más, después de 15 años.

SEÑOR BRAUSE. — No apoyado.

SEÑOR PINEDA. — ¿En qué consiste la maniobra?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — La maniobra consiste en no discutirlo y esperar quince días, a que empiece la zafra lanera.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite?

Yo he hecho la moción en el leal entendido de que no es una trampa, sino que es una verdad.

SEÑOR TEJERA. — Desde luego.

SEÑOR PINEDA. — Se lo garantizamos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En el orden personal.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros vamos a votar la moción de cuarto intermedio señor Presidente, y de más está decir que no creemos, de ninguna manera, que esto encierra una trampa, como se acaba de sugerir. En este caso, no lo votaríamos.

Por otra parte quiero, señalar, en lo que me es personal que algunos reparos me merecía la realización del cuarto intermedio.

Tenemos experiencias cercanas en el sentido de que las promesas del Partido Nacional, aún las no promesas, los hechos efectivos, se ven desvirtuados, también por hechos efectivos, muy rápidamente. El ejemplo del trigo, señor Presidente, está presente en mi memoria. Creo que fue en una convocatoria para este mismo asunto, la que fue interrumpida por el llamado a Asamblea General, por el problema del trigo cuando los legisladores que habían levantado el veto a la ley, dispuesto por el Poder Ejecutivo, estuvieron totalmente ausentes al tratarse el mismo asunto, desdiciéndose, en los hechos, de una posición adoptada muy pocos días antes.

Hay un refrán que dice que el hombre es el único animal que tropieza dos veces con la misma piedra. En este caso señor Presidente, sin ningún rubor, digo que me siento más animal que hombre y que no quiero volver a tropezar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pero es el único animal que manda.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia de que nuestro sector habrá de votar el cuarto intermedio porque es tradición parlamentaria votar un cuarto intermedio cuando lo pide un sector.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor senador. No es así.

El hecho real e histórico en la vida parlamentaria es que cuando un sector pide un cuarto intermedio es porque ese sector quiere conversar o acordar ideas sobre un punto determinado.

Aquí somos los dos los que tenemos que acordar ideas, ustedes y nosotros. Ustedes tienen que venir con la opinión de su Partido, si se disponen a votar o no. De manera que el cuarto intermedio es para ambos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No puede ser de solo 20 minutos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No tendría ningún inconveniente en que sea hasta la semana próxima.

Vea, señor Presidente, yo creo que esto tiene una significación tan grande para la vida del país, como realidad, si se transforma en realidad, o como trampa, si se transforma en una trampa —porque si fuera una trampa se

ría inmensamente grave para el Partido Nacional, y si es una realidad, es una inmensa fortuna para el país, y si es una realidad como una inmensa fortuna para el país, nosotros, en lo que nos es personal, no tenemos inconveniente en dar cuatro o cinco días para que el Partido Nacional tenga la opinión del Senado y también la de la Cámara de Representantes y la del Consejo Nacional de Gobierno, para conseguir la tranquilidad de que esta ley se va a ser votada.

Yo prefiero, entre tener una trampa y tener esperanzas, aunque sea tropezar dos veces, quiero tener esperanzas y hasta pediría que el cuarto intermedio fuera hasta el próximo martes.

SEÑOR PINEDA. — En lo que me es personal, le digo que si fuera una trampa, no volvería jamás al Senado de la República.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Tengo miedo de que el señor senador no vuelva.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción para que el Senado pase a cuarto intermedio por veinte minutos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor Presidente: hasta el martes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Desde luego que no tengo inconveniente, en la línea de pensamiento del señor senador Batlle, en acompañarlo en la proposición; pero parecería imprescindible que este cuarto intermedio, en el caso de efectuarse, tuviera el sentido que se le da; no alcanza con una exhortación nuestra para que el propósito perseguido se cumpla, vale decir si el Partido Nacional lo vota en la intención de que vengan los Partidos con una posición sobre este problema, porque votar un cuarto intermedio. Si no hay ese compromiso, cuando media sólo la declaración de un sector del Partido Nacional que dice que lo vota por tradición parlamentaria pero que no se compromete a traer su opinión, carece de sentido.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es claro, es claro.

SEÑOR COLLAZO. — Aquí están confirmando que van a venir con la opinión del Partido Nacional.

SEÑOR ORTIZ. — Si es hasta el martes próximo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Esto tiene tanta trascendencia, que se podría dar cualquier tiempo.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Lamentablemente yo no estaba en Sala cuando se originó esta incidencia que terminó en el pedido de cuarto intermedio por quince minutos que planteó el señor senador Batlle Berres.

Naturalmente que la precisión que formulé no tenía otro propósito que el de señalar que nuestro sector no podía asumir el compromiso de sentar posición o abrir opinión sobre un proyecto de ley tan amplio, tan extenso como el del señor senador Pineda, en quince minutos. Lo que podemos, en ese lapso, en cinco, o en un minuto, es expresar nuestro más profundo deseo de promover el desarrollo de la industria textil, pero no decir si estamos de acuerdo con todos y cada uno de los artículos de ese extenso proyecto.

De manera que con ese sentido hice la constancia de que votábamos el cuarto intermedio. Pero digo más: digo que, en lo que me es personal, si se nos pide un "tour de force" de aquí hasta el martes, para elaborar un gran programa de defensa de la industria textil que comprenda todos los aspectos, lo haremos.

Creo, eso sí, que se nos privaría de asesoramiento, de elementos de juicio importantes.

De manera que creo que tendría que ser ligeramente más extenso. Sé que el Cide ha trabajado sobre la industria textil, y tengo una cantidad de elementos de juicio que me permiten llegar a esta conclusión. Pero repito que el sentido de mi constancia fue ese, y no otro.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? Es necesario precisar bien las cosas.

El martes, aquí, nosotros, nos vamos a encontrar con un primer punto en la orden del día y expondrán sus opiniones los integrantes del Partido Nacional y del Partido Colorado. Se nos dice que tema del desborde, aisladamente, no camina en el Partido Nacional y el senador Pineda, del Partido Nacional tiene un proyecto por el que se beneficia la lana desbordada, se establece el desborde, la lana peinada, el tejido y el hilado. En torno a esto, que sería la idealidad del Partido Nacional, el Partido Colorado debe dar su opinión el martes, y el Partido Nacional también lo hará. Será una opinión unánime que incluya a todos los sectores del Parlamento, Senado y Cámara de Diputados y Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR ORTIZ. — ¿También los ediles, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador. La pregunta se la hago porque tengo miedo que en el Consejo lo voten, y que en el Parlamento después cambien los votos.

Este es un compromiso de Partido a Partido, que vale por todos los ámbitos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La pregunta no es seria, porque estamos pidiendo, señor Presidente, la intervención de los hombres públicos, funcionarios públicos, del Parlamento y Consejo Nacional de Gobierno, que tienen que intervenir. Le tenemos miedo cuando usted nos habla de los ediles. Por eso le decía a usted que quien sabe si va a volver.

SEÑOR PINEDA. — Dije que si fuera una trampa de mi Partido, yo no volvería.

SEÑOR ORTIZ. — Decir que no va a volver es creer que el Partido Nacional es un Partido de tramposos y eso es lo que no es serio.

A mí me gusta aclarar también las cosas, como al señor senador Collazo, pero lo que quiero decir es que no es cuestión de que se crea que el martes vamos a venir aquí con un proyecto articulado, inciso por inciso. No. Vamos a traer nuestra idea que ya la hemos expresado varios senadores; pero la vamos a traer más concreta, para satisfacción de ustedes.

SEÑOR TROCCOLI. — Una última reflexión sobre el tema.

Esta tesitura y este esclarecimiento definitivo que se va haciendo acerca del proceso que, en materia de protección a la industria textil se anuncia, por los distintos sectores, si las cosas suceden como se anuncia, sin perjuicio de que el martes no tengamos un proyecto articulado y sin perjuicio de lo que pudiera hacerse alrededor del proyecto del señor senador Pineda, de acuerdo a lo que el trámite parlamentario determine, sin perjuicio de eso, nos vamos a ver colocados en una actitud dinámica frente a este problema, una vez logrado el acuerdo de los sectores fundamentales.

Y eso, ese acuerdo previo sobre la esencia de las cosas, va a eliminar entonces la duda acerca de la peligrosidad eventual, cierta o errónea de este proyecto de desborde, y lo podrían votar todos con enorme tranquilidad, porque evidentemente, si todos los sectores se ponen de acuerdo en una política de protección a la industria textil, los peligros que se anuncian con respecto a este proyecto, habrán desaparecido. Vale decir que no serán incompatibles y que los podremos votar el martes un poco en el camino del estudio de fondo y vertical sobre el problema de la industria textil a lo largo y a lo ancho de todo el país.

SEÑOR ORTIZ. — No, no; eso sí que es una trampita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han solicitado la palabra los señores senadores Enrique Rodríguez y Brause.

Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Señor Presidente: yo me voy a mantener en la tésis de la desconfianza y sin entrar a calificar de tramposos a los que supuestamente después no cumplirían la palabra empeñada, yo señalo que aquí, en primer lugar, nadie a empeñado ninguna palabra ni se ha comprometido a nada.

Yo quiero pecar más bien de precavido y pájaro en mano vale más que cien volando. El desborde de lana, tal como se promueve, ha sido expresión reiterada de Parlamentos enteros en anteriores períodos y en éste; ha sido vetado por razones circunstanciales, y de muy poca entidad, como lo he demostrado en mi intervención, sobre el cual hay posibilidades de votar sin engañarse.

En cambio el proyecto que promueve el señor senador Pineda es un proyecto...

SEÑOR PINEDA. — También aprobado en dos Legislaturas, en su mayor parte.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — No, señor senador. Esas detracciones que se dan para los tejidos e hilados, ese 20 o|o. Hay que imaginarse aquí el espectáculo, cuando comencemos a conversar sobre algunos de los incisos de ese proyecto, si para el proyecto sobre desborde vinieron 8 organizaciones y cuatro aparatos técnicos del Gobierno, para este proyecto tendrán que venir 24 organizaciones y todos los aparatos técnicos del Gobierno, incluído el C.I.D.E., por supuesto.

Yo no lo tengo miedo a eso, porque hay que discutirlo alguna vez sea con el C.I.D.E. o sin él. Mucho antes que el C.I.D.E., hubiera dicho lo que ha dicho, aquí se había denunciado lo que está pasando en el país y que ahora dice, en forma dramática, el señor senador Pineda.

Lo que pasa es que estamos corriendo contra reloj; la zafra lanera, empieza en la última semana de setiembre, y todos tenemos que tener conciencia de eso. Yo apelo al olfato político de los senadores de la oposición. Si nosotros entramos a discutir este problema, tenemos que saber que le damos un acta de defunción al proyecto sobre desborde lana, por el año 1963.

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — En cambio está demostrado que se puede votar esta tímida ley de des-

borde de lana que no sería más que un pequeño anticipo de lo que, en definitiva, vamos a realizar con la otra ley. [illegible] que los señores senadores dijeran que el martes, de cualquier manera, votamos en primera instancia, que es el desborde de lana para esta zafra y seguir después discutiendo el resto de los problemas. Esa era la tesitura en [illegible] me colocaba. Votar ahora el desborde para esta zafra, que es un anticipo de la ley de fondo y seguimos discutiendo la misma durante 3 o 4 meses. Lo demás [illegible] en una trampa.

[illegible] votaba el cuarto intermedio de 20 minutos, en el [illegible] que los tres sectores del Partido Nacional vendrían y dirían que tienen opinión sobre este tema. Pero las opiniones que se han vertido dicen todo lo contrario. Es el [illegible], es el miedo de tocar un solo ladrillo de ese edificio que es la Federación Lanera Internacional y el Mercado de Lanas; no tocar nada a las estancias y a las barracas y no tocar nada, por consecuencia en las fábricas.

Esa es la filosofía que terminó con una tesitura conservadora cerrada, de parte del señor senador Ortiz, cuando [illegible] en forma injusta, los reclamos de la Federación de Obreros en Lanas y la forma enérgica con que desde hace tantos años, ellos se mueven para que salga esta progresista ley.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: la verdad es que en lo que es mi ánimo —no he tenido oportunidad de conversar con mis compañeros—, tampoco deseo obtener un triunfo a lo Pirro, con unos cuantos votos colorados y algunos otros, sacar la ley de desborde hoy y que la vete mañana el Consejo Nacional de Gobierno. No me interesa, en este caso, ver como el Partido Nacional impide este camino. En cambio, me interesa esto, señor Presidente.

Además, en este proyecto de ley, en su artículo 12, el desborde. Pero mucho más importante que el desborde es todo lo que trae este proyecto de ley.

Digo, señor Presidente, que si el Partido Nacional trae una opinión sobre este problema, y afirmativa, habremos hecho hoy una sesión memorable para el país, porque habríamos dado un paso afirmativo de toda la opinión del país para defender a la industria nacional.

Además, sería una rectificación de los 5 años de Gobierno Nacional, que ha venido hiriendo a la industria nacional. Se disponen a dar otros caminos; y si se dispone, la obligación es darle los términos de tiempo necesarios para que lo puedan hacer.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Perdóneme, señor senador, que yo siga siendo desconfiado. Creo que no es por ingenuidad que el señor senador Batlle Berres toma esa tesitura; supongo que es una actitud política para obligar al Partido Nacional y al Gobierno...

SEÑOR BATLLE BERRES. — A definiciones. Para obligarlo a definirse, sí.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ... a definiciones. Pero lo que pasa es que, como yo creo que no es un capricho personal —esta es la diferencia de tesitura, yo creo, con el señor senador Batlle Berres—, no creo que el Gobierno esté encaprichado. No creo que el señor Ferreira Aldunate haya cambiado tan radicalmente de las cosas que dijo cuando era diputado a las que dice cuando es Ministro.

Yo no creo que el señor senador Bordaberry tenga una inquina particular contra la industria textil. No creo en nada de eso.

Creo que la tesitura oficial del Gobierno es la protección del latifundio, como esa es la tesitura, esta ley no puede marchar aunque el señor senador Pineda nos siga haciendo discursos, por lo cual hay que forzar las situaciones, y forzar las situaciones es una lógica dentro de la democracia, y la manera de forzar las situaciones es obligar a una votación, a que se pongan las cartas sobre la mesa, y no lo que se nos está diciendo ahora.

El señor senador Batlle Berres habrá escuchado las palabras tan ponderadas y medidas del señor senador Bordaberry que las dijo después de un tiempo necesario para pensarlas bien: nadie nos venga a pedir pronunciamiento sobre el proyecto. Haremos una declaración general sobre que en este país sería muy bueno desarrollar la industria textil.

Creo que en este país cuando nacen los niños y empiezan a pedir el biberón, ya dicen que es conveniente que se desarrolle la industria textil pero hablar en concreto, de empezar a aplicar detracciones para el tejido, para el hilado para el desborde en todos los escalones, esto significa desmontar todo lo que el Partido Nacional ha hecho en cinco años, y ¿qué hecho han visto los señores senadores que indique que este Gobierno se ha propuesto cambiar un ápice lo que ha hecho durante cuatro años?

SEÑOR PINEDA. — Esto.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Esto es una aspiración personal del señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Del sector.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — El sector no ha dicho nada. El sector ha dicho que no quiere trampas; el sector dice que quiere que algún día venga el desarrollo de la industria textil, pero no ha hecho compromisos sobre nada; no ha hecho autocrítica sobre nada, sobre su actitud anterior, y, por el contrario, dicen todos los días que van a seguir con la misma política. No hay un solo cambio; cuando ha habido un solo cambio por parte del Ministro de Ganadería y Agricultura, en un pequeño decreto sobre detracciones, los tirones de orejas fueron sensacionales y poco menos que lo voltearon aquí con los propios votos en el Parlamento del Partido Nacional.

¿Qué quiere decir entonces?

Quiere decir que no hay ninguna garantía, y yo no vivo de ilusiones.

Este proyecto puede y debe salir hoy, aquí, con los votos que están comprometidos, y saliendo esta ley de aquí que se atreva el Poder Ejecutivo a vetarla. Y si la veta no hemos perdido nada.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No; trabajo perdido.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — No trabajo perdido no, porque aquí se pierde el tiempo de muchas maneras.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Usted desafía el veto y en cambio no desafía la posibilidad de esta ley.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Si el Poder Ejecutivo vetara esta ley me parece que sería la demostración, por la vía de los hechos, de que el Poder Ejecutivo no quiere saber nada con ninguna ley que proteja a la industria nacional, porque no quiere proteger, en primer lugar, el primero y elemental proceso de desborde.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Se le puede dar trabajo a treinta mil obreros.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Pero, señor senador, trabajo a treinta mil obreros, cuando hay ciento treinta mil desocupados y cuando está cerradas todas las fábricas del país. Y cuando el Poder Ejecutivo cada medida que toma es para cerrar fábricas, ahora nos van a decir que por la angelical posición del señor senador Pineda, le van a dar trabajo a treinta mil obreros. ¿Estamos hablando entre hombres políticos, curtidos en la lucha y en la maniobra política, o estamos hablando entre angelitos que caen aquí como si vinieran de la luna?

SEÑOR PINEDA. — El señor senador está hablando con desborde del lenguaje.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Ningún desborde del lenguaje, estoy hablando las cosas como son. Y si a los señores senadores, y si al señor senador le gusta hacer piruetas políticas, yo no soy amigo de eso. Yo digo las cosas tal como las pienso. No ofendo personalmente a nadie, ni he dicho que se trate de posiciones personales. Se trata de posiciones de clase, si latifundio no quiere esta ley, y en este gobierno predomina el latifundio. Eso es evidente. El gobierno se ha postergado ante el latifundio una y otra vez, y entonces, yo digo: si tenemos una ley votada en la Cámara de Representantes, si tenemos votos en el Senado para sacarla hoy, ¿por qué no sacarla? ¿El peligro del veto? Si el Poder Ejecutivo veta la ley, quedará demostrado que con este Poder Ejecutivo no se puede conversar con otro lenguaje que no sea ir a mover al pueblo, para que le imponga a este gobierno sordo, a este gobierno mudo cuando le conviene, a este gobierno al servicio del latifundio y del imperialismo y le exija lo que él no quiere resolver entre las cuatro paredes de Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR BORDABERRY. — La revolución.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Y eso, aunque se moleste el señor senador Ortiz, como ayer se molestó por cosas nimias de reivindicaciones obreras, porque el clima está llegando a ese todo. Yo no entro en corral de ramas. La maniobra del Poder Ejecutivo, a través de la bancada del Partido Nacional, es evidente, y con mi voto no voy a refrendar esa maniobra. El que la haga, que cargue con su responsabilidad, que el pueblo nos juzgará a todos, y veremos qué opina sobre ello.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: quiero expresar mi posición en pocas palabras, respecto a la solicitud de cuarto intermedio.

Comprendo el sentido y el propósito superior que ha inspirado al señor senador Batlle Berres, cuando ha hecho la proposición a que me refiero. Yo no tengo inconveniente en acompañar el cuarto intermedio, sería una felicidad para el país, señor Presidente, que la expectativa en cuanto a lograr los votos necesarios para un amplio proyecto indispensable en la materia de estimular el trabajo nacional,

pudiera ser una realidad efectiva después de ese cuarto intermedio. No me hago muchas ilusiones, señor Presidente. Tenemos también una larga experiencia en la materia. Está demás que votándolo, tampoco renunciamos al propósito que enunciamos en nuestra exposición, al comienzo de este debate, de votar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes, con sus imperfecciones. Dijimos en esa oportunidad, que no creíamos que fuera un dechado de perfecciones; de ninguna manera. Pero dijimos, además, que era incompleto, que lo que tenía, además del propósito concreto, a nuestro juicio, era una orientación, era el principio de una marcha en un camino que nuestro Partido inició, siguiendo la noble y superior inspiración que don José Batlle y Ordóñez impulsara hace 50 años en la República, para que hubiera trabajo y nuevas fuentes de producción. Era un paso más en ese camino. Pero era tímido y era pequeño.

Repito que confieso que tengo mis grandes dudas, profundas dudas, porque en esta materia hay historia en el país. Hay grandes diferencias entre las posiciones de los dos grandes partidos tradicionales, en las orientaciones en esta materia. Y además, tengo una gran duda porque es evidente que podríamos dejar pasar esta oportunidad que parece propicia. Por otra parte, estamos encima de la zafra, y se perdería un año más si no se llega a tiempo en las soluciones que patrocinamos e impulsamos desde nuestra banca, también.

Creo que además no hay incompatibilidad, señor Presidente, entre la iniciativa de nuestro colega, el señor senador Pineda, y el proyecto que desearíamos ver aprobado cuanto antes.

Creemos también, —y nos permitimos insistir— que este proyecto es una contribución a la paz social del país, tan necesaria en esta hora de profundas inquietudes y dificultades en lo económico, en lo financiero y en lo social, donde hay tanta angustia por una desocupación como jamás se ha visto en la historia del país.

A pesar de todo eso, tratándose de un aplazamiento hasta el día martes, estaría, por las razones expresadas, dispuesto a acompañar, en la seguridad de que el Partido Colorado, nuestro Partido, va a coadyuvar en las iniciativas que conduzcan al mayor desenvolvimiento industrial y al logro de nuevas fuentes de trabajo que beneficien a la economía nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por su orden, había pedido la palabra primeramente el señor senador Ubillos.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — No estoy dispuesto a votar el cuarto intermedio que se solicita, ni por el plazo que se estipula, ni por el sentido que se le da.

Nuestro sector no es insensible a los problemas que acucian a la República, ni en el orden económico, ni en el orden social. Y en la experiencia legislativa que llevo — no en el Senado, sino en la otra rama del Parlamento— he podido aprender que no podemos legislar a impulsos de otros sectores, sino que nuestro sector legisla a impulsos de su propia sensibilidad, en conocimiento de los problemas que debe resolver.

Pero con algún sentido de responsabilidad, también he aprendido a ser respetuoso del trabajo de las comisiones especializadas de las Cámaras. Es indudable que nos preocupan todos los problemas, pero cuando entregamos un problema a una Comisión, aunque podamos concurrir a ella y aunque, subsiguientemente, podamos seguir sus estudios y sus informes, soy respetuoso de la opinión de quienes se asesoran más que nosotros.

Este Senado ha reconocido la ímproba labor que realizó la Comisión, comprometida con el Cuerpo a traer un informe a la Cámara en una semana, sobre un problema de tanta trascendencia. Esa Comisión —ha sido reconocido por el Cuerpo— recibió asesoramientos, trabajó de mañana y de tarde, y consiguió, en el término de pocos días, traer un informe concreto. El informe concreto de la Comisión, de 5 votos contra 2, es el siguiente: no votar este proyecto y, en cambio, prometerle al Cuerpo que en un breve plazo traería un plan de desarrollo de toda la industria textil. Es lo que se está discutiendo. Yo creo que no hay ninguna trampa en ello.

Ahora se nos dice: le damos primero un plazo de quince minutos sobre un proyecto concreto del señor senador Pineda: luego plazo hasta el martes, para que el Senado, la Cámara de Representantes y el Consejo Nacional de Gobierno, ya traigan juicio formado sobre un proyecto concreto que me dicen que ha entrado al Senado recién en el día de ayer, porque el señor senador Pineda, como proyecto complementario, como idea complementaria de lo que se ha estado discutiendo en concreto, que era el desborde de la lana, lleva su proyecto a la Comisión de Fomento, pero con desconocimiento de todos los demás integrantes del Cuerpo que no integramos aquella Comisión. Se me dice que ha sido entregado recién a la Mesa del Senado, para que pueda tener entrada; y además, no hemos tenido ni siquiera el repartido, y yo confieso que desconozco en absoluto el proyecto.

En lo que me es personal, por más interés nacional que tenga, por más interés y por más esfuerzo que pueda hacerse y que estoy dispuesto a hacerlo, señor Presidente, ¿de aquí al martes se podrá traer un juicio concreto de una bancada de 47 diputados y 14 senadores y de un Consejo de Gobierno, sobre un proyecto concreto que hasta este momento desconocemos, y de una trascendencia nacional que, por lo que acabo de oír ha manifestado el señor Batlle, haría la ventura de la República que todos deseamos? Con más razón, entonces, para que el plazo sea más dilatado, para que en un plazo menos corto no podamos crear una gran desventura para el país. Si es un proyecto del cual depende la propia felicidad de la República, ¿no es justo que este Cuerpo, con un poco más de seriedad, de responsabilidad y sin trampas, nos dé un plazo más dilatado para que esa aventura no se pueda ver frustrada?

Yo pregunto, señor Presidente, si alcanza con un plazo de aquí hasta el martes. Estemos a jueves, viernes, sábado o domingo. ¿Qué se nos está exigiendo aquí en el Senado?

Yo, integrante del sector del Partido Nacional, en lo que me es personal, estoy dispuesto a hacer el mayor esfuerzo; pero digo que con el mismo esfuerzo que estoy dispuesto a trabajar, con el mismo énfasis, rechazo esa imposición de que de aquí al martes traigamos uniformado un criterio sobre un proyecto de una enorme trascendencia como el que se ha presentado, y que desconocemos en absoluto.

En el período pasado el Partido Nacional presentó un proyecto de protección a la industria que tuvo que ser vetado porque se le injertó este asunto del desborde de lana. Vuelve ahora, aislado, un proyecto en ese sentido que, según confiesan, aún algunos senadores de nuestro sector, que estarían dispuesto a votarlo, contiene deficiencias y consideran que debe ser motivo de algunas enmiendas. De antemano se expresa que este proyecto, tal cual viene, no puede salir, porque quien exige posiciones claras, quien está exigiendo definiciones creo que las ha tenido claras, convincentes y repetidas. Hemos dicho con toda claridad, y lo repetimos, que este proyecto, tal como viene, no estamos dispuestos a votarlo, porque entendemos que distorsiona todo el mercado de la lana y su comercialización. Nosotros tenemos interés en votar un proyecto que ordene la negociación del mercado de la lana, que es el mercado fundamental de nuestra economía.

Desde luego, —y termino— votaría un cuarto intermedio para que quede pendiente este proyecto hasta que se estudie uno de fondo como el que la Comisión de Fomento promete traer al Senado. Si sobre este proyecto se ha trabajado y promete trabajar en ese proyecto de fondo, debemos aguardar el pronunciamiento de la Comisión. Por lo demás, esa Comisión está integrada por batllistas, demócratas cristianos y el Partido Nacional. De manera que hay tres partidos comprometidos a trabajar y que pueden traer, a breve plazo, un proyecto completo. ¿Por qué no confiamos en los hombres que están sentados en estas bancas?

No puedo admitir, cuando hay una palabra comprometida, en el sentido de que vamos a trabajar en otro proyecto, que no se confíe en esa palabra. Que el proyecto sea aprobado o que convenza o no al resto de los señores legisladores, vamos a verlo en su oportunidad. Por el momento, no estoy dispuesto a trabajar a influjo de ninguna imposición, pero estoy dispuesto a trabajar, como integrante del Partido Nacional y como ciudadano de la República, por cualquier proyecto que, como éste, tal como lo ha manifestado el señor senador Batlle Berres, provocará la felicidad y la ventura de la República.

Nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene a palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Nosotros no hemos hecho ninguna imposición. Hemos sido invitados, repetidas veces, por el señor senador Pineda, para que no votáramos este proyecto. Nos han venido pidiendo que no votáramos y no nos quieren dar un cuarto intermedio para rever el proyecto. Nos han dicho que no levantemos nuestras manos y no nos hemos sentido conminados por el señor senador ni nos hemos incomodado. Estamos, simplemente, en oposición con sus ideas. No conminamos al sector nacionalista; le hemos dicho al señor senador Pineda que él no trae, con su proyecto, la opinión de su Partido. Le hemos dicho eso y le hemos dado cuatro o cinco días para que pueda discutir con su sector a propósito de este proyecto. No es una cosa conminatoria.

Pero es evidente que, para que nosotros dejemos de votar este proyecto de desborde, debemos tener alguna cosa concreta. Vemos, a través de la palabra del señor Senador, que no hay nada concreto ni vendrá nada concreto. Además, si respecto de este asunto pasan muchos meses, como el desborde tiene que comenzar en el mes de octubre, ya no habría desborde posible. Parecería, entonces, que se va a la dilatoria para no votar esto.

Nosotros hemos jugado con una gran lealtad y sinceridad, incluso, señor Presidente, para darle tiempo al sector del Partido Nacional para que opine al respecto. Por mi parte, sinceramente, le expreso al señor senador Pineda que creo no va a contar con los votos de su Partido porque, para que tenga los votos de su Partido, éste tiene que hacer un viraje total, que no lo puede hacer. Si lo hace, repito, señor Presidente, nosotros estaríamos hoy realizando una sesión histórica para la República pero, desgraciadamente, creo que vamos a estar muy lejos de ese ánimo o de esa esperanza.

Estimo que dar cinco días para que se reúnan diputados, consejeros y senadores para estudiar un proyecto de esta importancia, no es conminar a nadie. Nosotros no nos hemos sentido conminados por el señor senador Pineda cuando dice vote y acompañe. No queremos extorsionar a nadie, pero para que nosotros dejemos de votar en el día de hoy, se nos tiene que dar ideas y seguridades, porque de lo contrario no.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Creo que hay una confusión de parte del señor senador Ubillos. Para el martes no hay que traer el pronunciamiento sobre todas las disposiciones del proyecto. Nosotros hemos dicho que para el martes hay que traer el pronunciamiento sobre las directivas generales del proyecto. Después pasará a la Comisión del Senado, para que estudie esas directivas y le introduzca las modificaciones que estime pertinentes.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Es una poesía sobre la industria textil.

SEÑOR PINEDA. — No es una poesía, sino la realidad, como tiene que ser.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Repito un concepto: no me refiero a la responsabilidad y al cumplimiento de la palabra del Partido Nacional, sino que me estoy refiriendo al informe de la Comisión sobre el proyecto que estamos discutiendo. Por el informe de la Comisión, aprobado por 5 votos, que no corresponden todos al Partido Nacional, sino a otros sectores de otros partidos, se aconseja el rechazo de este proyecto. Además, algún sector que no vota en la Comisión, anunció que iba a proponer enmiendas a este proyecto

Pero ese informe dice, también, que se comprometen a traer, a breve plazo, un plan de desarrollo de toda la industria textil. La promesa es de la Comisión de Fomento, de la Comisión Especializada del Senado. No es sólo del Partido Nacional y, aunque lo fuera, digo que si el Partido Nacional lo promete lo ha de cumplir, pero es la Comisión, concretamente, por una gran mayoría, quien lo promete.

Lo que estamos estudiando es el informe de la Comisión y ese informe aconseja el rechazo de este proyecto pero, complementariamente promete trabajar en otro proyecto que abarque toda la industria textil.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pero admita, señor senador, que nosotros, en función de una promesa, no podemos dejar de votar este proyecto.

SEÑOR UBILLOS. — Es un criterio que lo puede utilizar; nosotros utilizamos un criterio distinto.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — El señor senador Ubillos, creo que al referirse a sectores que no integraban la Comisión y se pronunciaron en favor de enmiendas al proyecto, hizo alusión a nuestro sector. Le pregunto si es así.

SEÑOR UBILLOS. — Le aclaro al señor senador que, accidentalmente, sin ser miembro de la Comisión, estuve presente cuando el sector del señor senador hizo referencia a esas enmiendas.

SEÑOR BLIXEN. — Entonces, corresponde la aclaración.

Lamento que el señor senador Ubillos no haya oído lo que dijimos hoy en Sala, pero lo vamos a repetir para su conocimiento.

Nosotros encontramos, por supuesto, perfectible el proyecto. Creemos que puede salir mejor, pero no queremos correr el riesgo, señor senador, —y lo dijimos hoy— de que no salga nada y, mucho más, cuando se le pide al Partido Nacional que concrete una promesa y no concreta nada.

En ese sentido, nosotros tenemos que votar este proyecto por esas razones. Se lo explico al señor senador Ubillos, porque podía llamarse a engaño entre dos posiciones que parecen distintas.

SEÑOR COLLAZO. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Soy miembro de la Comisión de Fomento. Es verdad lo que expresa el señor senador Ubillos en cuanto a que este tema lo hemos considerado hombres representantes de diversos partidos con una gran dedicación y seriedad, sin perjuicio de que, después, en el momento de votar, cada cual lo haya hecho por lo que creía su verdad.

El informe de la Comisión es contrario al proyecto del desborde obligatorio, y el agregado, en el sentido de que era conveniente prohijar o crear mecanismos tendientes a amparar la industria nacional, fue una simple manifestación de voluntad, sincera, por otra parte, hecha por los señores senadores Bordaberry, Pineda y los que creían que el tema no estaba en el desborde ni en la obligatoriedad, sino que el tema estaba después, en las fábricas.

SEÑOR PINEDA. — Claro.

SEÑOR COLLAZO. — Nosotros estamos dispuestos a considerar el tema en su integridad, el tema en su integralidad. Nosotros, señor Presidente, insistimos en nuestra moción de cuarto intermedio. Insistimos lealmente con total claridad, con absoluta claridad, en el sentido de que el martes que viene el Partido Colorado y el Partido Nacional, no sobre la base de declaraciones ni sobre la base de aspiraciones programáticas, ni sobre la expresión de voluntades personales, ni sobre la expresión de ideario general, sino sobre contenidos concretos de un proyecto que entienda el tema del desborde, el tema del lavado, el tema de los tops, el tema del tejido, y el tema del hilado, se aboquen a su estudio.

Si existe la proposición, si existe el ánimo vertebrado del Partido Nacional y del Partido Colorado de encontrarnos aquí el martes, sobre la base de algunas disposiciones concretas que tiendan a amparar y a estimular estas ramas del trabajo nacional, desde el desborde hasta el hilado, votamos con tranquilidad y con conciencia el cuarto intermedio, en la seguridad de haber logrado una sesión memorable.

No votaríamos en cambio, no estaríamos con la misma disposición de ánimo, si el Partido Nacional en este momento nos dijera que está dispuesto lealmente a venir a estudiar, a venir a considerar y a votar con el debido estudio ese cuerpo de disposiciones que entiende desde el desborde hasta el hilado.

Esa es nuestra posición definitiva, señor Presidente, la del Partido Colorado.

SEÑOR PINEDA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR COLLAZO. — No sé si he sido preciso.

Sería conveniente que los representantes del Partido Nacional dijeran con absoluta precisión, su punto de vista.

Nosotros no tenemos, señor Presidente, gran temor a algunas de las observaciones realizadas por el señor senador Rodríguez. No creo, señor Presidente, que el tema sea en estos momentos conseguir el veto del Poder Ejecutivo para esta ley.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Yo no dije eso.

SEÑOR COLLAZO. — Tampoco creo que nuestra gran preocupación mental sea tratar solamente de evitar la derrota de esta ley en el Cuerpo. Nos mueve, y tengo la seguridad de que al señor Enrique Rodríguez lo mueve lo mismo, el ánimo de conseguir en definitiva una ley que consagre el estímulo del desborde y evite la desocupación que en este sector de la economía es absoluta.

No podemos negarnos, señor Presidente, a la posibilidad de atar al carro del desborde todas aquellas otras etapas de la industrialización que no están amparadas, que no están fomentadas, en las cuales hay decenas de miles de desocupados. Pero, eso sí, en forma corporizada, en serio, con el ánimo dispuesto, de Partido Colorado a Partido Nacional, en cuanto a que son mayorías fundamentales, de venir el martes con disposiciones concretas, sobre la base del proyecto del señor senador Pineda que establece diferencias cambiarias, que estimula desde el desborde, repito, hasta el hilado y, desde ese punto de vista, señor Presidente, mantenemos nuestra posición, y aspiraríamos a la precisión de su posición, por parte de los representantes del Partido Nacional.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo saber, señor Presidente, si la moción que yo formulé no es de orden. ¿No habría que votarla sin tanta discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que se complicó. Primeramente, era de un cuarto intermedio de veinte minutos; luego, se desvió hacia el martes, aunque

se mantuvo cierta imprecisión. La Mesa no sabe, en este momento, con total seguridad, qué es lo que está para votar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Para el martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo del martes está tan condicionado por una cantidad de circunstancias, presunciones, conjeturas, cavilosidades, etc., que yo no sé si son o no el complemento de la moción.

Desearía que se concretara para que la Mesa pudiera cumplir con su deber literalmente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La hemos concretado, señor Presidente: conocer la opinión del sector nacionalista con respecto al proyecto del señor senador Pineda, ponernos a discutirlo en seguida, y tratarlo el martes.

SEÑOR PINEDA. — El martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, un cuarto intermedio hasta el próximo martes, con el fin que acaba de indicar el señor senador Batlle Berres.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que he votado en contra.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Se va a arrepentir, señor senador.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 40 minutos, presidiendo el doctor Echegoyen, y estando presentes los señores senadores: Batlle Berres, Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Frías Pérez, Guadalupe, Haedo, Lanza, Ortíz, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán), Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scabtritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Martes 14 de Enero de 1964 — Núm. 16803

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	3.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	26.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 60.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 60.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 60.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULER MAAG, (L.o 35, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de [illegible] días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22738 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNCIC (Libro 64. Folio 619) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $360.00 30|pub. 21987 Dic.2-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIME SEBA MUSE de MARQUEZ o SALIME SEBA D'ELIA de MARQUEZ o SALIME SEBA SEBA de MARQUEZ o SALIME SEBA MUSA DE MARQUEZ, (Lo. 64 F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub 27 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CANAVERIS o CANAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $360.00 30|pub. 130 En.9-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HORACIO PEREYRA GESUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24211 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ATILIO ANIBAL o R. STEFANI CORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 259.0 Dic.27-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO BISNOVATOV BIBERMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 61 En.6-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MARGARITA CASTAMEIDE de SELLERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 62 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FRANCA de CIARLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub 63 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE o JUAN R. ACERENZA o ACERENZA FERME o ACERENZA FERMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 64 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO BELLO o BELLO YERENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 65 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PITA FONTELA o FORTELA, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25 En.7-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA RAMA de DIAZ, (60-353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 26 En.7-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN HUGO GARCIA ALTUNA (50-30?) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24023 Dic.30-v.en.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALDOVINO (L.o 54, F.o 185) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24 En.2-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA CESPEDES DERRUDI o DERUDI (L.o 54, F.o 190) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 272 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENNARO JOSE MONTES DE OCA o MONTESDEOCA VERA (L.o 54, F.o 125) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 273 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARGARITA LOCKHART de FIGARES (L.o 54, F.o 194) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 274 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MARTINEZ o NELIDA MARTINEZ de SUAREZ (L.o 54, F.o 196) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 275 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELENDA LOIS (L.o 54 F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 276 En.13-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AMARO de SIEMENS (L.o 54, F.o 122) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 301 En.13-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUIDO MORELLI, (F. 971|963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963 — Eduardo Matías Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24177 En.8-v.en.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GENOVEVA CLARA CUROTTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria para esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963 — Eduardo Matías Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24178 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ELIAS PERETTI DARRIGOL (F. 946|1963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria para esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24012 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMA o EMA MARIA DE LA PAZ JUANA de TORRES CASTILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 24013 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO SINFOROSO o SINFOROSO CAMILO ROMEO LAMBERT (F. 945|63) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24014 Dic.30-v.en.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO JUSTO CABRERA ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (A.1524) — Nota: Al solo efecto de la publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 65 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES OUREILO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 208 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ASTIGARRAGA o ASTIGARRAGA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 209 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA o SALUSTIANA VALENTINA o VALENTINA SALUSTIANA MOTTA NIZ o MOTA NIZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 210 En.10-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADELA [illegible] TEVIN BELLINI y se emplaza a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.
1) $120.00 10|pub. 24171 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIA CORREA FERNANDEZ, y se emplaza a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.
1) $120.00 10|pub. 24173 En.2-v.en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBE ULTIMO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24294 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO GARCIA CABRERA o ISIDORO GARCIA y ROSA DAMIAN ZUNINO de GARCIA o ROSA DAMIAN de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, hallándose habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1963 — Beatriz E. Alzaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24113 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA GODINO de LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CORONEL de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 31 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MOITINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 32 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA RIBEIRO, RIBERO o RIVERO de LEYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24286 En.3-v.en.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PERDOMO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24031 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION TAROCO LUCAS de BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24032 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORCUATO INDALECIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24033 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LUCIO FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 176 En.9-v.en.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO o DOMINGO ANTONIO ESTEVEZ o ESTEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24170 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PATIÑO o CIO PATIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24171 En.2-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO o ANTONIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 21 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ARAUJO o D'ARAUJO o ARAUJO VIERA o CAETANO o GUIMARIAS o GUIMARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ESTILDITA o ESTHLITA ORFILIA MORALES de MAITIAS o MAITIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 27 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 145 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITA GARCIA de VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artemio R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 149 En.9-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ALBERICO FERRER DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 30 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 150 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA MORDENTE de SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 151 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA EBERL de RICCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 152 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ABRILINA o ABRILINA ELEUTERIA LIZASO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 23 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 24251 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA o TELMA TIBURCIA RODRIGUEZ de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 26 de Noviembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 24252 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CESAR GUERRA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 30 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 24254 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ULTRA FUGARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 23 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 24255 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO LEON BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 215 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS o GLADYS TERESITA VIDAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 27 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 216 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FIGUEROA de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 24340 En.3-v.en.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA CUCCARO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24241 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FILOMENA BLANC de GAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 58 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LUISA BARCHI de DUPONT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 56 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIANESSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tal efecto la feria. — Rocha, Diciembre 26 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Esc. Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 109 En.8-v.en.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LINA ALTEZ de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Rocha, Diciembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 110 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO BALDASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase el Feriado Judicial Mayor para esta publicación. — Salto, 24 de Diciembre de 1963. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 204 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de COLOMBA MARIA GEROLAMI y de LUCIA GOBBETTO o GOBETTO o GOBETTI de GEROLAMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 203 En.10-v.en.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE RIUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 26 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 2 En.7-v en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BONILLA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José. 26 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 3 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BILAT o VILAT de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 120.00 10,pub. 4 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GARCIA de MESA o AMELIA GARCIA CASTRO de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 120.00 10,pub. 5 En.7-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANTOGNAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24128 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HOURCADE de LANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24129 En.2-v.en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ILDEFONSA RIGUETTI de CHAGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963 — Ello E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 253 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA ETCHEVARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 254 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. 27 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub 33091 Nov.20-v.dic.3. Dic.20-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIEGO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ". Sucesión, se cita por el término de noventa días a Zulma Pereira Melo o Zulma Pereyra Melo, o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. -- Tacuarembó, Diciembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23935 Dic.27-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LOLO MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 291 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LLANO DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1963 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00. 10|pub. 292 En.13-v.en.24

3—Convocatorias Comerciales

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Enero de 1964 a las 10 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40). 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la comisión fiscal, correspondientes al 39 ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1963 (artículos 25, 29 y 43). 3.o) Remuneración a la comisión fiscal (artículo 26). 4.o) Elección de la comisión fiscal y sus suplentes (artículo 24). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: a) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas presentes (artículos 31 y 32). b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósito de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esq. Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1491. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — El Directorio.
3) $200.00 5|pub. 105 En.8-v.en.14

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Comisión Liquidadora del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1964 a las 11 horas en Playa Britópolis, 4.a Sección Judicial del Depto. de Colonia en la residencia del señor O García Cano, padrón 8074 urbano, manzana B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, estado financiero, cuenta de resultados e Informe del Síndico y Comisión Liquidadora al cierre del 31 de Julio de 1960; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente por el término de un año; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 96.00 3|pub. 234 En.10-v.en.14.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Comisión Liquidadora del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1964 a las 11 horas en Playa Britópolis, 4.a Sección Judicial del Depto. de Colonia en la residencia del señor O. García Cano, padrón 8074 urbano, manzana B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, estado financiero, cuenta de resultados, destino de las utilidades e informe del Síndico y comisión liquidadora al cierre del 31 de Julio de 1961; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente por el término de un año; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 96.00 3|pub. 235 En.10-v.en.14.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Comisión Liquidadora del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1964 a las 11 horas en Playa Britópolis, 4.a Sección Judicial del Depto. de Colonia en la residencia del señor O. García Cano, padrón 8074 urbano, manzana B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, estado financiero, cuenta de resultados e Informe del Síndico y Comisión Liquidadora al cierre del 31 de Julio de 1962; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente por el término de un año; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea.
3) $ 96.00 3|pub. 236 En.10-v.en.14.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Comisión Liquidadora del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1964 a las 11 horas en Playa Britópolis, 4.a Sección Judicial del Depto. de Colonia en la residencia del señor O. García Cano, padrón 8074 urbano, manzana B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, estado financiero, cuenta de resultados e Informe del Síndico y Comisión Liquidadora al cierre del 31 de Julio de 1963; 2.o) Clausura total de las actividades de la Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea.
3) $ 96.00 3|pub. 237 En.10-v.en.14.

CAMOATI S. A. MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 15 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964 — El Directorio.
3) $ 120.00 6|pub. 18 En.10-v.en.15.

LOS MANANTIALES S. A. COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 15 del corriente mes a las 15 horas. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964 — El Directorio.
3) $120.00 6|pub. 19 En.10-v.en.15

LA CAUTIVA, COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA e INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964 — El Directorio.
3) $ 120.00 6|pub. 20 En.10-v.en.15.

LEAL Y GIANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1964 a las 17 horas en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 692, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963 2) Determinación del número de Directores 3) Designación de los Directores y sus suplentes. 4) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio venidero (art .18) 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad (a los efectos instalada en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 692) y con una anticipación no menor de setenta y dos horas a la fijada para la reunión, las acciones, títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de los mismos. — El Directorio
3) $120.00 8|pub. 294 En.13-v.en.15

SANTA FELICIA S. A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Santa Felicia S.A. a la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Enero de 1964 a las 18 y 30 horas en la sede de la sociedad, calle Cerro Largo 777 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1963. 3.o) Distribución de utilidades del ejercicio 1963.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas en la expresada sede de la sociedad, durante las horas de oficina y con 24 horas de anticipación de la hora fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 297 En.13-v.en.15.

S.A.F.I.C.I.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 28 de Enero de 1964 a las 15 horas en su local social, calle Rincón 682 esc. 21 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio económico anual comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Retribución al Directorio y Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (art. 16 de los estatutos sociales). 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 18 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cuatro días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — El Directorio.

3) $256.00 8|pub. 298 En.13-v.en.22

VERMAR S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la sociedad Vermar Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Enero de 1964 a las 15 y 30 horas en sus oficinas, calle Rincón 682 esc. 21 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados por el undécimo ejercicio económico correspondiente al año 1963; 2.o) Retribución al Directorio; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 31. Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, entregándosele un recibo remitivo que servirá de entrada. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 299 En.13-v.en.15.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el 29 de Enero de 1964 a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Directores; fijación de número y designación para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $256.00 8|pub. 282 En.13-v.en.22

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez, Depto. de Canelones, el 29 de Enero de 1964 a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Directores; fijación de número y designación para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $256.00 8|pub. 283 En.13-v.en.22

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Evera S.A. Comercial, convoca a los señores accionista para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1964 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1512, piso 7.o con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Nombramiento de cuatro Directores por el término de tres años. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (art. 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o bien, presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea — Montevideo, Enero 8 de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 281 En.13-v.en.24

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para al asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Enero de 1964 a las 8 horas, en el local de la Av. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balances y estados de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|961; 31|12-962 y 31|12|963. 2.o) Informe del Síndico relativo a los estados mencionados en el numeral 1.o. 3.o) Distribución de utilidades y honorarios Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea

Se comunica a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la reunión en el local de realización de la asamblea (Avda. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102). — Art. 2.o Decreto 16|7|1943. — El Directorio.

3) $280.00 10|pub. 259 En.13-v.en.24

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el art. 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día de Enero de 1964 a las 9 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea

Se comunica a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la reunión en el local de realización de la asamblea (Avda. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102). — Art. 2.o Decreto 16|7|1943. — El Directorio.

3) $280.00 10|pub. 260 En.13-v.en.24

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofín S.A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 de Enero de 1964 a la hora 15.45 en el local de la calle Misiones 1475 piso 4.o esc. 2, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de los Síndicos titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 251 En.13-v.en.22

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Campell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.440.00 90.pub. 18451 Oct.18-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi Eduardo Abadie, Soriano, Antenor Nicomedes Lar... Nora Rampazzi de Bartle Soriano, Nicanor Argols de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Agueda Mujica de Villar, Bautista Joulia, Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez; María Zerot de Lasparrarz, Este Grau Perez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo. 3 de Octubre de 1963. — La Dirección

4) $2.160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de BAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección

4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ordoño Esther con JUAN CARLOS LORENZELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Lorenzelli y Esther Ordoño.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 23971 Dic.27-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PREFASI TEJERIA y ELECTRA LAGAS VITRE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 3 En.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Perel-

ra, en autos: "RIBEIRO VAZQUEZ, JULIO ANTONIO y JULIA CARMEN GASCUE AGUERRONDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-353) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24055 Dic.31-v.en.29

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "WASSERMANN de MARCOVICI, LOBE o LEONOR y MARCOVICI, MIHAI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-478) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 278 En.13-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KOUYOUNDJIAN, NUBAR y GARCIA, ORLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 905|963)", se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubar Kouyoundjian y Orlinda García.

En consecuencia, se cita a los que tuviesen interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7-o) Para estas publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 72 En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Cenoz Enrique Dionisio Jesús c| YOLANDA BARRENECHE. Dis. y liq. de la sociedad conyugal" (L.o 45. F.o 661. N.o 1286), se hace saber que por resolución de fecha diez de Diciembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Enrique Dionisio Jesús Cenoz y Yolanda Barrenecho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de dichas publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24114 Dic.31-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARGARITA ANTONIA de MULA PUIG y JOAQUIN JOSE PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 31, F.o 367)", se hace saber que por resolución de fecha 9 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Margarita Antonia de Mula Puig y Joaquín José Perdomo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto en el Art. 7.o de la Ley, 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo Feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 18 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 24196 En.2-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EMILIO ABAD BOTTI y MARIA DEL SOCORRO DEL CARMEN GONZALEZ TOCE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 31. F.o 370) se hace saber que por resolución de fecha doce del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los cónyuges Emilio Abad Botti y María del Socorro del Carmen González Toce, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24109 Dic.31-v.en.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO CESAR FERREIRA y JOSEFA MANUELA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Julio César Ferreira y Josefa Manuela Fernández.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 13 de Setiembre de 1946) Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963. — Elio E. Bossonaro, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 256 En.13-v.feb.7

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que se ha clausurado la sociedad "Chierino y Cía. Ltda. que giraba en el Ramo de Almacén por Mayor e Importación, en la calle F. D. Roosevelt N.o 406 — Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 Setiembre 1963.
6) $180.00 20|pub. 23966 Dic.27-v.en.27.

A. REVELLO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de División y Partición, que el 21 de Mayo de 1963, autorizó la Esc. S. Foti Piñeyro de Zuluaga, se disolvió totalmente la sociedad "A. Revello y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", adjudicándose los establecimientos comerciales a "Texinco S.A." los que giran por cuenta de esta última, desde el 30 de Junio de 1962. — Nelson A. Revello, Administrador.
6) $120.0 10|pub. 301 En.13-v.en.24.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad ETAL LIMITADA inscripta con el N.o 94 al Fo. 332 del libro N.o 1 y con el N.o 431 al Fo. 1493 del libro N.o 2 del Registro Público y General de Comercio. Acreedores presentarse en Montevideo Rincón N.o 723 escritorio 11. (Leyes 26|9|1904 y 24|4|1933).
6) $160.00 20|pub. 22796 En.13-v.feb.7.

El 11 de Diciembre de 1963, quedó disuelta la sociedad OFFEINHEIM Y ROZENTAL, que giraba en el ramo de fábrica de muebles en Abayubá 2821 donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo de la Sucesión de S. Rozental. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963
6) $160.00 20|pub. 23551 En.13-v.feb.7

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "María J. Saut c|EDGARDO SOSA. Divorcio S|V. L.o 61. F.o 305" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 24273 En.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ALIKI, MARIA GEORGIOU PANAGIOTAKI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 54. F.o 162) le ha iniciado don Spyridion Scourtas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial mayor, a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 288 En.13-v.feb.25

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organismo, señor JOSE P. STEFAN, para que comparezca en término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil en su inc. 2.o a efectos de tomar vista del sumario que se le está instruyendo.

El emplazado debe comparecer en la Sección de Servicios Internos, 3er. piso. — Juan S. Girembiali, Administrador General.
3) (C.O.) 20|pub. 23313 Dic.17-en.23

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital Con. Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 273 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BERNARDO O BERNARD BARRERE, para que comparezca ante la Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33391 Dic.11-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital señor Enrique Bianchi, dictada en el Sumario No 449 año 1960 (38364), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Frederick Calstens para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo. 20 de Noviembre de 1963 — Pedro R Schiavone Escribano de Aduana
8) (R.30|1|58) 30.pub. 33392 Dic.11-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 358 año 1960 (133356), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcus Halfern, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33393 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 101 año 1955 (4084), se cita, llama y emplaza al señor Aroldo Galli Garon por el término de noventa días, para que comparezca ante el Dpto de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33394 Dic.11-v.en.24

9-Expropiaciones

A.N.C.A.P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos y en especial a quienes sean sucesores de don ANTONIO OTTONELLO, ISABEL ASCENSION OTTONELLO de RIJO, MARIA LUISA OTTONELLO de SEOANE, MARIA ESTHER OTTONELLO de FLORINS y ELIDA OTTONELLO SUAREZ de RODRIGUEZ, que el Poder Ejecutivo por decreto de 8 de Febrero de 1962 y 5 de Setiembre de 1963 ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble empadronado con el N.o 69|591, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avda. Agraciada esq. Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 9|pub. 30019 En.9-v.en.21

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.808 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Cirene los inmuebles siguientes:

Padrón 73.176 —parcial—, Propietario: N|N Sup aprox.: 433 m.c.

Padrón 73.177 —parcial—. Propietario: N|N. Sup. aprox.: 109 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 33601 En.3-v.en.15

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.950 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle San José los inmuebles siguientes:

Padrón 82.761 —parcial—. Propietario: Angenz S.A. Sup. aprox.: 155 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 8.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 30010 En.8-v.en.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico-La Tuna.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6246.
Propiedad de Julio César Garrido.
Padrón N.o 5016
Area: 469 mc. 08 dmc.

Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico-La Tuna.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6245.
Propiedad de Miguel Rosemberg.
Padrón N.o 5015
Area: 553 mc. 75 dmc.

Ruta N.o 101. Tramo: Accesos Aeropuerto Nac. de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 5773.
Propiedad de CIPHOSA.
Padrón N.o 2692 (parte).
Area: 1.677 mc. 67 dmc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay N.o 1120. — Montevideo, 3 de Enero de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 30013 En.8-v.en.17.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUILLERMO BERRUETA, constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1479, solicito, deseando obtener el título de Procurador se interrogue a Mario Grolero y a Gerardo Duthilleul por mi honradez y moralidad. Expídase edictos y testimonios y habilítese la feria. — Guillermo Berrueta. — Gilberto Canon Nieto, Abogado. Montevideo, Enero 2 de 1964. — Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 307 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PINTOS MASCOLO, SARITA. Información. (Ficha F-960|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno Sarita Pintos Mascolo, domiciliada en Acevedo Díaz 1493 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, presento a los testigos Dr. Lincoln A. Bizzozero y Alberto Doldán Amarelli, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres. Que se habilite la Feria para publicaciones. — Sarita Pintos Mascolo. — Héctor Bajac, Abogado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 24180 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONTESDEOCA GALAGORRI, AUGUSTO. Información. (T. de Proc. Ficha F-989|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Augusto Montesdeoca, Galagorri, con domicilio en Treinta y Tres 1321 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Liber Manrique y Walter Enciso sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Se habilitó la Feria para la publicación. — Augusto Montesdeoca Galagorri. — Oribe J. F. Castro Caravia, Abogado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 24179 En.8-v.en.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. EDUARDO A. GARÇAO, domiciliado en la calle Tacuarembó 995 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los señores Dr. Alfredo Romano y Roberto San Germán, sobre mi honradez y costumbres morales y solicito se me expida testimonio y se habilite la Feria a los efectos de las publicaciones. — Eduardo A. Garçao. — César Turenne. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de dicha publicación. — Montevideo, 8 de Enero de 1964 — Raúl Trigo, Act. Adj.
11) $240.00 10|pub. 238 En.13-v.en.24.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 62|63. Papeles y tela sensibilizada al diazo.

Apertura: 27 de Enero de 1964 a la hora 11.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de gerencia general (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30037 En.10-v.en.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 593
2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Tanque prefabricado para Nuevo Paysandú de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Enero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30039 En.10-v.en.20

LICITACION PUBLICA N.o 583
1er. llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cable aluminio, acero para la localidad de Lascano de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 5.60.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Marzo de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30040 En.10-v.en.20

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar la ejecución de las obras de repavimentación con hormigón armado proyectadas para el tramo del Br. Propios comprendido entre la Av. San Martín y proximidades de la calle Arechavaleta, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás elementos que integran el respectivo proyecto el cual podrá ser consultado por los interesados en la Sección Estudios de esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficinas. (Proyecto N.o 972).

Dicho acto se llevará a cabo el día 31 de Enero próximo a las 10 horas, en el Despacho de la Sub Dirección (Palacio Municipal, piso 7.o.
12) (C.C.) 8|pub. 30029 En.10-v.en.14

LICITACION PUBLICA N.o 587
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Enero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30005 En.7-v.en.15

LICITACION PUBLICA N.o 589
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de Ferretería de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 4 de Febrero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones
12) (C.C.) 7|pub. 30048 En.13-v.en.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
Licitación Pública N.o 697

Construcción de nuevo edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de nuevo edificio para la Sucursal José Batlle y Ordoñez, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 Esq. Sierra, 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Melo, Treinta y Tres y José Batlle y Ordoñez.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 3 de Marzo de 1964 a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30008 En.8-v.en.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

De conformidad con lo establecido por el numeral E) del artículo 5.o de la Ley N.o 12.103, y con lo resuelto por el Directorio de la Institución de fecha 31 de Diciembre ppdo., llámase a licitación para el arrendamiento de la finca ubicada en el Dpto. de Maldonado, padrón N.o 1933, 1ra. Sección Judicial, manzana B, con frente al Este y calle Martiniano Ghiossi. Otorgándose preferencia a los funcionarios o exfuncionarios jubilados en primer término y luego a sus afiliados pasivos.

La Administración del inmueble estará a cargo de ésta Institución. — Montevideo, Enero 8 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30047 En.13-v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes que se halla abierto el Registro de Proveedores para el Organismo.

Los que no se hallen inscriptos y deseen hacerlo, deberán presentarse en las oficinas de la calle Nueva York 1559, en horario de funcionamiento, munidos de: Certificado de Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio; Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio; Certificado de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares y constancia de inscripción en la Oficina de Recaudaciones Impositivas. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30034 En.10-v.en.14

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL.
Segundo llamado

Lic. N.o 82|63. Arvejas. Apertura: 20 de Enero de 1964, hora 9.

Lic. N.o 83|63. Cons. Extr. y pulpa de tomates. Apertura: 20 de Enero de 1964, hora 9 y 30.

Lic. N.o 84|63. Uniformes. Apertura: 20 de Enero de 1964, hora 10.

Lic. N.o 86|63. Trapos de piso. Apertura: 20 de Enero de 1964, hora 10 y 30.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753 en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30026 En.10-v.en.14

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CONCURSO DE PRECIOS N.o 17|64

(Primer llamado)

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a concurso de precios para la adquisición y puesta en marcha de 1 Equipo Refrigerador, a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, kilómetro 53.200, Departamento de San José.

Renglón N.o 1. — 1 Equipo Refrigerador con capacidad para 1.000 kilogramos o un mínimo de 9.000 m3 a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo.

Las características y demás datos están incluídos en el pliego de condiciones que podrá ser solicitado en esta Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Apertura: día 24 de Enero a la hora 11. — Montevideo, Enero de 1964. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 30014 En.8-v.en.17.

LICITACION PUBLICA N.o 489

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Higiene y Limpieza, con destino a los Economatos dependientes, de acuerdo al detalle que podrá solicitarse conjuntamente con los pliegos de condiciones generales y particular, en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1964 a la hora 10, en primer llamado y si no se obtuvieran tres propuestas como mínimo a la hora 11 en segundo llamado, y en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, Diciembre de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 33575 En.2-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 491

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Menaje con destino a los Economatos dependientes, de acuerdo al detalle que podrá solicitarse conjuntamente con los pliegos de condiciones generales y particular, en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1964 a la hora 10, en primer llamado y si no se obtuvieran las tres propuestas como mínimo, a la hora 11 en segundo llamado, y en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, Diciembre de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 33576 En.2-v.en.14.

FACULTAD DE AGRONOMIA

ESCUELA DE P. y C. E. DE AGRONOMIA DE SALTO

Se llama a licitación pública por tercera y última vez para la provisión durante el año 1964 de los siguientes artículos: Carne, pan y galleta, azúcar, arroz, café, aceite, fideos, té, conserva de tomates, agua mineral, jabón común, soda cristal, pulidor, escobas, escobillones, repasadores, paños piso y papel higiénico.

El pliego de condiciones respectivo, se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Escuela Kmt. 23 ruta 31, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará en la referida escuela el día 17 de Enero de 1964 a las 9 horas. — San Antonio, Enero 2 de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30032 En.10-v.en.14

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina. — Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación pública:

H.C. N.o 940. Especialidades farmacéuticas. Primer llamado. Plaza. Apertura: 27 de Enero de 1964 a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes, por cada Item, el segundo llamado se efectuará el 7 de Febrero de 1964 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30038 En.10-v.en.21

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1|964

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|964, por la adquisición de Pan blanco (tipo marsellés), fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Enero a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

De no haber número en este primer llamado, el segundo llamado se efectuará el día 3 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1963 — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30004 En.7-v.en.20

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 60

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, papel y cartulina y material fotográfico, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, 25 de Mayo 279, 1er. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 22 de Enero de 1964, a la hora 8 y 30 minutos. — Montevideo, 8 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30044 En.13-v.en.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación N.o 283|964

Primer llamado

Objeto: Contratación de transporte de Buenos Aires a Montevideo de semilla embolsada.

Apertura: 20 de Enero de 1964. Hora 10. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30033 En.10-v.en.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 1|964

(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la "Provisión de gravilla destinada a la obra ruta 68 y Ramal La Cifllona-Mendoza de Ruta 67 a Ruta 22". Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas en Primer llamado y si no se obtuviera el número mínimo de propuestas (tres propuestas) Art. 8.o del pliego de condiciones generales para la Construcción de Obras Públicas, el día 30 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas en Segundo llamado y en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, 7 de Enero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30047 En.13-v.en.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para el primer llamado a licitación pública correspondiente a las obras del Pabellón de Geriatría de Salto, fijada para el día 17 de Enero a la hora 10, queda postergada para el día 24 del mismo mes y a la misma hora. — José Pagani, Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 30046 En.13-v.en.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 31|963

Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Ruta 30 Artigas-Paraje Superior cruce F.F.C.C. Nal. 30 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 21 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30017 En.9-v.en.20

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 32|963

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 31, Salto, Tramo Parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo. Ex 16 kms." Nal. 8. Plan de Obras Públicas 1961.

Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: 23 de Enero de 1964 a las 10.30 horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — La Dirección.

12) (Cta. Cts.) 10|pub. 30001 En.7-v.en.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO

Licitación N.o 1|964

Algodón Hidrófilo

Apertura: 13 de Enero de 1964 a la hora 9.00.

Licitación N.o 2|964

Gasa Hidrófila

Apertura: 13 de Enero de 1964 a la hora 10.

Licitación N.o 3|964

Lienzo para vendas.

Apertura: 13 de Enero de 1964 a la hora 11.

Licitación N.o 4|964

Víveres frescos.

Apertura: 14 de Enero de 1964 a la hora 9.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Comisión de Compras

12 (C.C.) 10|pub. 33654 Dic.30-v.en.14

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 16

(Primer llamado)

Artículos: Cajas de hierro de empotrar en la pared.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Garibaldi 1899) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Enero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30000 En 8-v.en.21.

LICITACION PUBLICA N.o 3

Segundo llamado

Artículos: Maíz, cebada, avena, martín maílo, alfafa, paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3250.

Apertura: 21 de Enero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1964.

12) $60.00 5|pub. 229 En.10-v.en.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 13 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

TABARE LLAGUNA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco N.o 1540 MARIA MAGDALENA ASFEAL, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Branco N.o 1640.

4.a Sección

JOSE TUMBIOLO, 47 años, soltero, mecánico, argentino nat., domiciliado San José 1021, apto. 8 y LILIA ARACELIS ROSALES, 32 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1021, apto. 8.

CARLOS FEDERICO LABORDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1278 y DORIS IRENE ULSCHLDT, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Río Branco 1278.

7.a Sección

DOMINGO BEGATTI BRUZZONE, 33 años, soltero, matricero, italiano, domiciliado Carlos Roxlo 2025 y JULIA NOELIA BENITEZ PEREZ, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1620.

RAMON GREGORIO ARRIETA, 38 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Colonia 1707 y JUANA CORINA GUISERTIS, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1707.

ROBERTO RAFFINI, 33 años, casado, jubilado, oriental, domiciliado Vázquez 1426 y FERMINA BORGES FONTES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 2536.

9.a Sección

JUAN PEDRO COMPIANI, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Walter López N.o 3127 y MARIA ELVIRA DROCCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Walter López N.o 3179.

10.a Sección

HONORIO PROCHIE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Méjico 5497 y GRACIELA EDITH CLOTILDE STRASSEL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Méjico 547.

ABELARDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pablo Páez 3712 y TURQUESA NOEMI PERERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1527, apto. 1.

11.a Sección

JULIO CESAR SACCHETTI, 20 años, soltero, instructor, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5635 y MIRTA RAQUEL CHIENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Nery 3361.

ATILIO DELGADO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alferez Real 2519 y CANDIDA SARA VILLA, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 4574 bis, apto. 2.

MARIO HELVECIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avellaneda 4321 y NILDA BRENDA DENIS, 23 años, soltero, oriental, domiciliado San Cono 4093.

ISMAEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pan de Azúcar 2636 y VALENTINA MERCADAL, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pan de Azúcar 2636.

12.a Sección

NELSON LEONEL DE VITA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2330 y TERESA MIGUELINA BONILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2153.

OSVALDO BARBAS, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cádiz 3018 y GLORIA INES MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2307.

13.a Sección

SEVERINO ALCARRAZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Tonkinson 6119 y MARIA ESTHER DELGADO, Cont. Tonkinson 6119.

14.a Sección

JULIO CESAR GUERRERO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaetán N.o 987 y MYRIAM ALICIA BOLUMBURU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3368.

JOSE HORNOS, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1127 Ap. 5 y NILDA AZUCENA CAMPOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3287 E

RENE DUARTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3336 y ORLINDA ORELIA PIROTTO, 35 años, soltera, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3461.

17.a Sección

JOSE HUTNIK, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4145 y JUANA DORREGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4145.

MILTON CLEVER ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4225 y MARIA TERESA GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4225.

EDUARDO ANTONIO FERRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2965 y MARTA TERESITA NICOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2965.

MIGUEL ANGEL ENRIQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 5070 y GLADYS ETHEL CUENCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 3070.

MANUEL CIRILO TEJERA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, 4185 y LILA FORTUNA DI LONGO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 2, 4190.

NAZARET KLANIAN, 27 años, soltero, libanés, domiciliado Carreras Nacionales 4050 y TAKOUHIE KARAKOUSSIAN, 20 años, soltera, libanesa, domiciliada Carreras Nacionales 4050.

18.a Sección

JOSE CARRACEDO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Soca 1291 Ap. 1 y LORE WIENS, 27 años, soltera, alemana, domiciliada D. Soca 1291 Ap. 1.

19.a Sección

JOSE RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado D. Aramburú 1855 y CARMEN GARCIA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada D. Aramburú 1855 bis Ap. 6.

LEON SIEMAN, 30 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado Arenal Grande 2385 y GRACIELA GIMELFARB, 62 años, viuda, polaca, domiciliada Martín García.

ANGEL NELSON ROCO, 30 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Cuñapirú 1874 y CLARA NIMIA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1882.

RICARDO MALDONADO, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Durazno 1048 y SARA BRESMAN, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2032.

ENRIQUE CABRERA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3387 e IRMA JULIA OLIVER, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1682 Ap. 7.

ANTONIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Miguelete 2268 bis e HILDA BRENDA BALDOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2083 Ap. 3.

NESTOR MUSETTI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado D. Terra 2241 y ANA MARIA PERNA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 2074.

FRANCISCO ISAIAS CANEANI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuita 2145 y ELIDA MARIA CUELLO, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cognanda 2213.

SIMON RAFAEL AMIEL, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3723 bis y NEFER MENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1880.

NICANOR GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1881 Ap. 4 y AMANDA MATILDE GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2220 Ap. 16.

JOSE GERMER BOUSOÑO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 2005 y ANTONIA ZUÑIGA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Hocquart 2073.

CRISTOBAL JUAN PERATA, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado San Martín 2144 y MARIA AURORA RIEYRO, 43 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2301.

20.a Sección

CLAUDIO TOMAS PEREIRA, 20 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Gowland N.o 219 y MABEL DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 219 Apto. 2.

HEBER POLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4818 y MARTHA ORTIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4818.

ANGEL LORENZO FIRPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garzón 243 y ANA MARIA PACIFICI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 238.

LUIS ALBERTO LOMBARDINI, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado B. A. Vidaurreta 868 y ELSA ALICIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. A. Vidaurreta 1871.

MIGUEL ANGEL LIZARAZU, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Humboldt 4247 y BLANCA NELLY CHARLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 824.

ANGEL BONELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. A. de Pena 4590 y MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pública 233.

WALTER MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4131 y ALICIA INZAURRALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4131.

21.a Sección

REYNALDO PONCE RISSOTTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 5491 y CHARITO IVONNE VALVERDE MONZON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5491.

ARIEL VILIZZIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 934 y ORIETA MARGOT DO CANTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 904.

ALBERTO ARKARIAN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 4855 y AKNIS PILAVDJIAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4355.

22.a Sección

JUAN JULIO RIVAS, 28 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Brazo Largo 2035, apto. 2 e HILDA PEREIRA SIRI, 19 soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2930.

FERNANDO MARIO LARROSA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2533 y LIDIA RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2935.

HECTOR MAGALLANES, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Larrañaga 4923, apto. 3 y RAQUEL DENIS SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4923, apto. 3.

23.a Sección

JOSE HERMAN MARASHLIAN, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pte. Giró 2472, apto. 2 y [illegible] MAIGANUS DERMENDJIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Giró 2172.

24.a Sección

LUIS EDUARDO TRINIDAD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3336 y MARIA DEL CARMEN SCABIATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1501.

14) $ 6.00 2 pub. 7.en.15.

Adjunta 1.a

CHARLES EDWARD RAE, 34 años, soltero, militar, norteamericano, domiciliado Basilea 6224 y ARMINDA JUANA LORENZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 4543.

16) $ 6.00 2 pub. 7.En.15.

Montevideo, Enero 10 de 1964

3.a Sección

INES IRIS CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzaibar 1369 y NELIDA ARACELY FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alzaibar 1332.

GERMAN MANUEL PARDIÑAS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 154 y TERESITA PEREZ BRAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 154.

5.a Sección

ANTONIO CALABRESE, 22 años, soltero, tapicero, italiano, domiciliado Durazno 1319 y MARIA ROSA DE LUCA, 19 años, soltera, sastre, italiana, domiciliada Durazno 1315.

6.a Sección

MANUEL ALBERTO CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1315 y VILMA DORIS CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1532.

7.a Sección

ALFREDO ANSELMO GONZALEZ PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1601 y MARIA PURA SANES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1695.

ALEJO ABRASITS RIVEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1580 y TERESITA INES ALONSO DUARTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1450.

10.a Sección

URUGUAY ANIBAL AIRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6484 y MARIA EDITH LATRILLE, 22 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2308.

11.a Sección

ANSELMO EPIFANIO SANTANA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Francisco José Debali 3286 y ELSA RENEE GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ródano 3296.

ALBERTO RITO NUÑEZ, 21 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Cerdeña 7258 y MANUELA GULARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7258.

JOSE LUIS MARTINEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hungría 3664 y ELSA IRIS VIERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3664.

JESUS LUIS BARBOZA, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Smidel 3197 y NORA MIRTA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3197.

ISABELINO ARTIGAS SOPEÑA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 2570 y DELICIA ESTRAZOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5176.

ALBERTO BONIFACIO ARCE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida de 45 Metros N.o 3276 y AMALIA GLADYS MOLINA 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida de 45 Metros 3276.

12.a Sección

MARCISO RODRIGUEZ, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2412 y MARIA ELENA PARODI, 44 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Quijote 2412.

JUAN BRUSCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1880 y SONIA GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1880.

VIRGILIO CESAR GUTIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3283 y GLADYS MATILDE PARODI, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada José L. Terra 3279.

HUGO PEREIRA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sitio Grande 1437 y FILOMENA ISABEL BUSCA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sitio Grande 1437.

CARLOS FELIX DEBEN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2913 y AIDA LUISA ESMORIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2976.

JORGE SCAVINO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Caiguá 3861 y MELVA PEREYRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3861.

ANGEL CELENTANO, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2445 y ADA SONIA RECOBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2445.

EUGENIO OMAR CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1673 bis ap. 3 y ALBA OLGA VIÑAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Finlandia 1673.

SANTIAGO JUAN UBALDO GANDARIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2573 ap. 8 y ANA MARIA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2333. C. 1.

LEONEL DANTE BONILLA, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Vilardebó 1624 ap. 6 y GLADYS AMELIA MEDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1673 ap. 8.

SILVIO TARRECH, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2902 y ANTONIA RUIZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2902.

GEORGES JEAN SOULTANIDIS, 51 años, soltero, ingeniero agrónomo, griego, domiciliado Sancho Panza 3020 ap. 4 y MARTA GRACIELA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3020 ap. 4.

OMAR JOSE ROSTANI, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Blandengues 1331 y GLADYS MARINA POLINETTO, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Canstatt 3058 ap. 7.

TEODORO SIGFRIDO MEINIG, 29 años, soltero, fotocromista, oriental domiciliado Enrique García Peña 2717 bis y ELSA WITT, 25 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Enrique García Peña 2717 bis.

CESAR MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2159 y CELIA MENDIBERRY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2159.

14.a Sección

HUGO RAMON PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1220 y EUGENIA AVILA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1265.

16.a Sección

LUIS ALBERTO BARREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1241 y LACIR PEDROZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4496.

17.a Sección

SANTIAGO MACHIN, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4131 y DELIA ESTHER DOMINGUEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Rosas 4431.

ALBERTO HITLER GARCIA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Corrales 4068 e IRMA BELTRAM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4587.

18.a Sección

WILMER ROMEO CASAVIEJA, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Canelones 2204 ap. 5 y MARTHA ELVIRA L'HOPITAL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Nuñez 2826.

RUBEN WALTER DI MATTEO, 35 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 2252 y MABEL MIER FLORES, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Díaz 1417 ap. 1.

ERICO ELBIO SANTELLAN, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Dr. Terra 1231 y HELENA MYRIAM GALLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1239.

ANTONIO JULIO CABARCOS, 32 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 2154 y FRANCISCA DUARTE ARAUJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2154 (portería).

20.a Sección

MIGUEL SEVERINO BRESSO, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Cotagaita 837 y DELIA GLADYS ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 848.

HECTOR RAUL BAZZANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mármol 275 y NOEMI MYRIAM MARTINS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 288.

21.a Sección

ABDALLAH TANNUS FERRES, 62 años, soltero, jubilado, libanés, domiciliado Las Violetas 826 y BARJOUT HANNA ABOUYOUNES ROUMENOS, 40 años, soltera, libanesa, domiciliada Las Violetas 797.

SALVADOR OMAR DI RUOCCO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Moltke 1177 y MARIA INES RUIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vedia 1119.

LEONEL SAUL DAVEZAC, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sánchez 1388 y BLANCA ESTHER MOREIRA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Sánchez 1388.

HECTOR SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1592 y GRACIELA ROSA EGUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1592.

NELSON CAPARROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Cáceres 473 y MARIA RITA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 795.

BASILIO JORGE MAXIMIUC, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5279 y GLORIA ETHEL ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5340.

22.a Sección

HUGO OLIVERA, 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2900 y MARIA ANGELICA PERNAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2955.

CARLOS PABLO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Koch 4085 y TERESITA RENEE CORREA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada R. Koch 4086.

23.a Sección

FEDELE MAURO VETRALE, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado D. Muñoz 2186 y ROSA SUSANA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Muñoz 2186.

IGNACIO VICTOR IZAGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2906 y GLADYS IVONNE VILLAMIL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Monte Caseros 2906.

24.a Sección

MARIO GONZALEZ RIVEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2961 ap. 3 y JULIA JUNI TRIAS 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 2961 ap. 3.

JULIO ALBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2805 y GLADYS NOELIA PINTOS, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2805.

14) $6.00 3|pub. v.en.16.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "GREGORIA CASTRO DE CAVALCANTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 30, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente. Un terreno, padrón No. 3722 de la manzana 325 de la 1a. Sección departamental, e inscripto con el No. 2279 en la Oficina Dptal. de Catastro, según el Agr. Jaime L. Costa y que consta de un área de 317 mts. 70 dec. cuadrados, siendo sus límites los siguientes. Al Norte con Alejo Horta, por el Oeste con Suc. de Inés Baptista, por el Este con Purificación Rodríguez de Laureiro y por el Sur con la calle Buen Retiro, y especialmente a Plácido Castro o sus herederos, para que comparezcan dentro de dicho lapso, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites. Se hace constar que le fue concedida auxiliatoria de pobreza y se habilitó el próximo feriado a los fines de la publicación. — Melo, Noviembre 28 de 1963 — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33414 Dic.13-v.en.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que en autos: "ISIDORO MEZQUITA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 14, F.o 32, No. 1008) se cita y emplaza a Santiago Biram o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 4681, 2.a Sección Judicial de Paysandú, Chacra N.o 38 de una superficie de 17 Has. 2490 mts.2, deslindada así: Norte 431'35 con Padrón N.o 4680 Sur 430'27 con calle 21; Oeste 404'57 con calle "J" y Este 402'06 con calle "K", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1963 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

16) $720.00 30|pub. 59 En.8-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "TELMA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (20 (97)" se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Ramón Otero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno, con sus construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras que contenga, ubicada en la Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 647 y que según mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Arbeleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1073 el 6 de Setiembre de 1956, se compone de una superficie de 1.091 mts. 30 dcmts. que linda: Al S.E. en 18 mts., con la calle Sarandí; al S.O. en 67 mts. 80 cmts. con la calle Julián Graña; al N.O. en 35 mts. 18 cmts., con predio de José María Techera y de Evarista Otero de Silva y por el N.E. en 13 mts. 44 ctms., con predio de Silvina Bergougnous de Brañas, y en 17 mts. 18 cmts. y en 34 mts. 36 cmts. con predio de Eusebio Otero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 24236 En.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos "JORGE ALBERTO ZUNINI. Prescripción" (Lo. 18, Fo 500), se emplaza por el término de noventa días, a quienes por cualquier título se consideren con derecho sobre un sobrante de 44 metros [illegible] centímetros hallado en el Padrón Urbano 14.827 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal 165 (Catastral [illegible]), [illegible] con el [illegible] en el plano de mensura y división

levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Julio de 1953 con una superficie de 340 metros 4773 centímetros que mide 8 metros de frente al Norte sobre calle 19 de Abril 7,85 centímetros al Sur; 42,975 al Este 7 42,95 al Oeste, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Salto, Noviembre 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $340.00 30|pub. 21733 Nov.28-v.en.15.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor AMERICO RAMON IRIGARAY, solicita la inscripción de la obra titulada "Todavía" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10.pub. 24136 En.2-v.en.16.

FELIPE FULGENCIO TALAYER, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Virgencita de Toledo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 24205 En.2-v.en.16.

El Tte. 1.o VICENTE VIVAS CHAPPE y RAUL G. SARTORIO solicitan la inscripción del dibujo distintivo que denominan "Legión Artiguista" del cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $10.60 10|pub. 159 En.10-v.en.23

El señor DALMIRO GUGLIUCCI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Copas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 24189 En.2-v.en.16.

DELIA FEIN PASTORIZA solicita la inscripción de la obra titulada "El Idioma en la Poesía" de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 24016 Dic.30-v.en.14

El señor BENITO PLASENCIA DIAZ, solicita la inscripción del modelo de botella del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 24122 Dic.31-v.en.15.

DANIEL ARIJON, solicita la inscripción del libreto cinematográfico titulado "Incident on Tuesday Morning" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 24110 Dic.31-v.en.15.

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.
JOSE ESCOBAR declárase autor responsable de "La sombra de Fausto Cruz", radioteatro, y de "La sombra de Fausto Cruz", obra teatral.
CARLOS PODESTA y W. VIERA declaránse autores de música responsables de "Lluvia de oro", tango.
JUAN O. CROCCIA y JOSE FRANCISCO BLANCO decláranse autores de música y letra responsables de "Solo e' quedao", milonga.
SANTIAGO A. MOREIRA y LUIS MAR CARUSO decláranse autores de música y letra responsables de "Tómalo", twist.
LAURITA CERBASI declárase autora de música y letra responsable de "Laurita", álbum musical.
VICTOR DE MARCO declárase autor de música y letra responsable de "Escuela de tango", álbum musical.
JORGE WEISS declárase autor de música y letra responsable de "Chachacheando", cha cha chá.
ARMANDO BIA declárase autor de música y letra responsable de "El diablo bailaba plena", plena.
JUAN C. CAÑETE MUNHO y ROGELIO M. TORRES decláranse autores de música responsables de "Estandarte", candombe.
DUMONT declárase autor de música y letra responsable de "Rodando", fox trot.
JUAN SPERA y SIL PERSA decláranse autores de música y letra responsables de "Larga ausencia", tango.
LUIS CARUSO y JUAN SPERA decláranse autores de letra responsables de "Se vino el Carnaval" (casi nada) letra de baión.
BLANCA AVELEIRA de MAFFEI declárase autora responsable de "Cantar de cerros", poemas.
LUIS RODRIGUEZ ROQUE declárase autor responsable de la coreografía de "Primer gran festival de folklore del Uruguay".
FRANCISCO SUAREZ declárase autor de música y letra responsable de "Haceme el favor", tango.
OSCAR DESANDALO declárase autor de música y letra responsable de "Yo... y tu amor", tango.
RUBEN DARELLI declárase autor de música y letra responsable de "Darelliando 1.o", álbum musical.
TIMOCLEO DICA LEMOS declárase autor de música y letra responsable de "Alegría...", candombe.
Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $240.00 10|pub. 24292 En.3-v.en.17

El señor ENRIQUE ISIDORO ZEBALLOS URRUTIA solicita la inscripción del programa de televisión titulado "La llave de la felicidad"; el seudónimo "Tito Serrano" y el dibujo que denomina "Unión Publicidad" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 77 En.7-v.en.20

MARIA DEL HUERTO REDONDO de GARCIA PEÑA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Zamba de la noche", "La espera"; "Marianela" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $10.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20

MARIA LEONARDA MEDEIRO de FERES solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al cielito uruguayo" y el seudónimo "Lidia Montes" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $10.00 10|pub. 55 En.8-v.en.21

El señor RUBEN W. VERGARA solicita la inscripción de la revista de la Academia Uruguaya de Numismática y Bibliofilia de la cual se declara director — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 185 En.9-v.en.22

El señor JUAN PABLO ACOSTA LUNA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sin Puerto"; "Traviesa y adorable" y "Tus celos infieles" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10.pub. 166 En.9-v.en.22

El señor JUAN RASO solicita la inscripción de la obra titulada "El monstruo que tal vez se llama cáncer" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Enero de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $10.00 10|pub. 302 En.13-v.en.24

El señor JULIO CARRACELAS ERCOLESSI por Cell Compañía de Publicidad S. A. (en formación) solicita la inscripción del modelo de cenicero-cigerrera del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 3 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 300 En.13-v.en.24

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUEDEZ de CUÑA, TERESA. Rectificación de partida", (Lo. 63, Fo. 399), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Marcos Cuña, donde dice "Marcos Acuña" debe decir "Marcos Cuña"; donde dice "Federico Acuña" debe decir "Fidencio Cuña"; donde dice "Margarita Flores" debe decir "Teresa Guedez de Cuña"; debiendo agregarse que el causante deja un hijo de nombre Jhon Daniel Cuña. Obtuvo Auxiliatoria. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33586 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "AGUSTIN LOPEZ MARQUEZ". Rectificación de partida" (Lo. 31, Fo. 376), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Agustín López Márquez, en el sentido de que, donde dice: "nació una criatura del sexo femenino" debe decir: "nació una criatura del sexo masculino" y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Agustina López" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Agustín López" por ser el correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo Feriado de Enero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
19) $300.00 15|pub. 24195 En.2-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "AURORA MARTINO de GAMARRA DE LA QUINTANA y TEODOSIA GAMARRA DE LA QUINTANA. Rectificación de partidas" (L.o 31, F.o 235) se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de AURORA MARTINEZ, en este sentido: donde dice al margen Aurora Martínez, debe decir: Aurora Martino, donde dice: compareció don Antonio Martínez, debe decir: don Antonio Martino y donde dice: que es nieto por línea paterna de don José Martínez, debe decir, de don José Martino. De nacimiento de MARIA del CARMEN, en este sentido, donde dice al margen N.o 937, Gamarra de la Quintana María del Carmen, debe decir Gamarra Martino Nilza Aurora y donde dice y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María del Carmen, debe decir Nilza Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 3 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 23705 Dic.23-v.en.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos: "RICARDO PEDRO BONINO. Rectificación de partida", (Lo. 44, Fo. 130), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado, don Ricardo Pedro Bonino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Bonini Pedro Ricardo", debe decir: "Bonino Pedro Ricardo" y donde dice "Esteban Bonini", refiriéndose al compareciente, debe decir: "Esteban Bonino".
A los efectos legales se hace esta publicación. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. Esta rectificación se tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Durazno, Diciembre 11 de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33572 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LAZARO A. LOPEZ y otros. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil: A) Acta de Matrimonio de Lázaro López y Rosa Resk, en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Reix Rosa", debe decir: "Resk Rosa". Donde dice: "Rosa Reix", debe decir: "Rosa Resk", donde dice "Julián Reix", debe decir "Julián Resk"; donde dice: "Rosa Reix" debe decir "Rosa Resk"; B) Acta de nacimiento de Lázaro Roque López, donde dice "Rosa Reix", debe decir "Rosa Resk"; donde dice "Julián Reix", debe decir "Julián Resk"; C) Acta de nacimiento de Sara Zulema López, donde dice: "Rosa Reix", debe decir: "Rosa Resk", y donde dice: "Julián Reix", debe decir: "Julián Resk".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 24172 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE DOROTEO ICASURIAGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Casuriaga" debe decir "Icasuriaga". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, Diciembre 30 de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 153 En.9-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "VILLENAU ROBERTO. Rectificación de partida" Lo. 17, Fo. 100", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde se apellido figura "Villancau" debe decir Villenau. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Dbre 6|963. — J. Gualberto Vega, Esc Actuario.
19) 240.00 15|pub. 24130 En.2-v.en.23.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 242 "Ar-

81". MIGUEL ALBERTO PEYRE LAPENE y ADELA FLORA ZUNINO, el 31|1|64 a las 17 hs. y en su ubicación, el Martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil cuatrocientos diez y ocho pesos ($ 14.418.00), fracción de terreno y mejoras, sita en la 16a. sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 43.467 parte, superficie 17 Hás. 2720 mts. deslindados: 430 metros 45 cts. al N.E. con suc de Juan Aguerregoyen; 430 metros 40 cts. al N.O. con pad. 43.460 y 43.471; 384 metros al S.O. con pad. 43.470 y 59.778 y lote N.o 2 al S.E. 3 recta de 252 metros 90 cts., 47 metros 5 ctm. y 174 metros 40 cts. con lotes N.o 3 y 4.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 31|1|64 $ 6.818.00 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 31|1|64 a $ 5.048.77; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620, p. 3). — Montevideo, [illegible] 1|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) [illegible] 30025 En.10-v.en.20.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, en autos: "Carlino, Elida Augusta c| BORIS DESIDERIO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 63. F.o 89) se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Febrero (1964) a la hora 10 y 30 de la mañana y en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 13.481, compuesta según títulos de una superficie de 231 metros 46 dmts. y según plano levantado por el Agrimensor Francisco R. Camarano en Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 1563 el 30 de Diciembre de 1937 se compone de una superficie de 234 metros 83 dmts. y se describe así: según el citado plano: 10 mts. 84 cmts. de frente al Nordeste a la calle Sierra Nos. 1987, 1991 y 1993 entre las calles Miguelete y 9 de Abril, distando su punto medio 18 mts. 20 cmts. de la calle Miguelete; 20 mts. 28 cmts. al Nordoeste lindero con propiedad de los señores Gorlero Hnos., padrón número 13.482; 11 mts. 11 cmts. al Sudoeste confinando con propiedad de Julio Butti y de Mario Davés, respectivamente padrones Nos. 13.499 y 13.482; y 23 mts. 48 cmts. al Sudeste, lindero con Toribia B. de Martino, padrón N.o 13.480.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 20 por ciento del importe de la misma. 2.o) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan. 3.o) Que el bien descripto se halla hipotecado en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2161 serie A|1948) donde se encuentran depositados los títulos de propiedad y donde podrán ser examinados por los interesados 4.o) Que se habilitó la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este edicto; y 5.o) Que el expediente referido y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 8.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. Más informes: Buenos Aires 500. — Tel. 83772.

20) $1.020.00 15|pub. 147 En.9-v.en.29

VICTOR PITTA BELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: 'Jesús S. Pérez Albores y otros c|. CELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 59. Fo. 393", se hace saber al público que el día 21 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Víctor Pitta Bello, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, del siguiente inmueble: fracción de campo y mejoras ubicada en el Rincón del Cerro, 13a. sec. jud. de Montevideo, padrón N.o 42.562, segregado de mayor área empadronado antes con el mismo número, señalada con la letra C en el plano del Agr. Osvaldo D. Dock Crispo de Julio 1958, inscripto el 21|Agosto|1959 en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 38.399, compuesta de una superficie de 13 Hac. —1.656 m. 89 dm. que linda: Sur-Oeste131m. 24 cm. de frente a calle N.o 3; Nor-Oeste, rectas de 452 m. 63 cm. y de 59m. 65 cm. con padrón 42.561; Sur-Este, rectas de 27 metros 98 cm.; 307m. 72 cm.; 67 m. 60 cm. 107 m. 68 cm.; 99 m. 80 cm.; 125 m. 30 cm. y 94 m. 31 cm., con padrón 42.563; Nor-Este, Arroyo Pantanoso.

Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta en efectivo; 2.o Los gastos, certificados e impuestos que por causas y en ocasión de la escritura de venta, así como lo que se adeudare por contribución inmobiliaria, impuestos, pavimento, cordón, colector, medianerías y otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Será de cargo del comprador la comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 el 1 o|o sobre el expediente; 4.o Se hace constar asimismo que en el plano de la referencia al ser aprobado por el Municipio de Montevideo, se dejó establecido que la fracción descripta soporta una servidumbre de suministro de agua acueducto y acceso al pozo de agua, de acuerdo con las condiciones insertas en el plano que los interesados deberán examinar; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se habilitó la feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.

20) $1.020.0 15|pub. 285 En.13-v.en.31.

PEDRO PEREZ MAREXIANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Crédito con DAVID HAMWEE y MYRIAM SARA TEUBAL de HAMWEE. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 245), se hace público que el día 7 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Pérez Pedro Marexiano, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado y en presencia del Actuario Ad-hoc que éste designe, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote:

Tres solares de terrenos contiguos con los edificios en ellos construidos y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, zona urbana, empadronados en conjunto con el número noventa y ocho y señalados con las letras A. C. y E. de la manzana número diez y siete, en el plano general de división de la localidad, trazado por los Agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Mayo de 1890, compuestos cada uno de ellos, según título y plano, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y midiendo cada uno de ellos dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando en conjunto por estar unidos un área total de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros que se deslindan así: 49 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a calle número 22, antes, número 3, Avenida Juan Gorlero, igual extensión al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a calle Los Meros, número 28, antes número 8, la misma extensión al Sureste, lindando en una línea recta con los solares B. D. y F, igual extensión al Suroeste lindando con el solar letra G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la ejecución se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el art. 918 del Código de Proc. Civil; 3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.596.00 21|pub. 116 En.9-v.feb.6.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 297), se hace saber que el próximo 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Balancín "Ornitz", 1 Sierra sin fin de 0.60, 1 rayadora-cortadora de 1 mt., 2 máquinas cosedoras "Agramx", 1 cosedora "Jagenberg".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía, 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 222 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 56, Fo. 326), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 4 máquinas de coser esquina "Bremer" y 4 cosedoras planas para alambre 22.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 223 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S A Ejecución de prenda, (Lo. 59, Fo. 376), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 2 cizallas para cartón, 1 batidora, 1 cortadora y 1 encoladora automática.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 224 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59. Fo. 375), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero de 1964, a las 15 horas en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 3 descartonadoras con motor y 1 encoladora.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá entregar el 30 o|o en garantía de su oferta; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 225 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59. Fo. 326), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 prensa doble p.100 Ton.; 2 rayadoras plegadoras y cortadoras automática; 1 impresora plana.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964

20) $160.00 10|pub. 226 En.10-v.en.23.

C. M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca. Ficha A N.o 1026 año 1963" se hace saber que el 20 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil ad hoc, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sin base, de una fracción de campo y mejoras, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 975 (antes con los números 975, 979 y 4071), que según títulos, tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez de 20 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 133 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 2180 metros 50 centímetros, 255 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira; al Sudeste: recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y de Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Riva Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros 50 centímetros, 873 metros con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campos de Raúl Taroco y Justiniana P. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C.P. Civil art. 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto municipal a los remates de 2 o/o, y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compra-venta (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.032 art. 20 modificativo del art. 260 de la Ley 12.804); 4.o) Que se ha habilitado la feria judicial mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Informes, Gaboto 1521 Teléfono 40 04 19, (Montevideo). — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $3.120.00 39|pub. 23682 Dic.23-v.feb.20

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL —

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Navarro García, Aniceto contra "LOPEZ VAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA", Juicio ejecutivo, B. 510|962", se hace saber: Que el 12 de Febrero de 1964 a las diez horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Eduardo Jauraguiberry, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de ciento sesenta mil pesos ($160.000.00), equivalente a las dos terceras partes de la tasación aprobada, del siguiente inmueble regido por la Ley 10.751 sobre "Propiedad Horizontal". Unidad N.o 302 del "Edificio Banco Territorial", ubicado en la décimo quinta sección judicial de Montevideo. Padrón individual N.o 208.997. Black "A". Ubicación: Piso tercero. Cota Vertical: Más 11 metros 30 centímetros. Superficie: 100 metros 42 decímetros. Deslinde: Al Sudeste da sobre Avenida 18 de Julio; al Sud- Oeste, el apartamento 301: al Noroeste, el apartamento 301; el paller "F. tres" y al apartamento 303; y al Nordeste el citado apartamento 303. El área antes referida, no incluye el ducto "T. tres" ubicado dentro de esos límites. Plano: Del Agrimensor Eduardo Alvarez, de 1.o de Marzo de 1958, cotejado por el Departamento de Arquitectura Municipal el 20 de Julio de 1959 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.403 el 24 de Agosto de 1959. La venta comprende la unidad individual descripta y la cuota en el terreno y demás bienes comunes. El predio en que se levanta el edificio, se describe así: Padrón matriz N.o 21.299 Superficie: 478 metros 70 decímetros. Plano del agrimensor Eduardo Alvarez, de 15 de Junio de 1955, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.434 el 15 de Noviembre de 1955. Deslinde: El Sudeste, 20 metros 36 centímetros frente a Avenida 18 de Julio; al Nordeste, 16 metros 83 centímetros frente a calle Martín C. Martínez; al Este, uniendo ambas alineaciones, ochava de cinco metros en la conjunción de la Avda. y calles citadas: al Noroeste, quebrada en tres rectas que miden: 12 metros 20 centímetros, 2 metros y 11 metros 70 centímetros lindando con la fracción dos del citado plano, hoy padrón 21.291: y al Sudoeste, 20 metros 88 centímetros lindando con el padrón 21.312.

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, en garantía (C. P. Civil art. 919); II) El inmueble objeto de ejecución, soporta un gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2059, Serie E. 1955); y un segundo gravamen a favor de Roman y Pablo Mallorens, Silvia Inés e Irma Peire, según nota que luce en el título de dominio; III) Los títulos y antecedentes del inmueble se hallan agregados a la mencionada carpeta del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados; IV) Serán de cuenta del comprador, los gastos y honorarios de escrituración; impuestos, tasas y tributos que graven la transferencia de dominio, sin más excepciones que los que la ley pone preceptivamente a cargo de la parte vendedora; lo que pudiere adeudarse por arrimos, medianeros y demás cargas análogas, así como la comisión del martillero y el impuesto municipal. — Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 281 En.13-v.en.31.

ARCADIO A. TORRES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Porfirio Bragunde con GREGORIA DIAZ DE CASTILLO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. 3891), se hace saber que el día 3 de febrero de 1964, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Arcadio A. Torres, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor: a) los derechos que correspondan a la ejecutada, Gregoria Díaz de Castillo, en la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el día 9 de noviembre de 1959 con el No. 3.345 al folio 7.167 del Libro 102, referente a un solar de terreno, sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el No. 135.917, señalado con el No. 9 en la fracción 3 del plano del Ing. Miguel L. Costa de 18|1|928, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de agosto del mismo año, según el cual consta de una superficie de 422 mt. 29 dm., deslindados así: 10 mts. 2 cm. de frente a la calle Tiber por donde la puerta de entrada lleva el No. 3519; al Noroeste 47 mts. 30 cm. con el solar No. 8; al Suroeste 11 mts. 10 cm. con el solar 18 y al Sureste, 41 mts. 20 cm. con el solar 10; y b) el edificio y demás mejoras construídos en el solar relacionado anteriormente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, que serán de su cargo la comisión del rematador, tasa municipal, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica. 2) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1963.

20) $840.00 15|pub. 23901 Dic.26-v.en.17.

NEY SANCHEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en autos "María Joaquina Martínez contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ. Alimentos". (Lo. 30, Fo. 306), se hace saber que el señor rematador Ney Sánchez, asistido del señor Actuario y con la presidencia del Alguacil de este Juzgado, procederá en fecha 6 de Febrero próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble, padrón N.o 71, ubicado en la quinta sección departamental, manzana N.o 7 del Pueblo Noblía y sus mejoras solares N.os 42, 43, 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del agrimensor José B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $ 13.644,00 cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó el próximo feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 23421 En.13-v.en31.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORINA GARCIA de MENDEZ VALLONY y otros. Venta Judicial de bienes en condominio", (Lo. 31, Fo. 66), se hace saber que el próximo 7 de Febrero de 1964, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la Manzana N.o 1 de esta ciudad de Melo, primera sección judicial del Dpto. de Cerro Largo empadronada con el N.o 351 y compuesta en su totalidad de una superficie de 1 031 mts. 25 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, solar 6; Sur, calle Colonia: Este, Máximo Pintos y E. García y al Oeste, por ser esquina la calle D. Navarrete: 2) Dos solares de terreno y sus mejoras y anexos, empadronados con el N.o 3607, situados en la Manzana 338 de esta ciudad, primera sección judicial de C. Largo, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agr. Alfonso Duque, totalizando una superficie de 615 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: Norte, Severino Pereira; Sur, calle Goes; Este, solar 3 y al Oeste, Rufino Martínez; 3) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Manzana 248 de esta ciudad, Barrio "Pérez Trío" empadronado con el N o 2667 y compuesto de una superficie de 206 metros cuadrados 25 decímetros comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte: Julián González, Sur, calle Pública; Este, esquina a otra calle Pública y al Oeste, José Coimbra; 4) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 2768 ubicada en la Manzana 256 de esta ciudad, Barrio Zamora, señalada con la letra "C" del plano de fraccionamiento de dicho Barrio con una superficie de 340 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, calle Pública; Sur, Rafael Zamora. Este y Oeste, el citado Sr. Zamora. Los inmuebles relacionados han sido tasados en: Padrón 351 en la suma de pesos 25.000.00; Padrón 3607 en $7.500.00. Padrón 2667 en la suma de $ 5.000.00 y el padrón 2768 en la suma de $ 1.500.00. El remate será efectuado por el martillero Sr. Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la presidencia del señor Alguacil del Juzgado. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su postura, el 10 o o de su oferta. Fue habilitado el Feriado Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Melo a veinticuarto de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Melo, Diciembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y tres. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 24197 Dic.2-v.en.23.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Bentancor Domingo Ramón c| ROBKIN MIGUEL y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 89, N.o 878), se hace saber al público, que el día 4 de Febrero del año entrante a la hora 10 y 30, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Puntas del Sauce, 6a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los Nos. 241 y 490, que según plano del Agrimensor Leonel Mesa Páez de Abril de 1960, se compone de 108 hectáreas, 4200 metros cuadrados y linda al Noroeste con Ricardo Guillén; por el Noreste con Camino Público a Libertad; por el Sureste con la Cañada Chica del Sauce y por el Suroeste con camino por medio con Celia Laguarda de López.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — San José, 24 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

20) $960.00 20|pub. 6 En.7-v.feb.3

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GUADALUPE DA ROSA. Sucesión (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública)", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Juan Carlos Menéndez ,presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de su tasación

... del ... terreno con construcciones y mejoras, situada en la Planta Urbana de esta ciudad, 1ra. sección judicial de Tacuarembó, Manzana N.o 115, Padrón N.o 5.340, de 292 metros 59 dems. cds., que se deslinda: al Noroeste 28 metros 63 cms. con Fidel C. calle Washington Beltrán; igual medida al Sureste, con Rubén Gómez Tramutti, al Noroeste 28 metros 63 cms. con Fidel S. Acosta e igual medida al Sureste, con los solares 2, 3 y 4 del plano del Agr. Ildefonso Esteves, de 29 de Octubre de 1958.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, honorarios y gastos de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigente. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilitase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 257 En.13-v.en.31.

21 - Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "JULIO HERRERA PADILLA. Solicita segunda copia de escritura" (L. 21 F.o 520) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio Herrera Padilla, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada entre el señor Arturo Maquiel, soltero, como vendedor, y el compareciente Julio Herrera, soltero, como comprador, autorizada por el escribano Ledo Arroyo Torres, el 13 de Agosto de 1922, en el Protocolo del Juzgado Letrado de Río Negro, y que se refería al inmueble que se describía en la referida escritura así: El solar N.o 2 del lote de terreno comprendido entre las calles Hargain, Oribe y Comercio de esta ciudad, y la vía del Ferrocarril a Algorta, según plano de fraccionamiento de ese lote levantado por el Agr. Rogelio García, el 7 de Agosto de 1918, a cuyo solar tiene 14 metros 40 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Oribe por 25 metros de fondo hacia el Nord-Este por donde linda con Donato Fernández lindando al Sud-Este y Nord-Oeste con los solares uno y tres del propio vendedor, comprendiendo una superficie de 360 metros cuadrados. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1963. — Celina F. de Madeira, Actuaria Adjunta.

21) $480.00 10|pub. 23993 Dic.30-v.en.14

22 - Sociedades de Responsabilidad

"COINTREAU URUGUAYA LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 9 de Diciembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 631 al F.o 2238 del L.o N.o 1 de Contratos, don RICARDO CHAO LAURENTI cedió totalmente sin reserva ni limitación alguna de todas las cuotas sociales que tenía, equivalente a $ 3.750, o sean 75 cuotas sociales a la Sociedad "Custofina Limitada", cesión que fue aceptada por la otra socia.

22) $120.00 10|pub. 24193 Dic.31-v.en.15

Por contrato suscrito el 3 de Octubre de 1963, inscrito en el Reg. Pco. de Comercio de Canelones el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 33, F.o 91 al 93 del libro de Contratos, se constituyó la sociedad "LEOPLAX S.R.L.". Objeto: fabricación de artículos plásticos. Domicilio: 16.a sección judicial de Canelones. Socios: Carlos Cazzulli y Germinal Leonardi. Capital: $ 5.000, aportado por partes iguales, totalmente integrado. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente. Administración: conjunta o separada e indistintamente los dos socios. Balance al 31 de Diciembre.

22) $160.00 10|pub. 113 En.9-v.en.22

LINEA AEREA RIOPLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (LAR S.R.L.)

Por documento privado, inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 24 de Julio de este año, con el N.o 267, folio 543 del Libro 1 de Contratos, suscrito el 25 del mismo mes constituyeron dicha Sociedad, los señores Alberto Luis Durigen, José Balti Varela y Nicolás Herrero Villafañe. Objeto: Transporte aéreo de carga, etc. del Uruguay o hacia el Uruguay. Importación o exportación de mercaderías en general. Capital: $ 30.000.00 moneda uruguaya. Aportes: Sr. Balbi Varela: $ 15.300.00, Sres. Durigen y Herrero cada uno $ 7.350.00. Plazo: 5 años a contar desde la inscripción en el Registro mencionado; prorrogable por períodos de 2 años si no media aviso en contrario. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc. Administración: La comercial a cargo del Sr. Balbi Varela; de Operaciones: Sr. Durigen y Técnica Sr. Herrero. Uso de la firma y Administración a cargo de dos socios conjuntamente. Ejercicio Social: 30 de Junio de cada año. Utilidades o pérdidas: se distribuirán de acuerdo a las cuotas de cada socio. Asamblea: anual dentro de los 10 días siguientes al Balance; y las que se considere necesarias por los socios. A los efectos del Decreto-Ley de 26 de Abril de 1933, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio de 1963.

22) $360.00 10|pub. 265 En.13-v.en.24.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.647. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Metaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "AZUL AERONAUTICA", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 24062 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 96.325. — Montevideo, Marzo 9 de 1962. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Kaspar Winkler y Co. Inhaber Dr. F.A. Schenkerwinkler und Dr. R. Burkard-Schenker, de Suiza, solicita registrar la marca "COLMAT", para distinguir las clases 7 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 120 En.9-v.en.22

ACTA N.o 101.685. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Hoffmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $130.00 10|pub. 24216 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.656. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Martini y Rossi (Argentina) S.A. Industrial y Comercial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "HALIMARK" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 24131 En.2-v.en.16.

ACTA No. 101.633. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Forbenton Co. Laboratorios Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 1.550.000,00 (Argentina), han solicitado el registro de la marca "LOTIOBLANC" para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23848 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.726. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha Alegr Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "MI TIC", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 193 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 101.727. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Huls Aktiengesellschaft, de Alemania solicita la marca:

Vestamid

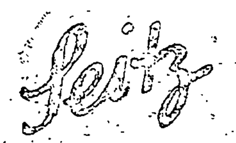
para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 267 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.722. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "MARBORAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 194 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.728. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seitz Werke G. m. b. H. de Bad Kreuznach, (Alemania, solicita la marca:



para artículos de la clase 4, 6, 8, 9, 11, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 268 En.13-v.en 24.

ACTA N.o 101.729. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Daihatsu Kogyo Kabushiki Kaisha, de Osaka, Japón, solicita la marca:



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

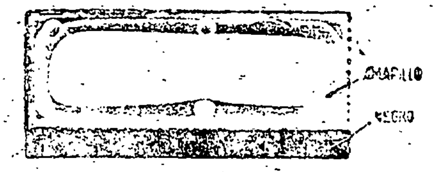
23) $160.00 10|pub. 269 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.730. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Saipo S. p. A. de Italia, solicita la marca:

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 270 En.13-v.en.24.

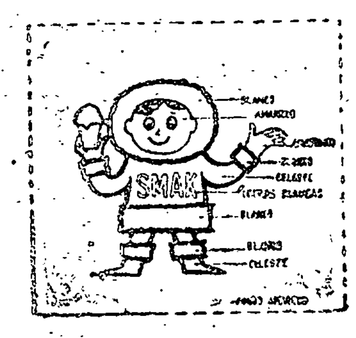
ACTA N.o 101.713. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elga S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $220.00 10|pub. 140 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.712. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elga S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 141 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.723. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado el registro de la marca "NESPOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 121 En.9-v.en 22.

ACTA N.o 101.724. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ALAMOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 122 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.655. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hnos., S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONKY", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24103 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.652 — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Díaz, de Rivera, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

FEDERICO DIAZ

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 24021 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.664. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Crosignani y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "EL CONQUISTADOR DE LA BUENA MESA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24236 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 101.654. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GADITANA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24102 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.703 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 4, 5, 7, 10, 13, 14, 15, 19, 21, 28 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 95 En.3-v.en.21

ACTA N.o 101.610 — Montevideo, Diciembre 19 de 1963 — Con esta fecha Enrique Tato, por TONA, národní podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca



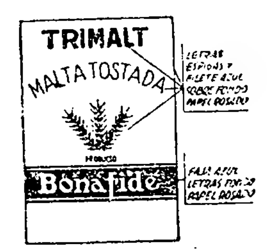
para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24079 bis En.3-v.en.17

ACTA N.o 101.645. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "EXAPTA T.V.S.A.", para clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24063 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.... — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Metaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "AZUL AERONAUTICA", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 24064 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.671. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "REOXY", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24093 Dic.31-v.en.15.

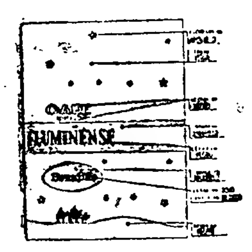
ACTA N.o 101.596 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24078 Dic.31-v.en.15

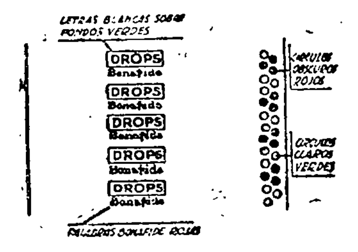
ACTA N.o 101.616. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha Isaac Jakubowski, (Uruguay) solicita registrar la marca "CUSTER", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24079 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.594 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24076 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.593 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24075 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.621 — Montevideo, Diciembre 19 de 1963 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions, de U.S.A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $250.00 10|pub. 24083 Dic.31-v.en.15

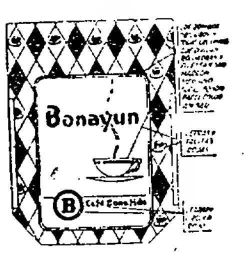
ACTA N.o 101.673. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Berhouet y Amorín, (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLIOTIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24374 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.714. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Saico Sociedad Comercial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BOMBERITO", para distinguir artículos de la clase 5 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 129 En.9-v.en 22.

ACTA N.o 101.703. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Società Farmaceutici Italia (Italia), ha solicitado el registro de la marca "GABBROMIX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
23) $80.00 10 pub. 130 En.9-v.en.22.

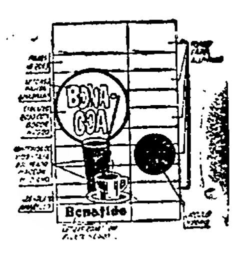
ACTA N.o 101.651 — Montevideo, Diciembre de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Díaz, de Rivera, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CORAZONIL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24020 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.586 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



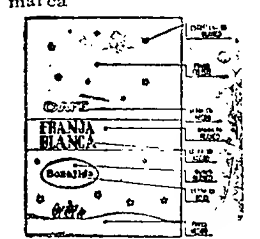
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23982 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.587 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23983 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.588 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23984 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.589 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 23985 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.665. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha, María Isabel Mentes de Wilson, de Montevideo, solicita la marca: "ELLE", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24237 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 101.702 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Sankyo Co. Ltd. de Tokio, Japón, solicita la marca



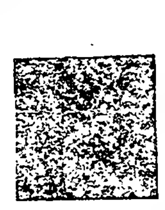
para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 29 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.695 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert McNish y Company Limited (Gran Bretaña) ha solicitado el registro de la marca



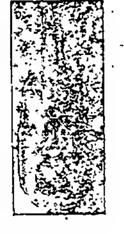
para distinguir artculos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.697 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Strouse, Adler Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



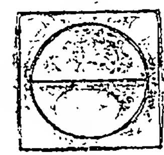
para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 13 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.696. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert McNish y Company Limited (Gran Bretaña) ha solicitado el registro de la marca

para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.698 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.639. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Christian Dior S. R.L., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIORLING", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 44 En.7-v.en.20.

Ley 26|9|904. Comunico prometí en venta mi bar de Atanasildo Suárez 204 a Eugenio García Pérez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — EDUARDO NUÑES ARES
25) $30.00 20|pub 23204 Dic.16-v en.15.

ACTA N.o 101.632. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Barracas y Aserraderos Unidos S.A., de Montevideo solicita registrar la marca "ASTRO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24080 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 10... — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Phillips Petroleum Company (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SOLPRENE", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 132 En.9-v.en 22.

ACTA N.o 101.701. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "AEROSAN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 117 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.700. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Bocaje Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALISOL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 118 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.699. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LORD HEBERT", para clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 119 En.9-v.en.22.

ACTA No. 101.634. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 1.550.000.00 (Argentina), han solicitado el registro de la marca "SEBULEX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle)
23) $80.00 10|pub. 23845 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.709 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dipal S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "OBLES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 96 En.8-v.en.21

ACTA N.o 101.711 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora, José Martínez Reina S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUROTEXITO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 98 En.8-v.en.21

ACTA N.o 101.670. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha Luis Castillo y Cía. Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "SMART", para distinguir las clase 1 a 21 y 23 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 34 En.7-v.en.20.

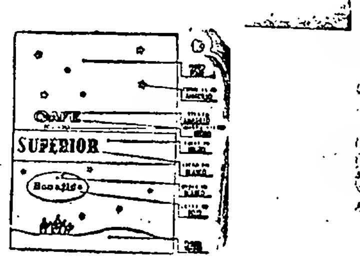
ACTA N.o 101.693. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Jorge Sawaya (Brasil), solicita registrar la marca "MOHAIRGAL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.710 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dipal S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "OBLETAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 97 En.8-v.en.21

ACTA N.o 101.657. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "REUVITAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24162 En.2-v.en.16.

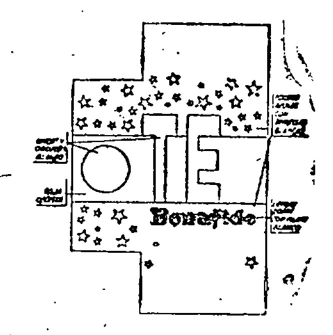
ACTA N.o 101.659. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. Pereyra Siri S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PYL" para distinguir artículos de la clase 9 (medicamentos dentales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24104 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.590 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



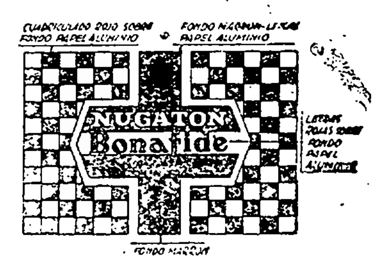
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23986 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 101.591 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



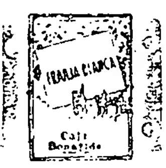
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 23987 Dic.30-v en.14

ACTA N.o 101.592 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 23983 Dic.30-v en.14

ACTA N.o 101.595 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 24077 Dic 31-v.en.15

ACTA N.o 101.6?? — Montevideo, 28 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha el señor José Ricardo Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NIGHT'S KINGS" para distinguir artículos de la clase novena (9). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24040 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.704. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), ha solicitado el registro de la marca "GABBROCOMPLEX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 131 En.9-v.en.22

ACTA N.o 101.658. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Northenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ [illegible] (Argentina) ha solicitado el registro de la marca "ANAPSOR" para distinguir artículos de la clase 9 a|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24163 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.672. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por TEM S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WONDERLINE" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24164 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.686. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m.b.H., Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIPEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24217 en.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.677 — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MIXA" para artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24201 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.682. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha; Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DERBY" para artículos de la clase 4.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24202 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.684. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha; Matías E. Ripoll, de Montevideo, solicita la marca "PEMOLIN", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24203 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.676. — Montevideo, 27 Diciembre de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "IDE" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24200 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.680. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora-José Martínez Reina S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLEMIO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24187 En 2-v.en.16.

ACTA N.o 101.681. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fábrica de Aço Paulista S. A. de Brasil, ha solicitado el registro de la marca "FAÇO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24185 En 2-v.en.16.

ACTA N.o 101.587. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Roberto H. Capplo S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTILLANA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 155 En 9-v.en.22.

ACTA N.o 101.583. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Roberto H. Capplo S.A., (Uruguay), solicita registrar la marca "CAXIAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 156 En 9-v en 22.

ACTA N.o 101.715. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTONERA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 133 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.690. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Borax Consolidated Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca [illegible] para distinguir artículos de las clases 3 y 9 [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 130 En.9-v.en.22.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha [illegible] y Freira, por Research [illegible] Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de la clase 6 a.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. [illegible] En 9-v en 22.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Enero 3 de [illegible] por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "IRGANOX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 125 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.721. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "GASCOIGNE", para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 126 En 9-v.en.22

ACTA N.o 101.719 — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "IRGAREN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 127 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.718. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "UNIPOX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 128 En.9-v.en.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.801. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company, (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar mecha de filamento continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24160 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 14.802. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito Eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24101 Dic.31-v.en 15.

ACTA N.o 14.803. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A., por Ciba Societe Anonime, de Basilea Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas sulfamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24093 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.775. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha el señor Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombas para fabricar bizcochos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 24081 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.732. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Societe Industrielle du Caoutchouc [illegible], de Les Eglisottes, (Gironde), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento de protección o de refuerzo perfeccionado para calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 24082 Dic.31-v.en 15.

ACTA N.o 14.804. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha el señor Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, de Darmstadt-Alemania ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un derivado de la vitamina B6 que contiene Azufre, por el término de quince años y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 24059 Dic.31-v.en 15.

ACTA No. 14.797. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Antonio Illescas y José Stravato, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un soporte de compuestos de propiedades repelentes de mosquitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $168.00 10|pub 23860 En.3-v en.17.

ACTA N.o 14.809 — Montevideo, Enero 2 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dr. Johann Giesen, Dr. Clau Berther y Dr. Hans Jochin Schultze, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de lactamas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 84 En.8-v.en.21.

ACTA No. 14.808. — Montevideo, Enero 2 de 1964, con esta fecha señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "SUMINISTRADOR DE MATERIAL PARA BANDAS DE RODAMIENTO DE NEUMATICO A UN TAMBOR DE CONSTRUCCION DE ESTOS, Y METODO DE TAL SUMINISTRO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 79 En 8-v.en 21.

ACTA No. 14.810. — Montevideo, Enero 2 de 1964, con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Dr. Ing. Clau Berther y Richard Sailer, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE MONOHIDROXIMETIL CICLO OCTANO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 81 En 8-v.en.21.

ACTA N.o 14.793. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — con esta fecha los señores Isidoro Dachs S.A., (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres de bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 157 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 14.805 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas de hornos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 138 En.9-v.en 22.

ACTA N.o 14.314. — Montevideo, Enero 7 de 1963. — Con esta fecha el señor Héctor Rodríguez Iglesias, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Accesorio para abrir envases con tapas a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. [illegible] En [illegible]

ACTA N.o 14.816. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Rodolfo Humberto [illegible] Arocha y Rafael Nanrell Barrios, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Cierres de Envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. [illegible] En [illegible]-v.en 21

ACTA N.o 14.815. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical

Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telas Tejidas que tienen características de Estirabilidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 264 En.13-v.en.24.

25 - Ventas de Comercio

Prometimos vender a Argentino Figueroa Valverde y Jesús Figueroa González, la Carnicería instalada en Miguelete 1991 de esta Capital. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, 18 de Julio 1032 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — ALBERTO JUAN NICOLAS BOLLA BARISONE. — MARIA ADELAIDA DONATI DE BOLLA.
25) $160.00 20|pub. 23058 Dic.13-v.en.14.

Prometimos vender a Alberto Juan Nicolás Bolla Barisone, la Carnicería instalada en Gobernador del Pino 3963 de esta Ciudad. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, 18 de Julio 1032 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JOSE GUARDIA GOMEZ. — MARIA ALIDEMA MARABOTTO de GUARDIA.
25) $160.00 20|pub. 23059 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Aurelio Daparte Porta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1050, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 23863 Dic.26-v.en.24.

Prometí vender a Ladislao Schmidt Kovac comercio "El Gaucho Negro", sito en el kilómetro 30.500 Ruta Uno, 6a. Sección Judicial de San José, que gira en los ramos de Almacén, Bebidas Alcohólicas, billar y surtidor de nafta. Acreedores. Presentarse en Escribanía García Larre, calle 25 de Agosto s|n. Villa Libertad, San José. — JOSE VIEYTO GIL.
25) $240.00 20|pub. 23034 Dic.13-v.en.14.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26|9|904, la firma "PENELA HERMANOS", hace saber que ha prometido en venta su negocio "Molino San Ramón", sito en la localidad del mismo nombre (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 467, 3.o piso, Estudio doctor Ferro Astray.
25) $160.00 20|pub. 23716 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Elías Gigirey Nieto el comercio del ramo de Café y Bar de la calle Garzón 1001. Acreedores: plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — RAMON ALONSO FRIZ. — JUANITA JIORIA ZAPATTIN.
25) 160.00 20|pub. 23005 Dic.13-v.en.14.

Hago saber que prometí vender a Pedro López Polo, mi comercio sito en la calle Ejido 1408 (Montevideo), donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 23913 Dic.26-v.en.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Copar Sociedad Anónima el Taller Mecánico, Venta de Repuestos y Estación de Servicio, sito en esta ciudad, en la calle Rondeau N.o 1800.
Acreedores: Escribanía José L. Vilaseca, Treinta y Tres 1420, E. 20 — Montevideo, 30 de Diciembre. — ANGELA CAUTERUCCI DE RETTA.
25) $160.00 20|pub. 24106 Dic.31-v.en.29.

AASIA GEORGES STEPHAN JOSE, conocido comercialmente como IGNACIO ESTEBAN), y ADELA NAJUL, prometimos vender a Pesa Pola Perella Wainer, el comercio en el ramo de Tienda, "Tienda Libanesa", ubicada en Guarapirú 3814.
Acreedores presentarse en "Escribanía Szames", General Flores 2669. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 179 En.9-v.feb.5.

Interviniendo Oficinas Erll, prometimos vender a Mario Richero, el comercio de Carnicería denominado "El Gallo", sito en Ruta 8 Km. 23 (7a. sección de Canelones).
Acreedores presentarse en Oficinas Erll, 25 de Mayo 922, ciudad de Pando, Departamento de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — JUAN ALBERTO PINTOS y JULIO CESAR ERACHE.
25) $160.00 20|pub. 115 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|904. Comunico prometí en venta mi bar de Atanasildo Suárez 204 a Eugenio García Pérez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — EDUARDO NUÑEZ ARES.
25) $80.00 20|pub. 23204 Dic.16-v.en.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima (CIMA S.A.), clausura su establecimiento industrial del Camino Colman y vende el inmueble a Obrador y Cía.
Interesados presentarse en Zabala 1441, piso 3.o, Escribanía Aguirre.
25) $160.00 20|pub. 217 En.10-v.feb.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores Hemos prometido en venta a Manuel Reinaldo Gómez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y restaurant y alcohólicas, ubicado en la calle Arenal Grande 1400.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1964. — CONSTANTINO GERMIL. — AVELINA SUAREZ de GERMIL. — ASUNCION FERNANDEZ de GERMIL.
25) $160.00 20|pub. 249 En.10-v.feb.6.

Prometí vender a Marcial Martínez Rivera, el almacén de comestibles de Tomás Gómez N.o 3751 de esta ciudad. Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21. — JUANA FIESCHI SASTRE DE BASTOS.
25) $160.00 20|pub. 23362 Dic.18-v.en.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Sarandí N.o 301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — GREX S. A.
25) $240.00 20|pub. 23861 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Angel Carreiras, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Rivadavia N.o 1980 (bis) de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — FERNANDO DA COSTA.
25) $240.00 20|pub. 23862 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores ANTONIO BLANCO y JUAN TORRES, el Bar y Restaurant, ubicado en la calle Yaguarón N.o 1743, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — ANTONIO y JOSE CASTRO LANDEIRA. — ANTONIA FRAGA. — JOSEFA GENDE.
25) $240.00 20|pub. 23746 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores ANTONIO, JOSE y JOSE MARIA CASTRO, el Bar, Restaurant y Parrillada, ubicado en Avenida General Flores N.o 2502, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — SERGIO TALENTI CHINI. — ALBA MONTANI MENDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23742 Dic.23-v.en.22.

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la panadería sita en la calle Petain 1136 al señor Antonio López Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA. — MANUELA MALLO DE GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 23383 Dic.18-v.en 17.

Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del comercio de Almacén sito en la calle Arrieta N.o 3162, entre los señores Gerónimo A. Barreto y Doroteo A Castro y Agustín J. Sturla.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. (Ley 26 Setiembre 1904). — AGUSTIN JOSE STURLA DEVOTO. BLANCA INES RODRIGUEZ BELLINI. — GERONIMO ANGEL BARRETO GONZALEZ. — DOROTEO AUGUSTO CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 23980 Dic.30-v.en.28.

Prometimos vender a N... Camarota Arambur y Esteban Objasovic Dijalovic, la peluquería para hombres sita en avenida 8 de Octubre 3548.
Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SIMON DISNER. — MEIER MINOR.
25) $160.00 20|pub. 23956 Dic.27-v.en.27.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender a los señores Francisco López y Ramón y Francisco Canedo, la Panadería "La Curva", sita en Carlos Ma. Ramírez 1701.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1963. — ANTONIO M. EIRAS, MANUEL B. EIRAS, ANIBAL DOMINGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 23963 Dic.27-v.en.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he cedido los derechos de la promesa de compra-venta de fecha Junio 4 de 1963, realizada con la señora María Flor López de Trigo de la cuota parte que me pertenece, suscripta con los señores Juan Pérez y Vicente José Veiga al señor Jesús López López del Café y Bar ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2951, de esta ciudad, tomando posesión en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — JUAN PEREZ. — JOSE V. VEIGA. — FRANCISCO VILELA. — MARIA FLOR LOPEZ de TRIGO. — JESUS LOPEZ.
25) $400.00 20|pub. 23864 Dic.26-v.en.24.

(Ley 26|9|1904) Se comunica al público que en fecha 2 de Enero de 1964, he vendido mi negocio que explotaba el ramo de Instituto de Belleza denominado "VANITY", sito en Juan Benito Blanco 1273, a la Sra. Martha Friedman de Zelniker. — MARIA R. LIMA DE MESSUGUER.
25) $160.00 20|pub. 112 En.8-v.feb.4.

Olga Valenti prometió en venta a la Sra. Martha Cestau de Franchi la Farmacia Robinson sita en Grl. Flores 4200. Acreedores presentarse en la misma.
25) $80.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Avda. Sayago 1152|56 al Sr. Joaquín Candara (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ESMERALDA PEREZ de LAURITO. — ANICETO LAURITO.
25) $80.00 20|pub. 93 En.8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Café y Almacén sito en la calle Osvaldo Martínez 3599 a Rúben M. Salvia. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ANSELMO PIAZZA. — MARIA ELIDA HERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 94 En.8-v.feb.4

Ley de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Francisco Emoris Montans el comercio de Carnicería sito en calle Libertad No. 2572 de esta ciudad. Acreedores Justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 (Teléf.: 59 26 02 — Montevideo, Enero 10. de 1964. — CARLOS BADANO. — TOMAS C. BADANO.
25) $80.00 20|pub. 88 En.8-v.feb.4.

(Ley 26|9|1904). Con fecha 1.o de Noviembre de 1963, he vendido mi negocio de elaboración de esencias denominado "Manufacturas Ontario", sito en Paraná 750, esquina Ciudadela al señor JESUS RUBEN DE VINCENZO. — ADOLFO GOLDBERG.
25) $80.00 20|pub. 24219 En 2-v en.30.

Hago saber que prometí vender a RAEL GAMENARA GUTIERREZ, mi comercio en el ramo de zapatería, sito en Boulevar España 2096 (Montevideo), donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 26 de 1963. — CARMEN VASSALLO de COLL.
25) $80.00 20|pub. 24191 En.2-v en.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores EMILIO VIAÑO GOMEZ y ANTONIO GARCIA GOMEZ, el Café y Bar, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1002, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — DELMIRO ROMERO BOUZAS. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOBA. — SARINDA IGLESIAS.
25) $240.00 20|pub. 23743 Dic.23-v.en.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle General Baldomir 2415 a los señores Carmelo G. Bentacor y Jacinto J. Bentancor con fecha 10 de Diciembre. Acreedores al Centro de Almaceneros (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ARTURO CABRERA SENA. — SARA RENEE QUIROZ PEREIRA.
25) $160.00 20|pub. 23981 Dic.30-v.en.28

Hemos prometido en venta a favor de los señores Fco. Sadar y María Covacio de Aman, el Hotel sito en la calle Soriano N.o 1226 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 728, escritorio uno de 15 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO VELAZQUEZ. — ELISEO VELAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 24277 En.3-v.en.31.

Rectificando publicaciones, hago saber que prometí vender a Silvino E. Gasebied la mitad indivisa del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 1466 E. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.
25) $160.00 20|pub. 24018 Dic.30-en.28.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, (Pablo de María 1447), prometí vender a favor de la Sta. Carmen González Antelo, el comercio en el ramo de almacén de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Kock N.o 3749 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Stbre. 1904. La promitente compradora tomó posesión con fecha 17|12|63.
Acreedores presentarse en mi oficina. Montevideo, Diciembre de 1963. — PAULINO LORENZO SANCHEZ. — PASCUALA GUIMENEZ IGLESIAS. — CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $240 00 20|pub. 23824 Dic.24-v.en.23.

Interviene Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447), Armando Guillermo Villar, cede su cuota social a favor de los señores Edesio Díaz Antelo y Manuel Pérez Rama, al 22 de Octubre de 1963, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Ramo: Almacén de Comestibles, sito en calle Ceballati N.o 1563 bis. Plazo Ley 26 de Stbre. de 1904.
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre de 1963. — ARMANDO GUILLERMO VILLAR — Gloria Pérez. — Edesio Díaz Antelo. — Manuel Pérez Rama.
25) $240.00 20|pub. 23823 Dic.24-v.en.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA y NERY VARELA, han vendido a los señores Leonel Bórtoli y Héctor Hugo Berruti, la casa de comercio de su propiedad situada en la Avenida Italia N.o 3896 bis y que gira bajo la denominación de fiambrería "San Jorge", empadronada con el N.o 783 en la Dirección General de Impuestos Directos, explotando el ramo de "fiambrería" productos de granja y bebidas fermentadas.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963 — Rubén Enrique González Rosa. — Nery Varela de González. — Leonel Bortoli. — Héctor Hugo Berruti.
25) $430.00 20|pub. 23809 Dic.24-v.en.23.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a don Manuel Ramilo Pérez, la carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad.
Acreed. justif. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA de PADIN.
25) $160 00. 20|pub. 23803 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nac. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Dionisio Fernández Peombo y Julio Fernández Rama, el Café y Bar ubicado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 2854 de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — JOSE ANTELO AÑON. — DOLORES MORSIRA VAZQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 23763 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nac. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al Sr. Emilio Cerqueiro Pereiro, el almacén frutas y verduras ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad, tomando posesión del día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — SALUSTIANA GUILLERMINA RAMOS. — FELIX MATIAS RIVAROLA.
25) $240.00 20|pub. 23787 Dic.24-v.en.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a Rubén Pellicer Rabotti el Bar con Alcohólicas y Fonda sito en Cerro Largo 1550 de esta ciudad, quién se hace cargo de Activo y Pasivo.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. —JOSE PELLICER CAMPILDO. — LORENZINA RABOTTI de PELLICER. — RUBEN PELLICER RABOTTI.
25) $240.00 20|pub. 23766 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor JOSE GONZALEZ UREA la Cervecería y Minutas, ubicada en la calle Sierra N.o 1686, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — ANTONIO y JOSE SEOANE CSE.
25) $240 00 20 pub. 23712 Dic 23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores MALVINO GARCIA GARCIA y JOSE SOUTO GARCIA, el Café y Bar ubicado en la calle Pérez Castellano N.o 1590, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — EMILIO VIAÑO. — ANTONIO GARCIA COMES. — MANUELA GARCIA CANCELA.
25) $240 00 20|pub. 23715 Dic 23-v.en.22.

Ley 26|9|904. Prometí en venta la peluquería para señoras de Gral. E. Martínez N.o 2232 a Gioconda G. de País.
Acreedores: J. Requena 1094. — Montevideo, Diciembre|963. — ROSA NIRES GONZALEZ GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 23774 Dic.24-v en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor JOSE ANTELO AÑON, el Bar y Almacén ubicado en la calle Elcano N.o 3493, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — ANDRES PADIN. — ANTONIO DOPICO. — OLGA OZA.
25) $240.00 20 pub. 23747 Dic 23-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor JOSE RIOS CID, el Almacén de comestibles sito en Francisco Bilbao N.o 3893, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ALBERTO MAESO PETRUCCELLI y ELENA CATEPON de MAESO.
25) $ 240.00 20 pub. 23699 Dic.23-en.22.

Ley 26 de S[illegible] 904, por intermedio de "Núñez, C[illegible] de la Asociación Nacional de [illegible] oficinas en la calle San Jo[illegible] 20, prometimos vender [illegible] Avenida General Rivera N.o 24[illegible] JOSE JUNCAL BARREIRO, quién [illegible] del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — JOSE [illegible]NDEZ CANO y CLARA NIEVES FILELLA de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23700 Dic.23-v.en.22.

Viña y Laens intervienen: ARMANDO DIAZ GARCIA y JULIAN GARCIA GARCIA, prometieron en venta a José Rodríguez Blanco, Benigno Pallas Rebón y Benedicto Pallas Regueiro, comercio de Bar y Alcohólicas sito en Sarandí 451, Montevideo. — Toma de posesión 10 de Enero de 1964.
Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 Ley 26 Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 23319 Dic.17-v.en.16

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 830, prometí vender a la señorita María Del Carmen Borches y al señor Waldemar Olivera, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Carapé N.o 2056 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JULIO EZQUERRA.
25) $160.00 20|pub. 23509 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 830, prometí vender a la señora Gloria García de Zama, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Zapucay N.o 3275 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — VICTOR VEIGA.
25) $160.00 20|pub. 23505 Dic.19-v.en.20.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a doña Etanislada Cabilla Giacossa y don Isidoro Alonso Bertora, mi comercio de Despacho de Bebidas y Billar, sito en local N.o 949, intersección de Ruta 8 y calle Dr. César Piovene, (ciudad de Pando, 7.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse Artigas 1063 (Pando). — Noviembre 20 de 1963. — HUGO UBALDO DELFANTE.
25) $160.00 20|pub. 23461 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Adolfo Fandiño Rodríguez nuestro comercio que gira en Solano Antuña 2750 en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Embotelladas. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — ENRIQUE CARLOS SANDE MOURIÑO. — GRACIANA ASCONEGY.
25) $160.00 20|pub. 23511 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520). prometimos vender a Antonio Hernández López, nuestro comercio que gira en Gonzalo Ramírez 1857 en el ramo de Almacén, Bebidas Fermentadas, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — BALDOMERO PEREIRO IGLESIAS.— ROSA SANTOS de PEREIRO.
25) $160.00 20|pub. 23510 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Manuel, Juan y Marcos Medrano Sartego, el comercio del ramo de Almacén y Bar de la calle Comercio N.o 2201. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo Diciembre 10 de 1963. — ARMANDO PEREZ MAGADAN. — FAUSTINO VALLEDOR BLANCO. — LUISA QUINTERO. — RITA ROJO.
25) $240.00 20|pub. 23522 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Jose Barral, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gobernador Viana N.o 2600 de esta capital.
Tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963.
Acreedores al comercio. Plazo ly 26|9|904. — MANUEL VILA. — AIDA RABASI. — JOSE FERNANDEZ. — ANGELICA ZUNINO PUENTE.
25) $240.00 20|pub. 23957 Dic.27-v.en.27.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco. Mercedes 1338. prometimos vender al señor Jesús Blanco, la provisión sita en calle Alicante N.o 2030 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 30 de 1963. — FRANCISCO GARCIA. — NOELIDA GUIO.
25) $160.00 20|pub. 23408 Dic.18-v.en.17.

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira, el comercio de carnicería sito en la Avenida General Artigas N.o 462: La Paz, Canelones.
Acreedores al comercio — Plazo Ley 26 9 904. — Celestino Alvarez Domínguez — María Matilde González Domínguez. — MANUEL DIEGO DIEGO.
25) $160.00 20|pub 23315 Dic.17-v.en.16.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Emilio Veles Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad calle Libres 1509.
Acreedores presentar sus créditos en Esc. A. Loureiro, San José 1019, Esc. 303, 9 a 12 horas. — JOSE PEREIRA FERNANDEZ. — RITA MABEL GONZALEZ — FRANCISCO VALVERDE. — TERESA IRIS GONZALEZ.
25) $160.00 20.pub. 23627 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Oficinas Martínez Castro y Cía., Misiones 1343 prometimos vender a los señores Francisco y Filiberto Balsa, el comercio y bar de bebidas alcohólicas sito en la calle Andes 1560 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 2 de Diciembre de 1963. — MANUEL ALBAREZ, ERUNDINA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 23603 Dic.20-v.en.21.

Comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Diciembre de 1963., clausuraremos la Casa de Comercio que en el ramo de Almacén y Cereales, tenemos en Santa Clara de Olimar, 8a. sec. de Treinta y Tres a los efectos de lo prescripto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, efectuamos esta publicación. — Santa Clara, Diciembre 8 de 1963. — ROSENDO LOPEZ. — CLOTILDO A. SILVERA.
25) $240.00 20|pub. 23594 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón. prometimos vender la concesión el Sr. José Permuy García, el comercio del ramo de cantina del Club Social y Deportivo Sayago.
Acreedores plazo Ley 26 9 904 en domicilio de Balanceadores: Ituzaingó 1303, piso 3, esc. 9. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — MARIO COBERTTI con ALBA CORA y REINALDO COBERTTI con BLANCA CATROFI.
25) $160.00 15|pub. 23591 Dic.20-v.en.21.

Prometí vender a Ugo Giuseppe Pegorraro, la carnicería sita en Km. 25, calle No. 3, de Cno. Maldonado, Acreedores presentarse en Escribanía Molinari. 25 de Mayo 940 Pando. Plazo: ley del 26 de Setiembre de 1904 — Pando 9 de Diciembre de 1963. — MARIO ANDRES RICHERO.
25) $160.00 20|pub. 23596 Dic.10-v.en.17.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de: "GARCIA HNOS. Y CIA.". Acreedores en Sarandí N.o 24 (Escribanía FernándezIrazoqui). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — GARCIA HNOS Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 23469 Dic.19-v.en.20.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico he prometido en venta mi negocio sito en Agraciada 1873 de despensa y fiambrería a la señorita María Luisa Iglesias Souto. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1565, primer piso. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — JESUS CARBAJAL
25) $160 00 20|pub 23293 Dic.16-v.en 15.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pando Bar Sociedad Anónima el comercio y bar y licencia alcohólica sito en Camino del Andaluz Km. 3, decimasexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en Avenida Artigas 1063. ciudad de Pando Departamento Canelones. — Pando, Diciembre 6 de 1963. — GILBERTO FERNANDEZ. — DELIA E. SIRI.
25) $160.00 20|pub 23057 Dic.13-v en 15.

Ley 26|Setiembre|1904. — Prometí vender al señor Manuel González Regueira la Panadería "Sobre las Olas", sita Petain N.o 1133 bis.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1963. — MANUEL VARELA SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 23663 Dic.27-v.en.27.

De acuerdo con la Ley 26|9|904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Mengui, el comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de Farmacia Rincón del Pino, gira en el Pueblo Rafael Peraza kilómetro 72 Ruta 1, paraje de la sexta sección de San José. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — San José Noviembre 15 de 1963. — JOSE VICENTE DE VERA ALFONSO
25) $240.00 20 pub. 23335 Dic.18-v.en.17.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, HECTOR ENRIQUE REYNA, cedió a Orlando Saúl García y María del Carmen Valiente de García, la cuota-capital que le correspondía en la sociedad "García y Cía.". Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24 Salto (Escribanía Fernández Irazoque). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — García y Cía.
25) $240.00 20 pub. 32470 Dic.19-v.en.20.

Vendí: cuota sociedad Pippermint Drink's a Jorge Busch, acreedores Colonia 882 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CELESTE SILVA.
25) $80.00 20 pub. 23918 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Mariano Oroña y José Martínez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Beb. Alcohol y Pizzería, ubicado en la calle 21 de Setiembre 2435 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — BENITO QUINTANA. — BENITO LOPEZ. — (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 23852 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Estanislao Indriliunas, el comercio que gira en el ramo de Restaurant y Fermentadas, ubicado en la calle Humbolt 4012, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — JULIO RUA. — MAGIN JOSE BALO. — (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 23853 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Cosas, Joaquín y José González, el comercio que gira en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada 2449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — ARTURO LISTA. — ANTONIO VELO. — (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 23854 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Marco Popich el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Uno. Lajas Blancas 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — RAMON ILLADONIGA. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23855 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Luis A. Alonso el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Washington 423 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — JOSE MANUEL MENENDEZ. — (Enajenante).
25) $240.00 20.pub. 23856 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Juan Torres el comercio que gira en el ramo de Rest. y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia 1219 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — JOSE ARIAS. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23857 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Santiago Nión y Manuel Nicola, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle J. Herrera y Obes N.o 1559, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — GARAVET MOSSIAN.
25) $240.00 20|pub. 23858 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Roberto Montaulio y Ricardo Baldi, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Miguelete N.o 1552, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — RICARDO ARIAS.
25) $240.00 20|pub. 23859 Dic.26-v.en.24.

Hago saber que he prometido vender al Sr. Jesús Alvarez González, la Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, instalada en Avda. 8 de Octubre N.o 4410.
Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre N.o 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — HORACIO FRANQUEZ BENTANCOR. — JESUS ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 146 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1230, esc. 20, prometimos vender a la señora ADORINA PEÑA de MERINO, el almacén de comestibles sito en la calle Duque de los Abruzos N.o 581, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA ORQUIDEA RAÑO de RODRIGUEZ.
25) $ 360.00 20 pub. 24206 En 2-v.en.30.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Luis A. Viñotte la mitad indivisa del taller mecánico y venta gas-oil de Roberto Spada y Eladio Rodríguez calle Marcelino Sosa 2431. Acreedores: Rincón 438 escritorio 1, de 9 a 11. — ELADIO RODRIGUEZ. — MARIA DOMINGA VECCHIO.
25) $160.00 20 pub. 23411 Dic.18-v.en.17.

Con intervención Oficina Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor Manuel Comesaña el bar sito en calle Conciliación N.o 3853 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Sucesión GENARO VILLAR PUÑAL.
25) $160.00 20|pub. 23406 Dic 18-v.en.17.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Manuel Blanco y Manuel Gómez, el bar sito en calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — JOSE MARTINEZ. — ANGELA LORENZO. — ISIDORO CHAS. — ANA CALKO.
25) $160.00 20.pub. 23407 Dic 18-v.en.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Andrés Muiño, el comercio que gira en el ramo de Bar y Café ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — FLORINDA AUREA PARDIÑAS. — MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23860 Dic 26-v.en.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Davila, Eulogio Alvarez Vidal y José Alvarez Vidal, nuestro comercio que en ramo de carnicería gira en el Mercado del Puerto, Puesto número 63, denominado Carnicería Colombo. Tomaron posesión el 1o. del corriente mes de Diciembre.
Acreedores: Escribanía Roberto A. Castro, Rincón 625, esc. 8. — PEDRO CURBELO (hijo). — LEOPOLDO BINAGHI.
25) $240.00 20|pub. 23045 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Antonio Vázquez y Manuel Santos, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Canelones N.o 800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 23865 Dic.26-v.en.24.

El señor JOSE VELKO KRESUL, cede todos sus derechos de compra venta a Héctor L. Firpo, del café ubicado en Comercio 1801.
Acreedores presentarse en Oficina Juan R. Cabral, 25 de Mayo 369.
25) $80.00 20|pub. 24057 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a José Feliciano Prieto, la carnicería ubicada en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez 71.
Acreedores en la misma. — Las Piedras, Diciembre de 1963. — PEDRO ANTONIO VELAZQUEZ.
25) $80.00 20|pub. 24115 Dic.31-v.en.29.

Comunico al público que he prometido vender al señor ROGELIO PARADIZO, mi casa de comercio de la calle Convención 1434. Los acreedores deben presentarse en la calle Convención 1396. — JACINTA BRAGULAT.
25) $80.00 20|pub. 24175 En.2-v.en.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José M. Blanco, la cuota-parte que me pertenece en la sociedad de Hecho que con dicho señor tenía, para la explotación de la Pensión Familiar ubicada en la calle Miguelete 1462, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — CARLOS W. RAMOS. — JOSE M. BLANCO.
25) $240.00 20|pub. 23866 Dic.26-v.en.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a RAMON BENITEZ, Carnicería sita en La Paz, Departamento Canelones, Calle Luis Alberto de Herrera N.o 494. Acreedores: Escribanía Puccarelli. Ejido 1174, ap. 002. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — FERNANDO SANTORO FREIRE. — WINSTON CONO GOMEZ CARELLA.
25) $160.00 20|pub. 293 En 13-v.feb.7.

Prometí vender a HUMBERTO SIERRA, el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí N.o 2151, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Eldo Iglesias Valdés, calle Cerrito 420, esc. 501. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — ELBIO LEONEL CABRERA.
25) $160.00 20|pub. [illegible] En.13-v.feb.7.

He prometido vender a CARLOS A. GODOY, la casa de comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, confituras y Artículos Escolares tengo establecida en esta Ciudad, a mi nombre en la calle Yacó 1499. Comprobantes: Esc. Rexach López. Sarandí 444, 2.o piso. Ley Set. 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — NELSON ABREU.
25) $80.00 20|pub. 266 En.13-v.feb.7.

Se comunica, que el químico-farmacéutico JUAN ANGEL RIOS, prometió en venta a la químico-farmacéutica, LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE, la farmacia "Nueva" que gira en esta plaza. Activo, por cuenta de la adquirente. Pasivo, por cuenta y cargo del señor Ríos. Ley 26 Setiembre 1904. — Tacuarembó diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Químico-Farmacéutico JUAN ANGEL RIOS. — Químico-Farmacéutica LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE.
25) $240.00 20|pub. 258 En.13-v.feb.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "VALLEJO DE BARDAS NELLY AIDA, Escrituración de oficio" (Ficha V-481-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Aida Vallejo de Bardas solicitando la escrituración de la promesa de compra venta que el 9 de marzo de 1936 el Banco Popular del Uruguay por sí y en representación de Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, casados con Aida Bonavia y Celina Caubarrere, respectivamente, por una parte y Juan Traversa por la otra, celebraron contrato de promesa de compra venta, en virtud de la cual prometieron los primeros vender al segundo un solar de terreno situado en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 5, manzana 2 del plano del Agr. Donato Gaminara inscripto en la D. de Topografía, el 17 de diciembre de 1927, deslindado al N. con el solar 6 al S. con el solar 4, al Este con el solar 22 y al Oeste con frente a la calle San Marino. Superficie 577 mts. con 50 - Este solar está empadronado con el número 121.341. Que la gestionante es cesionaria y promitente compradora del referido inmueble según promesa de compra venta presentada en autos y que se guarda en la Caja de Seguridad del Juzgado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacobo Aldave y Aida Bonavia de Aldave, herederos, causahabientes y a todos los que quieran formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. — Montevideo, noviembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha noviembre 22 del corriente, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real, Actuario.
27) $1 560.00 30|pub. 22083 Dic.17-v.en.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados "REICHARTD de O. CLOTILDE con JULIA R. de QUINTANA y otros. Cesación de Condominio. (Ficha: C-2336-1963)", se emplaza por el término de noventa días a ARISTEO LEVRERO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado juicio para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber que por resolución de fecha 27|12|1963, se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $[illegible] 30|pub. 69 En.7-v.feb.[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ

contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA J... Cobro de pesos". (63-75), se cita y emplaza a los sucesores de Pascual Campanella ...cia, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio o Curador de Bienes, según proceda. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 277 En.13-v.feb.25.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RANGO SOCIEDAD ANONIMA. Concordato preventivo", (L.o 56, F.o 542), se hace saber a los efectos dispuestos por la Ley del 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente Concordato celebrado por la referida Sociedad "Rango S. A.", con la mayoría legal de sus acreedores:

Concordato. En Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre "Rango S. A.", representada para este otorgamiento por los señores Isaac Witkind y L. M. de Witkind en sus calidades de miembros del Directorio, por una parte, y por la otra los acreedores quirografarios de dicha sociedad han resuelto la celebración de un concordato que dejan establecido en los términos y condiciones que se dejan expresados en las cláusulas siguientes.

(I) Quita y Plazo: "Rango Sociedad Anónima", pagará el 80 o|o (ochenta por ciento) de los créditos sujetos a este concordato en las condiciones que se expresan a continuación. En consecuencia sus acreedores le conceden una quita del 20 o|o (veinte por ciento) de sus respectivos créditos, siendo el plazo concedido el que resulta de la aplicación de la forma de pago aquí convenida.

(II) Forma de Pago: "Rango S. A.", deberá entregar diariamente al Fiscalizador que se expresa más adelante un porcentaje de sus ingresos diarios que se ajustará a la siguiente escala: A) Por los primeros $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos m|n) mensuales de ingresos, un 35 o|o (treinta y cinco por ciento); B) Por el excedente y hasta la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) de ingreso mensual el 30 o|o (treinta por ciento) y C) Y por lo que exceda de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) la retención será del 25 o|o (veinticinco por ciento). A partir del décimo tercer mes de vigencia de este concordato esos porcentajes de retención quedarán automáticamente elevados en un 5 o|o (cinco por ciento) con excepción de los porcentajes aplicables a las ventas en consignación, que se regularán por lo que se establece más adelante. Se entenderán por ingreso, a todos los efectos previstos en esta cláusula, todas las entradas en dinero efectivo originadas por ventas sea cual fuere su naturaleza, con la sola excepción de las ventas de mercaderías recibida en consignación, que se regirán por lo estipulado en la cláusula tercera.

(III) Ventas de Consignación: Estarán exentos de toda retención los ingresos provenientes de ventas de mercaderías recibidas en consignación por "Rango S. A.", siempre que tales ventas no excedan del 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos provenientes de la venta total. (mercadería propia y en consignación). Si los ingresos por concepto de venta de mercadería recibida en consignación excedieren de ese porcentaje (30 o|o), respecto al exceso, serán aplicables las normas sobre retención estipuladas en la cláusula precedente, rebajándose únicamente en un 5 o|o las tasas allí establecidas y no rigiendo el aumento previsto para regir a partir del 13 mes.

(IV) Fiscalizador: Se designa como Fiscalizador al señor Jorge Susena y como suplente, para el caso de vacancia del cargo o impedimento temporal de su titular, al señor Vicente Cremanti. El Fiscalizador tendrá los siguientes cometidos y facultades: 1) Fiscalizar la actividad de la empresa concordataria, pudiendo requerir de sus administradores todas las informaciones relacionadas con el giro de los negocios; 2) Controlar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa concordataria en este contrato; 3) Recibir, administrar y distribuir los fondos que le entrega Rango S. A. de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera de este concordato, a cuyo efecto abrirá una cuenta especial en un Banco de su elección; 4) Convocar a junta de acreedores en caso de comprobar incumplimiento de parte de la empresa concordataria que configuren las causales de intervención más adelante expresadas; 5) En general desempeñar todas las actividades conexas con las indicadas anteriormente o necesarias para el cumplimiento de los cometidos que le son asignados aquí. Queda también establecido: a) Que los honorarios del Fiscalizador serán de cuenta y cargo de la masa de acreedores para ser abonados con los fondos que entregará Rango S. A. conforme a lo establecido en la cláusula segunda; b) Que dichos honorarios serán fijados por la junta de acreedores que se convoque al efecto por simple mayoría de créditos, y que mientras no se pronuncie dicha junta, quedan fijados en $ 1.500 (un mil quinientos) mensuales; c) Que el Fiscalizador tendrá libre acceso a todos los locales de Rango S. A., y podrá examinar en cualquier momento la contabilidad de la empresa concordataria, documentación social y podrá efectuar arqueos de caja y redescuentos de mercadería en cualquier momento; d) El Fiscalizador designado, así como el suplente podrán ser revocados en su cargo en cualquier momento, sin expresión de causa, por una junta de acreedores que se convocará al efecto y con el voto de acreedores que representen más del 50 o|o de los créditos sujetos a este concordato, en cuya oportunidad dicha mayoría designará un nuevo titular y suplente; e) El Fiscalizador llevará al día un libro de stock; f) El Fiscalizador producirá un informe trimestral a la comisión de acreedores, de la marcha de la empresa; g) El Fiscalizador controlará la reinversión.

V) Actividad de la Empresa: Los administradores estatutariamente designados de Rango S. A. seguirán al frente de la empresa en cumplimiento de las actividades que normalmente les corresponden, con las solas limitaciones establecidas en el presente concordato.

VI) Prohibición de enajenar y|o gravar: Rango S. A. se obliga a no enajenar ni gravar con derechos reales los bienes de su activo fijo. En caso de necesidad o evidente utilidad podrá hacerlo siempre que cuente a tal efecto con la aprobación escrita del Fiscalizador designado.

VII) Distribución de fondos: Los fondos que reciba el Fiscalizador en virtud de lo establecido en la cláusula segunda de este concordato, serán distribuídos entre los acreedores a prorrata de sus créditos inmediatamente después de acumularse fondos que representen por lo menos un 2 o|o (dos por ciento) del total de dichos créditos una vez perfeccionado el presente concordato en legal forma.

VIII) Reinversiones: Rango S. A. deberá reinvertir el 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos provenientes de la venta de mercaderías de su propiedad, en la adquisición de nuevas mercaderías. Al mismo destino quedan afectadas las utilidades brutas que produzcan las ventas de mercaderías recibidas en consignación, previa deducción de los importes que deben ser entregados al Fiscalizador en virtud de lo establecido en la parte final de la cláusula tercera del presente. El porcentaje de reinversión, aquí fijado, debe ser cumplido indefectiblemente en forma semestral, pero aún trimestralmente la reinversión no puede ser menor del 15 o|o (quince por ciento).

IX) Remisión de intereses: Los acreedores hacen formal remisión de los intereses devengados o a devengarse a partir del vencimiento de sus respectivos créditos. Esta remisión queda supeditada al cumplimiento fiel de todas las cláusulas del concordato por parte de la firma deudora.

X) Suspensión de trámites judiciales: Los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales conducentes al cobro de sus créditos, se obligan a desistir de los mismos de inmediato. De haber obtenido embargos y|o secuestros, los dejarán sin efecto devolviendo los bienes secuestrados a Rango S. A. Los gastos judiciales ocasionados por tales accionamientos y los costos causados, serán de cuentas y cargo del respectivo acreedor accionante. También desistirán de los procedimientos iniciados contra los señores José e Isaac Witkind como garantes o fiadores de Rango S. A. o como endosantes de documentos librados por dicha sociedad, rigiendo a ese respecto las mismas condiciones indicadas en esta cláusula, quedando entendido que dichos garantes o fiadores conservan esa calidad únicamente respecto del 80 o|o (ochenta por ciento) de los créditos de Rango S. A. se obligan a pagar de acuerdo con este concordato. Por tanto se beneficiarán dichos garantes también con la quita convenida.

XI) Mora: La concordataria caerá en mora en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí asumidas salvo que regularice tal situación de incumplimiento dentro de los 10 (diez) días de recibir el requerimiento que al efecto le hará por escrito el fiscalizador designado

XII) Los fondos ya acumulados en razón de venirse aplicando desde el quince de Junio de 1962 el régimen de retención previsto en la cláusula segunda de este concordato, serán distribuídos entre los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos inmediatamente de perfeccionado legalmente este concordato.

XIII) Balance: Se adjunta a este convenio el balance definitivo y depurado del activo y pasivo de Rango Sociedad Anónima al día 31 de Marzo de 1962 y lista de acreedores quirografarios al 15 de Mayo del mismo año, documentos éstos que se tendrán como definitivamente válidos a todos los efectos relacionados con este concordato.

XIV) Intervención: Una junta de acreedores convocada al efecto podrá, contando con el voto concorde de la mayoría de acreedores que representen por lo menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los créditos sujetos a este concordato, decretar la designación de un Interventor para que se haga cargo de la administración de los negocios de la empresa concordataria, en caso de comprobarse fehacientemente la configuración de cualquiera de las siguientes causales

1) Incumplimiento por parte de Rango Sociedad Anónima de la entrega de los porcentajes de retención (V. Cláusula II) y reinversión (V. Clásula VIII) digo cumplimiento de los porcentajes de reinversión previstos en este concordato;

2) Atraso en los libros rubricados de contabilidad mayor de 120 (ciento veinte) días;

3) No haber entregado la sociedad concordataria al fiscalizador, al vencimiento del primer año contando desde la homologación de este concordato fondos que representen el 20 o|o (veinte por ciento) de los créditos sujetos a este concordato;

4) Que se compruebe fehacientemente la inexactitud de las cifras del activo y|o pasivo al quince de Mayo de 1962 que lucen consignadas en el balance agregado a este convenio salvo que por su poca entidad o por la prueba que pueda aportar Rango Sociedad Anónima se compruebe que se trata de un mero error.

XV) Garantía: 1) El señor Jaime Witkind, en su carácter de acreedor de Rango Sociedad Anónima recien comenzará a percibir lo que le corresponde en relación con ese crédito, a partir del vigésimocuarto mes de vigencia de este concordato; 2) Los señores Isaac y José Witkind, actuales Directores de Ranco Sociedad Anónima se constituyen en fiadores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por Rango Sociedad Anónima en este concordato. 3) Se afectuará con embargo u otro gravamen a costa de la masa de acreedores el inmueble padrón número 16.778 (calle Guaviyú N.o 2468 bis) de propiedad del señor José Witkind, para garantir a los acreedores con el valor no afectado de dicho bien.

XVI) Domicilio contractual: Rango Sociedad Anónima constituye domicilio a todos los efectos relacionados con este concordato, en avenida 18 de Julio N.o 968-bis de esta ciudad. En este estado, y al haberse tenido noticia de que el señor Jaime Witkind ha sido declarado en quiebra, lo dispuesto en el N.o 1 de la clásula XV queda sujeto a la decisión del Síndico de dicha quiebra.

Y para su constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay y el otro en poder de la firma deudora. — Por Rango Sociedad Anónima: Isaac Witkind. — L. M. de Witkind. (Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el concordato)

Se hace saber así mismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. Habilita feria mayor por oficio N.o 137. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

27) $3.240.00 10|pub. 279 En.13-v en 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la 10a. sección judicial de Montevideo, dictado en autos "FRUCTUOSA FAU o FAUTT de CUNEO. Escrituración de oficio" (Lo. 14, Fo. 221), se emplaza a los sucesores de don Antonio Plácido Piria y don Pablo Fontaina, y a quien se considere con derechos a la promesa de compraventa a plazos del solar Padrón No. 67.276, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, No. 223 de Fracción "L" del plano del Agrim. Benjamín Conde, debidamente inscripto, con superficie de 300 ms. y 10 ms. de frente al suroeste a calle Tabobá; 10 ms. al noreste con solar 239; y 30 ms. al sureste y noroeste con solares 229 y 227, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escritura definitiva a favor de la peticionante. Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana

27) $720.00 30|pub 23868 Dic.26-c.feb.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados: "JACINTO JOSE AMARILLO. Auxiliatoria". (Lo. 24, Fo. 424, N.o 906), "Jacinto José Amarillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO. Posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 24, Fo. 418, N.o 88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxiliatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial

mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrère, Actuario adjunto.
27) P.20|4|56) 30|pub. 23540 Dic.27-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Olga Dheel c|. I.P.A.S.A. (Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S.A.), cobro de indemnización por despido, salarios, licencia y aguinaldo" (Lo. I, Fo. 374, N.o 423), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio; a la firma demandada, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los trámites.

Se hace constar que estos autos se tramitan exentos del pago de tributos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 3 de 1963. — Dr. Luis Alberto Sosa, Juez de Paz.
27) (Ley 10.793) 30|pub. 33353 Dic.30-v.feb.13.

RECISION

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Hotel Luna de Calle Gral. Luna 1320, otorgada por HORTENCIA RIQUE a PILAR CHAVERO de SORRENTO, siguiendo la explotación desde la fecha a cargo de la señora HORTENCIA RIQUE. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963.
27) $100.00 20|pub. 24132 En.2-v.en.30.

Se comunica que hemos cedido al señor Luciano Álvarez Rodríguez, los derechos y obligaciones adquiridos con fecha 1.o de Agosto de 1962, en relación al comercio de bar y alcoholicas sito en 21 de Setiembre 2833 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Diciembre 1962. — JOSE CARBAJALES. — JULIO CARBAJALES. — BALBINO GARCIA.
27) $160.00 20|pub. 23263 Dic.17-v.en.15.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8.733, se avisa a ANGEL GUILLERMO MANCINI NOVA, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación del presente, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 7 de la manzana 10 del plano del agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el 17 de Setiembre de 1952, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
27) $240.00 20|pub. 23234 Dic.13-v.en.17.

Interviniendo Hatic, con fecha 3 de Junio de 1963, cedí todos los derechos de compra al señor Hugo Moreira, del Almacén de la calle Oficial 5 4530 (Ley de Setiembre 1904). — Acreedores, Juncal 1313, Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — SERGIO GANDARA.
27) $160.00 20|pub. 23141 Dic.12-v.en.14.

TAMBORES HOTEL
CLAUSURA DE NEGOCIO

El 30|11|63. — Clausura mi hotel, "TAMBORES HOTEL", en la localidad de Tambores. Acreedores en Cerrito 1222, Paysandú. Ley 1904. — ANAURELINO TORRES.
27) $80.00 20|pub. 22643 Dic.11-v.en.24

Avisamos: Que JOSE MARTIN GUTIERREZ DIAZ, se comprometió a ceder a Roberto Sagastiberry Torres (Químicos Farmacéuticos) toda la cuota social que le pertenecía en la "Sociedad Gutiérrez Díaz y Compañía" que explota la Farmacia "El León", Av. Rivera 2766.

Los acreedores deben presentarse en esta Capital, Colonia 1359. — José Martín Gutiérrez Díaz. — Roberto Sagastiberry Torres.
27) $160.00 20|pub. 23763 Dic.24-v.en.23.

PYME LIMITADA

En Montevideo el 14 de Febrero de 1963 por documento privado entre WALTER MARTINEZ ALMADA, ANTONIO GUTIERREZ ROLDAN, ANTONIO GUTIERREZ PORCUNA y JUAN GUTIERREZ PORCUNA, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 70, Fo 247 del Lo. 2. Razón social: Pyme Limitada. Capital: $ 90.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Elaboración de artículos y materiales de plástico y moldes. Plazo: 5 años prorrogables por tres años. Administración: A cargo del Directorio integrado por los socios. Firma social: Presidente y Secretario. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.
27) $150.00 20|pub. 23385 Dic.13-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — Rescindimos compromiso compra y venta carnicería calle Porongos N.o 2871 de esta ciudad. Acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1395. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ISIDORO PADIN. — HILDA O. DE PADIN. — ALVARO COTA PEREZ. — BENJAMIN SANCHEZ BARREIRO.
27) $160.00 20|pub. 23131 Dic.[illegible]

NICOLAS DE MARCO Y CIA.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nicolás De Marco y Cía., hace saber que resolvió que con fecha 31 de Diciembre de 1963, transformar, su empresa que gira en el ramo de Fca. de Accesorios para radio, cocinas, importación, etc. en Sociedad Anónima, que se denominará Nicolás De Marco y Cía. S.A.

Acreedores presentarse en Paraguay N.o 1828. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Nicolás De Marco y Cía.
27) $160.00 20|pub. 23915 Dic.27-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
PEDRO H. VARELA y JUAN M. CASTRO.

Pedro H. Varela cede su cuota parte a Juan Miguel Iriarte, del comercio establecido en el giro de Estación de Servicio avenida Italia 2905. Acreedores: se harán cargo en el mismo comercio los nuevos titulares. Ley No. 2904 de 26 de Setiembre de 1904.
27) $160.00 20|pub. 23073 Dic.13-v.en.14

Importadora de artículos de librería, Papelería y Afines, Sociedad Limitada, (IALPA), clausuró su actividad comercial. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Calle Colonia 1133.
27) $ 80.00 20|pub. 82 En.8-v.feb.4.

Se ha extraviado una libreta de la Seccion Tierras del Banco Territorial del Uruguay, cuenta Galerías Diri S. A. N.o 391, comprador Focus S. R. L. Agradecemos su entrega en 18 de Julio 1082, Apto. 106.
27) $24.00 3|pub. 250 En.13-v.en.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARBALLIDO, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 343 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCCA de DAPELO, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 344 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARCELA HERNANDEZ de MORALES, (60-467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 345 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUNIZ o MUÑIZ CASTRO, (60-341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 346 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA CARPI de BARTHOU, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 347 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL YENO de MOLITERNI, (60-342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 348 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLOS LUIS CERIANI y RODOLFO o RODOLFO JOSE CERIANI o CERIANI GRANIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 349 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA ESTHER ALBO de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 7 de Enero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 316 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 7 de Enero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 317 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRAVO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
2) $ 120.00 10|pub. 318 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer

Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ALVAREZ de FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 319 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FASANELLO de GARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 320 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA SANCHEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 321 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CUTINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para su publicación, fue habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 5 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 322 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SINFOROSO o PEDRO S. RODRIGUEZ VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 363 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CIPRIANA o JUSTINA REVETRIA FERRARO de CAMETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San osé, 12 de Dicembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 364 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PILAR DOMEQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Dicembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 365 En.14-b.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA EUSTAQUIA ADAMI ALVAREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1963. — Dra. Zulma Gurfinkel, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 362 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRENE SANCHEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1963. — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 371 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS FREITAS MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1963. — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 372 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELEDONIO FERREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1963. — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 373 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CLEMENTE DE SOUZA FACCIO o JUAN DE SOUZA FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1963. — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 374 En.14-v.en.27.

3—Convocatorias Comerciales

BALNEARIO SAN RAFAEL SOC. ANON.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 del Estatuto Social de Balnearios San Rafael S. A. se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro a las once y treinta hs. en su oficinas de Pasaje Salvo, piso 4.o, Esc. 406, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 12.o Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1961, con el Informe del Síndico (Artículo 14); 2.o Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente (Artículo 14); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 19).

El Directorio hace presente que para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas extendidas por un Banco. Los accionistas recibirán de la Sociedad una constancia de su depósito, que los habilitará para incorporarse a la Asamblea y votar en ella, (Artículo 17).

Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la Convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las Asambleas tomarán sus resoluciones válidamente, por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes (Artículo 18). — Montevideo, Enero 7 de 1963. — El Directorio.
3) $144.00 3|pub. 366 En.14-v.en.16.

ANT. JUNG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y de acuerdo a los Arts. 24, 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez y nueve horas, en nuestra Sede Social Camino Carlos A. López 7700 (Colón), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30|9|1962; 3) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30|9|1963; 4) Sorteo de tres Directores Titulares y Suplentes y designación de quienes los sustituyan, (Art. 16); 5) Informe del Directorio sobre su actuación; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas: A) Que deberán registrar sus acciones en el domicilio de la Sociedad Camino Carlos A. López 7700 (Colón), hasta el día antes del fijado para la Asamblea, (Art. 27); B) Que transcurrida una hora de la fijada para la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria tratando la misma Orden del Día y de acuerdo al Artículo 28 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Enero 14 de 1964.
3) $120.00 3|pub. 384 En.14-v.en.16.

JOSE P. DE ANGELI Y CIA. S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1964 a las 17 horas en el local de Rincón 438 escritorio 52, para tratar la siguiente orden del día:

1) Reforma de Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, el registro de accionistas se abrirá con 7 días de anticipación, o sea el 16 de Enero de 1964, debiéndose cerrar en el acto de iniciarse la Asamblea.
3) $16.00 1|pub. 332 En.14-v.en.14.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero próximo a las 17 horas en el local de la calle Misiones N.o 1373 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico, vencido el 31 de Diciembre de 1962, (Art. 30, Inc. A); 2.o) Retribución del Síndico Titular (Art. 43 parte final); 3.o) Designación del Síndico Titular y Suplente (Art. 28 parte primera); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea General, deberán registrar o depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 368 En.14-v.en.20.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto, se convoca para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero próximo a las 18 horas en el local de la calle Misiones N.o 1373 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $100.00 5|pub. 369 En.14-v.en.20.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de Enero próximo a las 19 horas en el local de la calle Misiones N.o 1373, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1962, (Art. 30, inc. A); 2.o) Retribución del Síndico Titular, (Art. 43, parte final); 3.o) Elección de Síndico Titular y Suplente, (Art. 28 parte primera).

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la Asamblea General, deberán depositar o registrar sus acciones o el certifi-

cado del depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 367 En.14-v.en.20.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. "PAYLANA"

ASAMBLEA GENEAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se realizará en nuestro escritorio en Avda. Salto y S. E. Pereda, el día 24 de Enero de 1964 a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas (Art. 26); 2) Memoria anual; 3) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, consideración sobre sus resultados; 4) Informe del Sr. Síndico; 5) Varios, Eventuales.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la asamblea los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en Institución Bancaria. — Paysandú, 10 de Enero de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 375 En.14-v.en.16.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Avda. Salto y S.E. Pereda el día 24 de Enero de 1964 a las 17.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas. (Art. 26); 2) Memoria anual. 3) Balance general, cuenta de ganancias pérdidas, consideraciones sobre su resultado; 4) Informe del Sr. Síndico; 5) Destino de las Utilidades; 6) Nombramiento, Directores, Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente y determinación número de Directores; 7) Varios, Eventuales.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la Asamblea los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en Institución Bancaria. De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las listas para el nombramiento del Directorio, síndico y suplente, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Paysandú, 10 de Enero de 1964. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 376 En.14-v.en.16.

AGENCIA MARITIMA CHRISTOPHERSEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1964, a las once horas, en su local social calle Cerrito 294, a fin de considerar la Orden del día siguiente:

1) Informe del Directorio: Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Elección de nuevo Directorio Titular y Suplente; Síndico Titular y Suplente; 3) Remuneración del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de los Estatutos Sociales, los Accionistas deberán depositar en la sede de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 325 En.14-v.en.14.

GUILLERMO GREISING SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 8 de Enero de 1964, y de acuerdo con las disposiciones de los artículos 26, 27 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1964, a las 18 horas en el local sito en la Avda. Federico Gilomén 1253 de la Ciudad de Nueva Helvecia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de Utilidades del Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamento con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Julio de 1943 y lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, en la Dirección antes citada, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la Asamblea, sus acciones o recibos de sus depósitos en un banco o Institución responsable. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 338 En.14-v.en.14.

BALNEARIO SAN RAFAEL SOC. ANON.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 del Estatuto Social de Balneario San Rafael S.A., se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once horas, en sus oficinas de Pasaje Salvo, piso 4, escritorio 406, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 11.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1960, con el Informe del Síndico, (Art. 14); 2.o) Fijación del número de Directores titulares y suplentes a elegir y elección de los mismos, del Síndico titular y suplente, (Art. 14); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, (Art. 19).

El Directorio hace presente que para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas extendidas por un Banco.

Los accionistas recibirán de la Sociedad una constancia de su depósito, que los habilitará para incorporarse a la Asamblea y votar en ella, (Artículo 17).

Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la Convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos.

Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración.

En cualquier caso la Asambleas tomarán sus resoluciones válidamente por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes, (Art. 18). — Montevideo, Enero 7 de 1963. — El Directorio.

3) $144.00 3|pub. 383 En.14-v.en.16.

TEJEDURIA URUGUAYA S. A. MAROÑAS T.U.S.A.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la Facultad conferida en el inciso G. del Artículo 27 de los Estatutos Sociales, y por disposición tomada en sesión de hoy, el Directorio convoca a los señores accionistas a concurrir a la vigésima Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local del Camino Maldonado N.o 5058, el día 25 de Enero de 1964, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al 20.o Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 1963, (Artículo 27; 2.o) Lectura y consideración del informe del Síndico, (Art. 28); 3.o) Renovación parcial del Directorio, designación de dos miembros titulares y dos miembros suplentes (Artículo 19); 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la Asamblea, (Artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que, para intervenir en la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos Sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para celebrar la misma. — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 357 En.14-v.en.16.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social calle General Aguilar N.o 1215, el día jueves 23 de Enero de 1964, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio y el dictámen de la Comisión Fiscal (Art. 30); 3.o) Elección por los señores accionistas cooperativos de la comisión fiscal por el ejercicio 1963|64 (Art. 26).

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 20 de Enero de 1964 a las 19 horas, (Art 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad (Oficinas General Aguilar N.o 1215). — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 308 En.14-v.en.20.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.883 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Vilardebó y la ochava correspondiente, los inmuebles siguientes:

Padrón; 54. 136. Propietario: Fernando Joanicó. Sup. aprox.: 13 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15.o (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 30063 En.14-v.en.23.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.876 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Gral. Batlle entre las de Román García y Gil, los inmuebles siguientes:

Padrón: 40033, parcial. Propietario: Elena Comesa... de Picasso y otros. Sup. aprox. 94 metros cuadrados, 21.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15.o (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 30061 En.14-v.en.23.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.871 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Avda. Larrañaga entre las calles Feliciano Rodríguez y Gral. Prim, los inmuebles siguientes:

Padrón: 28258, total. Propietario: Domingo Vicente Larghero. Sup. aprox. 565 m.c., 50.

Padrón: 282.59, total. Propietario: Domingo Vicente Larghero. Sup. aprox. 265 m.c., 50.

Padrón: 28260, total. Propietario: Domingo Vicente Larghero. Sup. aprox. 422m.c., 57.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15.o (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 30064 En.14-v.en.23.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 5.242

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada la recepción y apertura de ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la construcción de silos, para el día 21 de Febrero de 1964, a las 16 horas.

12) (C.C.) 2|pub. 30056 En.14-v.en.15.

A. M. D. E. T.

LICITACION PUBLICA N.o 1170

Reconstrucción de Cubiertas

(Tercer llamado)

Fecha de apertura: 22 de Enero del corriente año. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero 7 de 1964. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30023 En.14-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Servicios de venta de agua caliente en las playas

Llámase a licitación pública para la explotación de los servicios de venta de agua caliente en las playas del Departamento durante las temporadas 1963|64, 1964|65, 1965|66 y 1966-67.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 del corriente a la hora 10 en la Administración de la Propiedad Municipal (San José 1406), en donde previo pago de $ 3.00 podrán retirar el pliego de condiciones.

Al acto de la licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representados con poder suficiente.

12) (C.C.) 1|pub. 30062 En.14-v.en.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Tercer llamado

Licitación N.o 289|963

Objeto: Adquisición de 2.250 toneladas de afrechillo de trigo.

Apertura: 24 de Enero de 1964. — Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30059 En.14-v.en.13.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CASINO DEL ESTADO — RIVERA
Licitación N.o 1/964 — Primer llamado

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio de Bar y Confitería en la Sala de Juego del Casino del Estado-Rivera, sito en la Calle Uruguay N.o 303 de esta ciudad.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 24 de Enero de 1964, a la hora 15 en la Secretaría del Casino los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las condiciones Generales y particulares que regirán ésta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Casino, diariamente después de las 20 y 30 horas.

Se previene que en caso de no presentarse por lo menos tres (3) ofertas válidas, se procederá a la segunda convocatoria pasado una (1) hora de la primera. — Rivera, Enero 13 de 1964. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. [illegible] En.14-v.en.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación N.o 19
Primer llamado

Artículos: Yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1509), de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Enero de 1964, a las 10 30. — Montevideo, 9 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 35332 En.14-v.en.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 14 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo dispone la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

RAUL RUBEN SANCHEZ, 25 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Convención 1255 y TERESITA DEL CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1255.

ISIDRO GROPPER, 50 años, viudo, industrial, argentino nat., domiciliado Soriano 941, ap. 5 y CARMEN FRANCISCA CATALAN, 53 años, soltera, diseñadora, argentina, domiciliada Soriano 941, ap. 5.

ISMAEL ANGEL RODRIGUEZ, 39 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado San José 846 y MARY HONORIA SALLES, 31 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada San José 846.

JOSE RUBEN FIRME, 62 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado San José 936 y SEVERA ARRIOLA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada San José 936.

SANTOS HECTOR GUTIERREZ, 36 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado Río Branco 1105 y BEATRIZ TEJADA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1105.

ELADIO BARTOLOME, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Andes 1313 y ANA MARIA MONTERO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Andes 1313.

6.a Sección

JOSE ULTOR PUGLIA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avenida Agraciada 1448 y ARGELIA OBDULIA FLORES, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Avenida Agraciada 1448.

ROSBEL REGIS ROMANO, 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1307 y NERI RAMONA ARAUJO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1307, ap. 3.

9.a Sección

AILSE ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1867 y MARIA DEL CARMEN COLOMBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1867.

10a. Sección

JUAN CARLOS PEREIRA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado P. Vázquez Cores 3163, ap. 2 y [illegible] 23 años, [illegible] domiciliada [illegible] 2679.

VALQUI [illegible] 27 años, [illegible] domiciliado Calle C. A. 2302 y NELLY SOLEDAD CAMETE, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Calle C. A. 2302.

PEDRO GUILLERMO ROA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2764, ap. 2 y MARIA CARMEN RODRIGUEZ, [illegible] años, soltera, [illegible] domiciliada [illegible] 1063.

11.a Sección

EDUARDO DA SILVA, 25 años, soltero, [illegible] domiciliado [illegible] y JUANA [illegible], 25 años, [illegible] empleada, oriental, domiciliada Calle [illegible].

ROBERTO [illegible] SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Capdehourat 2582 y OLGA ELSA [illegible], [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Capdehourat 2582.

JOSE ANGEL MORTEL, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 [illegible] y SARA MARIA FALCHI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A 2112.

ROBERTO ARROSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Areco [illegible] y SONIA LILA MARIA LEMON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco [illegible].

ANGEL [illegible] PAEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bóvedas 4282 y AZUCENA DEL CARMEN LARROCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4282.

HERNAN OCAMPO, 31 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3192 y MARIA AMELIA CALVO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 2451.

GABRIEL NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 5305 y LUZ NELDA ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alvaro Guillemet 2774.

CESAR NALERIO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle C 7960 y BLANCA DA LUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C 7960.

ELIO EDGAR TEIXEIRA, 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2363 y ELBIA LEDESMA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2363.

12.a Sección

JACOBO JOSKOWITZ, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Cufré 2823 y ETEL RAMONA BEGUIRISTAIN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2823.

13.a Sección

JOSE PEDRO FURTADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2648 y GREGORIA NELLY BREGONIS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Holanda 217.

14.a Sección

MANUEL FORTES, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2425 y ELSA CARBAJAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2425.

15.a Sección

LEONEL FLEITAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 2027, ap. 7 y MARIA DEL CARMEN COUSILLAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 2027, ap. 7.

JULIO CESAR BENTANCUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1772, ap. 17 y ELIZABETH ANSUBERRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1760.

16.a Sección

MARIO ALBERTO ROSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 686 y JULIA VICTORIA BUSTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 754.

ELBIO WALTER TARDAGUILA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5510 y MIRTA RAQUEL SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 867.

17.a Sección

JOSE GERVASIO BENITEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cullar 3165 y OLGA ROSA REYES, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Oficial 9 4615.

MIGUEL ANGEL CASTRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Boiso Lanza 5481 y MARIA CRISTINA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4003.

ELBIO ACHECARTO MIRANDA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2339 y FELICITAS MATILDE HERMANN, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2938.

18.a Sección

GEORG GLUCKSTERN, 47 años, soltero, alemán, [illegible] domiciliado Maldonado 2275 y [illegible] MARIA [illegible] RICO, 29 años, soltera, [illegible] domiciliada Maldonado 2275, ap. 3.

20.a Sección

JOSE ANTONIO TABARA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4073 y ROSA LILIAN CASCO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4035.

JOSE ADAN ALCAIDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4075 y MARIA DEL CARMEN IBARRA, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Benito Riquet 465.

WALTER PANCRACIO OJEDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Koch 4282 y ANABELLA MALACRIDA, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Roberto Koch 4278.

WALTER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3833 y MARIA CELIA ALEXANDRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3832.

JOSE LUIS [illegible], 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mequerón 1104 y SIGRID SCHNOOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible].

21.a Sección

OMAR DECUIA, [illegible] años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tilsit 1423 y NUNCIA DOROTHY, 34 años, divorciada oriental, domiciliada Tilsit 1428.

22.a Sección

RODOLFO COUSILLAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Menéndez 3975, ap. 3 y HILDA FANY NICELI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3951.

ULISES BERRIEL, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 3463 y MARIA IBALDE, 47 años, viuda, oriental, domiciliada San Martín 3571.

23.a Sección

RUBEN LUIS IMBRIACO, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2463 y ANA MARIA TARACIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2452.

24.a Sección

CLIVER GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3244 y LAURA SILVERIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3244.

JOSE JULIO CATALDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1670 y NILDA RAQUEL BARRAGAN, 29 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Mac Eachen 1670.

14) $6.00 3|pub. v.en.15.

15—Pago de dividendos

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS
T.U.S.A.M.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que, para hacer efectivo el cobro del Dividendo del 16 Ejercicio, deberán presentarse con sus acciones en Camino Maldonado N.o 5058, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

15) $24.00 3|pub. 358 En.14-v.en.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JULIO EMILIO SUAREZ, solicita la inscripción de la revista titulada "Peloduro", de la cual se declara autor: dibujante y literario. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 377 En.14-v.en.27.

CLELIA MENDOZA VITALE, solicita la inscripción de la obra titulada "Blanco y Gris", de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 351 En.14-v.en.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO o ANTONIA LARROSA. Rectificación de Partidas y Sucesión", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado los interesados solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil: Partida de defunción de Antonia Rodríguez Aquino de Larrosa, en la siguiente forma: donde dice: "fallecio Antonia Rodríguez Aquino de Larrosa, debe decir: "fallecio Antonia Larrosa", donde dice: de estado civil viuda, debe decir: "de estado civil soltera; donde dice: "que la finada era hija de Francisco Rodríguez y de Susana Aquino debe decir: "que la finada era hija de Antonia Larrosa; donde dice: "Asimismo se nace constar que era viuda de Tomás Larrosa; debe decir: "Asimismo que se hace constar que era soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) $420.00 15|pub. 310 En.14-v.feb.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.742. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "LISALBA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 334 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 101.743. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "SEREPAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 335 En.14-v.en.27.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor MANUEL LORENZO LORENZO, el comercio de almacén frutas verduras y alcohol, embotelladas, sito en calle Iglesias N.o 4348, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Enero 1964. — JOSE SOUTO SOUTO. — MARIA AURORA CANCIO.

25) $1[illegible] 20|pub. 373 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores CLAUDIO y ALFREDO MEIZOSO VEIGA, el comercio de Café Bar y Pizzería, sito en calle Sierra 1697, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 de Diciembre 1963. — MANUEL ALBINO BARREIRO PAÑA. — AMPARO PEREIRO. — MANUEL OUTEIRO VILLAR.

25) $160.00 20|pub. 379 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores RAUL JOSE SEIJAS IRUETA y MANUEL LOPEZ BARREIRO, el comercio de Café y Bar, sito en calle Cuareim 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 Enero de 1964. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — SERVANDA GONZALEZ. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO.

25) $240.00 20|pub. 380 En.14-v.feb.12.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Diciembre de 1961, en la que prometimos vender a los señores JULIO BURGUEÑO, LUIS FERNANDEZ y HERMINIA MENA, el comercio que en el ramo de Hotel gira en calle Julio Herrera y Obes 1479, de esta ciudad, haciéndonos cargo nuevamente del negocio con fecha 7 de Enero 1963, y prometiéndolo en venta a la señora MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de GONZALEZ, con fecha 8 de Enero 1963. Acreedores de la firma BURGUEÑO, FERNANDEZ y MENA, presentarse en Avda. Uruguay 1023. Ley 26 Setiembre 1904. — JULIO VALERIO FRADE. — DELIA PINTOS.

25) $320.00 20|pub. 381 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a las señoras ELENA CAMBEIRO de CURES y PURA MARIA AREZ de MATO, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en José María Silva 6190, de esta ciudad, ... [illegible] ... 1964. — Montevideo, ... de 1964. — WASHINGTON ... — ... [illegible]

25) $220.00 20|pub. 361 En.14-v.feb.12.

Prometimos vender a los señores DARDO MARIO SISMONDI y JULIO LUIS SISMONDI, la Fábrica de Productos Porcinos "La Catalana", sita en la calle Defensa N.o 2081 al 2085, de esta ciudad y la Sociedad Anónima en formación "La Catalana S. A.". Acreedores de: "La Catalana Soc. An. en formación" de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Caserza-Parra-Visconti"; de los señores RODOLFO NESTOR CASERZA POZZO, WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA y RICARDO VISCONTI CASERZA; presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — RICARDO VISCONTI y|o "LA CATALANA SOCIEDAD ANONIMA", en formación".

25) $320.00 20|pub. 382 En.14-v.feb.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Pereiro Pereiro y Richard Pedro Vallarino la Panadería "Sarandí", sita en Bulevar Artigas 3425. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — LUIS LAVECCHIA. — JOSE LAVECCHIA. — Manuel Pereiro. — Richard P. Vallarino.

25) $160.00 20|pub. 22653 En.14-v.feb.12.

27—Varios

A.N.C.A.P.

AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos en la Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. D. Nos. 3268|944 y 1007|950), se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio, dispuso los concursos que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración, que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones, durante un plazo de 10 días en la Capital y de 20 días en el Interior de la República, a contar de la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, calle Paraguay N.o 1598, esquina Cerro Largo, hasta el 26 de Enero de 1964, para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 5 de Febrero del mismo para los funcionarios del Interior.

Concursos

Concurso para la Provisión de 2 (dos), cargos de "Mecánico Oficial 1ra.". — Segundo llamado.

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 2 (dos) cargos de "Mecánico Oficial 1.ra", con jornal de $ 81.20 y con destino al Departamento de Portland, Minas.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferior a pesos 1.160.00 o $ 46.40.

Vencimiento de inscripción: 29|1|964; hora 19.

Por mayores detalles, dirigirse a la Sección Escalafón, (Concurso y pruebas), en Edificio Central. — Radeck Balcarcel, Sub-Gerente. — Departamento de Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 30055 En.14-v.en.14.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Llámase a aspiraciones para la contratación de:

1 Coordinador Docente, con dedicación exclusiva en la Estación Experimental de Paysandú, 44 horas semanales de labor, asignación pesos 3.000.00 mensuales.

Los aspirantes deberán presentar por triplicado una relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia e investigación.

Llámase a concurso de méritos y pruebas:

1 Profesor Adjunto de Genética, 3 horas semanales, $ 570.00 mensuales. N.o de Orden 31.

Los aspirantes deberán presentar, por triplicado, una relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia.

Cierre de inscripciones: 14 de Febrero de 1964, hora 11.

Llámase a concurso de pruebas:

1 Ayudante de Clase de Geología, 12 horas semanales, $ 645.00 mensuales.

1 Ayudante de Clase de Bioquímica, 12 horas semanales, $ 645.00 mensuales.

1 Ayudante de Clase de Química Analítica y Física, 12 horas semanales, $ 645.00 mensuales.

1 Ayudante de Clase de Genética, 12 horas semanales, $ 645.00 mensuales.

1 Ayudante de Clase de Edafología, 12 horas semanales, $ 645.00 mensuales.

Cierre de inscripciones: 6 de Febrero de 1964, hora 11.

3 Colaboradores de Clase de Geología, 100 horas anuales cada uno, $ 19.00 la hora.

1 Colaborador de Clase de Bioquímica, 100 horas anuales, $ 19.00 la hora.

2 Colaboradores de Clase de Química Analítica y Física, 150 horas anuales cada uno, pesos 19.00 la hora.

2 Colaboradores de Clase de Genética, 100 horas anuales cada uno, $ 19.00 la hora.

5 Colaboradores de Clase de Fisiología Vegetal, 50 horas anuales cada uno, $ 19.00 la hora.

3 Colaboradores de Clase de Edafología, 100 horas anuales cada uno, $ 19.00 la hora.

Cierre de inscripciones: 30 de Enero de 1964, hora 11.

Llámase a aspiraciones con carácter contratado por el primer semestre:

1 Ayudante de Clase de Fisiología Vegetal, 12 horas semanales, $ 645.00 mensuales.

Cierre de inscripciones: 4 de Febrero de 1964, hora 11.

Las aspiraciones en papel formato florete, por triplicado y conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 0.50 se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, avenida Garzón 780 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

En el momento de la inscripción los interesados deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. — Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 8 de Enero de 1964.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30060 En.14-v.en.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado a aspirantes para el cargo de encuestadores

Se llama a concurso de méritos para la contratación, por tres meses de un encuestador para la realización de un trabajo de campo, planeado por el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Pueden ser aspirantes, los egresados y estudiantes de las Facultades de Agronomía, Veterinaria, Ciencias Económicas y Arquitectura.

El trabajo de campo será en régimen de dedicación total.

La retribución nominal mensual será de pesos 1.500.00 pagándose un viático individual de $ 60.00 por cada día de trabajo de campo.

El plazo de recepción de solicitudes vence el 14 de Enero de 1964, a las 12 horas.

Las solicitudes de inscripción con relación de títulos, méritos, antecedentes, estudios cursados certificado de escolaridad, etc. con los justificativos correspondientes se recibirán en la Secretaría de la Facultad en el plazo indicado. — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — El Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30[illegible] En.14-v.en.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo se llama a aspiraciones para ocupar por un año en forma interina el cargo de Profesor Titular de Lengua y Literatura Inglesa.

Los interesados deben presentarse en la forma establecida en la Ordenanza de Personal Docente antes de las once horas del veintinueve de Febrero del año en curso. — Y por disposición de la Ordenanza respectiva, a los egresados de esta Facultad en el año 1963 para optar a la Beca Artigas, quienes deberán presentar sus aspiraciones en la forma de estilo antes de las once horas del quince de Febrero próximo venidero. — Secretaría de la Facultad: calle Cerrito N.o 73 (segundo piso). — Montevideo, 7 de Enero de 1964. — La Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30049 En.14-v.en.16.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS GENERAL ARTIGAS

Comunica: Que ha sido postergado el sorteo del coche Simca 1000, Modelo 1963, para la Segunda Lotería Nacional del mes de Mayo de 1964.

27) $4.00 1|pub. 356 En.14-v.en.14.

A.C.E.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

La Asociación Cooperativa Electoral, convoca a sus asociados, hábiles para la elección de Presidente, Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Asamblea de Delegados, para el gobierno de la Institución durante el período 1964-1966, que se realizará el 24 del corriente, según circunscripciones electorales que están de manifiesto en el local social 8 de Octubre 2897, Doc. fiesto en local social 8 de Octubre 2897. — Montevideo, Enero 10 de 1964 — Doctor Augusto Legnani, Presidente. — Modesto Morales, Sec.

27) $60.00 [illegible]|pub. 370 En.14-v.en.20.

MAURICIO GRZYWACZ, comunica que habiéndose extraviado once hojas de papel oficio con su firma en tinta al pie de los mismos, declara que dichos documentos [illegible] nulos y no tienen ningún valor [illegible]

27) $40.00 10|pub. [illegible] En.[illegible]

23—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AGUAMANIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "AGUAMANIL S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, el día veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y uno, el señor Odémar González Chiarello y la señora Elba Simonelli de González reunidos en la casa número mil trescientos treinta y ocho de la calle Andes de esta ciudad, por unanimidad resuelven:

1) Declarar constituida la sociedad anónima proyectada; y

2) Aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación:

Estatutos

AGUAMANIL S. A.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Con la denominación de "AGUAMANIL S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, prestar, arrendar, fraccionar, administrar y construir en general toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario, queda aclarado que no podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, y relojería y frutos del país; D) Importaciones, exportaciones y representaciones: E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias; F) Arrendamientos de obra y de servicios, en la República y en el extranjero, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

Art. 3º El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4º La sociedad durará cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo. Este término podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.00) formado por doscientos cincuenta acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6º Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director. En cada emisión tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al valor nominal de las que ya hubieren pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimiento de estos estatutos y obligan a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la sociedad.

Art. 7º La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos, si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8º El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato, debiendo esta determinar su número.

Art. 9º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. Las remuneraciones percibidas por el ejercicio de otros cargos rentados en la sociedad, se someterán expresamente a la consideración y aprobación de cada asamblea ordinaria.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia del Presidente y otro Director, en el caso de que sean dos, y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias; los harán responsables como si fueran propias.

Art. 11. En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. Dos Directores conjuntamente, representarán a la sociedad en todos sus actos. El Directorio puede realizar, con relación al objeto de la sociedad, todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos; B) La plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago, constituir prenda agraria o industrial, ceder derechos y, en general, disponer de todos los bienes sociales como estime conveniente; D) Gestionar préstamos o créditos con o sin garantía, en cualquier plaza, del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar descontar, redescontar y prorrogar letras vales, conformes, pagarés, cheques, y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes, emitir bonos, debentures u obligaciones y en general, realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compra y venta de acciones y sociedades, con sujetos de derechos existentes en la República o fuera de ella; E) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas y procedimientos o licencias de fabricación, en las condiciones que estime convenientes; F) Concurrir por sí o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o para terceros; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; H) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; I) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter a árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas o esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad; J) Conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República con o sin término de vigencia; K) Realizar, en fin, toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general que el Directorio le presente, deberá dictaminar además, sobre los documentos que el Directorio debe someter a la asamblea general ordinaria. Podrá asistir al Directorio con voz y sin voto, y deberá hacerlo, cuando el Directorio, por la índole de los asuntos a tratar, requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la asamblea general y convocar asambleas cuando el Directorio omita hacerlo, en los casos previstos en los artículos 17 y 19.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en la Tesorería de la sociedad, hasta el momento de iniciarse la reunión. La Tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponde, a razón de un voto por cada diez acciones hasta el límite legal. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el Diario Oficial con una anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización que establecerá: día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no reuniéndose ese quórum y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la asamblea, bastando con el aviso previo en la Oficina Pública correspondiente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la asamblea podrá tratar los asuntos que se planteen aunque no hayan sido incluidos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: La memoria anual, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico si lo hubiere, presentados por el Directorio y los asuntos que éste haya incluido en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del Directorio.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del Directorio o a solicitud de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el Directorio no convoque a la asamblea dentro del plazo citado y no exista Síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que la misma designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 3545.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del Directorio y el dividendo a pagar, pudiendo también establecer otros destinos que considere convenientes. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad y pasará a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad, será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere, para que la misma quede constituída, la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes, que representen co-

mo mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá convocarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y las resoluciones que tome la asamblea deberán contar con la aprobación de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio será nombrado por el señor Odémar González Chiarello y la señora Elba Simonelli de González, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán el número de personas que lo integren y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho nombramiento el señor Odémar González Chiarello y la señora Elba Simonelli de González, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

B) Quedan comisionados los señores Odémar González, Francisco Varela y Orlando Suetta, para que realicen conjunta o separamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder, o que consideren convenientes y para efectuar sus inscripciones en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y cualquier repartición pública. — Firmado: Elba S. de González. — Odémar González. —

Obdulio M. Federico, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los personas de mi conocimiento llamadas Elba Simonelli de González y Odémar González Chiarello, quienes expresaron ser orientales, mayores de edad, casados entre sí y estar domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presiente, que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. — Fdo.: Obdulio M. Federico, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — Visto: La gestión de "AGUAMANIL S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "AGUAMANIL S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Firmado: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 522 al folio 3528 v. del libro número 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Fdo.: María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

[illegible] $ 1.111.00. — Epub. — 24224.

LOTO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado LOTO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y uno, el señor Odémar González Chiarello y la señora Elba Simonelli de González, reunidos en la casa número mil trescientos treinta y ocho de la calle Andes de esta ciudad, por unanimidad resuelven: 1) Declarar constituída la sociedad anónima proyectada; y 2) Aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación.

Estatutos:

LOTO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de LOTO SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, prestar, arrendar, fraccionar, administrar y construir en general toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) La comercialización, importación, exportación representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minera, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; D) Importaciones, exportaciones y representaciones; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias; F) Arrendamientos de obra y de servicios, en la República y en el extranjero, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

Art. 3.o. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4.o. La sociedad durará cien años, a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo. Este término podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) formado por quinientas acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6.o. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director. En cada emisión tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones en proporción al valor nominal de las que ya hubieren pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimiento de estos estatutos y obligan a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la sociedad.

Art. 7.o. La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos, si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato, debiendo ésta determinar su número.

Art. 9.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. Las remuneraciones percibidas por el ejercicio de otros cargos rentados en la sociedad, se someterán expresamente a la consideración y aprobación de cada asamblea ordinaria.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia del Presidente y otro Director, en el caso de que sean dos, y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 11. En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores [illegible]sentes.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. Dos Directores conjuntamente, representarán a la sociedad en todos sus actos. El Directorio puede realizar, con relación al objeto de la sociedad, todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos; B) La plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago, constituir prenda agraria o industrial, ceder derechos y en general disponer de todos los bienes sociales como [illegible] conveniente; D) Gestionar préstamos o créditos con o sin garantía, en cualquier plaza del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes, [illegible] bonos, debentures u obligaciones y en general, realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compra y venta de acciones y sociedades, con sujetos de derechos existentes en la República o fuera de ella; E) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas y procedimientos o licencias de fabricación, en las condiciones que estime convenientes; F) Concurrir por sí o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o para terceros; G) [illegible] emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; H) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; I) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales, de desistir de la demanda, poner y absolver posiciones prestar el juramento decisorio y deferirlo en caso de no [illegible] otras pruebas, conciliar, transigir, someter a árbitros hacer cesión de bienes, solicitar quitas o esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad; J) Conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República con o sin término de vigencia; K) Realizar, en fin, toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá

nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general que el Directorio le presente, deberá examinar además, sobre los documentos que el Directorio debe someter a la asamblea general ordinaria. Podrá asistir al Directorio con voz y sin voto, y deberá hacerlo, cuando el Directorio, por la índole de los asuntos a tratar, requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la asamblea general y convocar asambleas cuando el Directorio omita hacerlo, en los casos previstos en los artículos 17 y 19.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en la Tesorería de la sociedad hasta el momento de iniciarse la reunión. La Tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones justificadas y el número de votos que le correspondan, a razón de un voto por cada diez acciones hasta el límite legal. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el Diario Oficial con una anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización que establecerá: día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la asamblea, bastando con el aviso previo en la oficina pública correspondiente con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearen aunque no hayan sido incluidos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: La memoria anual el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico si lo hubiere, presentados por el Directorio y los asuntos que éste haya incluido en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del Directorio.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del Directorio o a solicitud de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el Directorio no convoque a la asamblea dentro del plazo citado y no exista Síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del Directorio y el dividendo a pagar, pudiendo también establecer otros destinos que considere convenientes. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad y pasará a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad, será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere para que la misma quede constituída la presencia de accionistas que representen por lo menos el ochenta por ciento del capital integrado y las resoluciones deben ser tomadas con la [illegible] de uno de los votos presentes, que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto, deberá convocarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo 16 y las resoluciones que tome la asamblea deberá contar con la aprobación de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio será nombrado por el señor Odémar González Chiarello y la señora Elba Simonelli de González, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán el número de personas que lo integren y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento el señor Odémar González Chiarello y la señora Elba Simonelli de González actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. B) Quedan comisionados los señores Odémar González, Francisco Varela y Orlando Suetta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y cualquier repartición pública. — Fdo.: Elba S. de González. — Odémar González.

Obdulio M. Federico, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas Elba Simonelli de González y Odémar González Chiarello, quienes expresaron ser orientales, mayores de edad, casados entre sí y estar domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. — Fdo.: Obdulio M. Federico, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — Visto: La gestión de "LOTO S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "LOTO S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Fdo.: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 523 al folio 3546 v. del libro número 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$1.130.00 1|pub. 24225.

INTERNATIONAL SABRA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "INTERNATIONAL SABRA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos en 18 de Julio N.o 1516 piso 8 escritorio 6, quienes firman únicos fundadores, aprueban el estatuto siguiente:

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de: "INTERNATIONAL SABRA CORPORATION S. A.", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país. Su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será uno o varias de las siguientes actividades: A) La comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas, arrendamiento de obra y de servicios, por cuenta propia o de terceros, en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficinas, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedia, cirugía e higiene, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones; C) Compra, venta, depósito o caución de valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición, siempre que su actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo y demás formalidades, podrá aumentarlo hasta $ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a once miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. La remuneración que perciban por cualquier cargo en la sociedad deberá ser fijada por la asamblea.

Art. 5.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder, telegrama o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fuera propias. Sus miembros podrán votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 6.o El Directorio podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un sólo Director queda igualmente autorizado a llenar la vacante.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrán: A) Comprar, vender, enajenar, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Reali-

nar los operaciones civiles o comerciales, que considere convenientes para el objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros, hasta once, designar las personas que ocuparán los cargos y modificar la distribución de los mismos; G) La representación de la sociedad la tendrán el Presidente y Secretario o Vicepresidente y Pro-Secretario o el Tesorero y Protesorero. Por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, el proyecto de distribución de utilidades y la forma de pago del dividendo, el que podrá realizarse total o parcialmente en acciones de la propia Compañía. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando la prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar hasta el quince por ciento y la acumulación hasta tres ejercicios; IV) Transformar parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 9.o Las asambleas serán convocadas por un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesario la publicación, cumpliéndose con las normas legales o reglamentarias.

Art. 10. Las asambleas se considerarán válidamente constituidas si se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545, serán resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 13. Quedan comisionados los fundadores, y además la señora María T. Silva de Cslafat, para que indistintamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en cualquier repartición pública, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — (Fdo.): León Buka. — Szewa G. de Buka.

Certifico: Que las firmas precedentes pertenecen a los esposos contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, ciudadanos legales, uruguayos, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, el 3 de Setiembre de 1963. — Hay un signo. (Fdo.): José María Villalba, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1963. — Visto: La gestión de: 'INTERNATIONAL SABRA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica:

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "INTERNATIONAL SABRA CORPORATION S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 532 al Fo. 2599 del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María L. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$861.00 1|pub. — 24247.

GIBCRON S.A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1963

Activo —

Inmuebles	$	177.477.00
Caja	"	296.01
	$	177.773.01

Pasivo —

Acreedores	$	156.000.00
Capital Integrado	"	10.000.00
Ganancia del Ejercicio	"	8.158.98
Ganancia del Ejercicio Anterior	"	3.614.03
	$	177.773.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Haber —

Alquileres	$	9.600.00
	$	9.600.00

Debe —

Gastos de Constitución	$	1311.17
Impuestos	"	291.85
Publicaciones	"	138.00
Resultado del Ejercicio	"	8.158.98
	$	9.600.00

Las utilidades del Ejercicio pasan a Cuenta nueva.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el precedente Estado consta en el Libro Inventario No. 1 de la Sociedad, a Foja 7, rubricado con el No. 7414, al folio 86 del Libro No. 11 del Registro General de Comercio, el 13 de Noviembre de 1959.

$ 180.00. — 1|pub. — 19050.

Guillermo Hanes S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo —

Caja	$	85.961.00
Deudores varios	"	235.371.58
Mercaderías	"	643.635.30
Gastos de constitución	"	5.985.40
Muebles y útiles	"	12.755.96
Maquinarias y herramientas	"	287.484.00
Inmuebles	"	83.254.50
Inversiones	"	6.250.00
Pérdidas	"	12.562.48
Accionistas	"	36.000.00
Acciones recibidas en depósito	"	160.000.00
	$	1.469.261.04

Pasivo. —

Cuentas corrientes	$	411.890.19
Bancos	"	390.113.12
Capital integrado	"	464.000.00
Capital autorizado	"	36.000.00
Utilidad del ejercicio	"	17.252.73
Depositantes de acciones en garantía	"	160.000.00
	$	1.469.261.04

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 6 de mayo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Inventario del folio 6 al folio 23, rubricado con fecha 7 de agosto de 1962, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida.

Debe —

Intereses	$	71.757.00
Cargas fiscales	"	67.036.78
Sueldos	"	129.970.00
Movilidad	"	16.700.40
Consumos varios	"	14.657.21
Seguros	"	7.863.59
Gastos generales	"	33.069.20
Utilidad del ejercicio	"	17.252.73
	$	358.306.91

Haber —

Mercaderías	$	358.306.91
	$	358.306.91

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 6 de mayo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Inventario del folio 21 al folio 23, rubricado con fecha 7 de agosto de 1962 en el Juzgado Letrado de Florida.

$ 240.00 1|pub. — 19072.

Carloway S. A.

Estado de Situación al 30|9|62

Activo —

Acciones a emitir ...	$	40.000.00
Suscriptores de acciones	”	7.500.00
Caja	”	2.500.00
	$	50.000.00

Pasivo. —

Capital autorizado ...	$	40.000.00
Capital suscrito a integrar	”	7.500.00
Capital integrado	”	2.500.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|61 - 30|9|62

Sin movimiento.
La Asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|9|61 y anotado con el N.o 7547 al folio 564 del libro N.o 10.

$ 120.00 1|pub. — 19048.

Carloway S.A.

Estado de Situación al 30|9|61

Activo —

Acciones a Emitir ...	$	40.000.00
Suscriptores de Acciones	”	7.500.00
Caja	”	2.500.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	40.000.00
Capital Suscripto a Integrar	”	7.500.00
Capital Integrado	”	2.500.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 4 de agosto de 1961 - 30 de setiembre de 1961

Sin Movimiento

La Asamblea no fué aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f. 2 del Libro Copiador de Cartas, Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de setiembre de 1961 y anotado con el número 7547 al Fo. 564 del libro No. 10.

$ 120.00. — 1|pub. — 19047.

Greenwick Investments S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Banco	U$S	80.00
Deudores exterior .	”	23.489.93
Acciones y valores	”	1.902.42
Anticipo suscripción acciones	”	67.862.73
Inmuebles exterior .	”	1.515.75
Gastos de constitución	”	690.00
	U$S	95.540.83

Pasivo —

Cuentas corrientes .	U$S	9.398.81
Capital integrado ..	”	50.000.00
Fondo de reserva ..	”	1.080.56
Cta. nuevo ejercicio	”	1.470.91
Pérdidas y ganancias	”	33.590.55
	U$S	96.540.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Dif. cotiz. acciones	U$S	35.398.06
	U$S	35.398.06

Pérdidas —

Impuestos exterior .	U$S	34.98
Imp. Nacionales & del de Herencias .	”	148.39
Gastos de administración	”	187.21
Gastos generales ...	”	981.56
Amortización gastos de constitución ..	”	400.00
Utilidad del ejercicio	”	33.590.55
	U$S	35.398.06

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	U$S	33.590.55
Cuenta nuevo ejercicio	”	1.470.91
	U$S	35.061.46

A:

Fondo de reserva 5 por ciento	U$S	1.679.53
Dividendos de ejs.	”	30.000.00
Nuevo ejercicio ...	”	3.381.93
	U$S	35.061.46

Nota: La Asamblea no se ha realizado aún.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|6|57 y anotado con el N.o 3045 a fo. 24 del libro N.o 7.

$ 220.00 1|pub. — 19154.

S. A. de Inversiones Bordeaux

Estado de Situación al 31 de mayo de 1963

Activo —

Caja	U$S	3.800.00
Banco	”	4.988.40
Deudores exterior ..	”	100.000.00
Gastos de constitución	”	1.200.00
Pérdida del ejercicio	”	11.60
	U$S	110.000.00

Pasivo —

Acreedores exterior	U$S	10.000.00
Capital integrado ..	”	100.000.00
	U$S	110.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos bancarios ...	U$S	11.60
	U$S	11.60

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|4|62 y anotado con el N.o 2856 a fo. 710 del libro N.o 11.

$ 146.00 1|pub. — 19150.

Carloway S.A.

Estado de Situación al 30|9|63

Activo —

Acciones a Emitir ...	$	40.000.00
Suscriptores de Acciones	”	7.500.00
Caja	”	1.500.00
Inmueble Atlántida ..	”	72.000.00
	$	121.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	40.000.00
Capital Suscrito a Integrar	”	7.500.00
Capital Integrado	”	2.500.00
Acreedor Hipotecario No. 1	”	50.000.00
Acreedor Hipotecario No. 2	”	21.000.00
	$	121.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|62 - 30|9|63
Sin Movimiento

La Asamblea no fué aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 4 del Libro Copiador de Cartas, Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|9|61 y anotado con el No. 7547 al Fo. 564 del Libro No. 10.

$ 140.00. — 1|pub. — 19132.

PILMAIN S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO

Deudores varios exterior	$	60.300.00
Intereses a vencer exterior	"	1.174.50
Caja Argentina	"	909.19
Acciones y valores exterior	"	788.998.00
Gastos de constitución	"	1.750.00
Acciones suscritas	"	910.000.00
	$	1:763.131.69

PASIVO

Acreedores varios exterior			$	181.168.50
Gastos a pagar			"	4.500.00
Provisiones			"	1.589.29
Cuentas corrientes			"	35.50
Capital integrado			"	500.000.00
Pérdidas y ganancias:				
Utilidad del ejercicio	$	170.833.34		
Menos: pérdida ejerc. ant.	"	4.994.94	"	165.838.40
Acciones suscritas a integrar			"	910.000.00
			$	1:763.131.69

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de Octubre de 1962.

El presente estado se halla copiado a fs. 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de Octubre de 19.8 y anotado con el Nº 2732 a folio 65 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1962

DEBE		
Impuestos en el exterior	$	9.857.96
Provisión pago impto. sust. herencias — ejerc. 1961|62	"	1.589.29
Provisión pago honorarios contables — ejerc. 1961|62	"	4.500.00
Amortización gastos de constitución	"	750.00
Gastos de viajes y Oficina Montevideo	"	486.02
	$	17.183.27
Utilidad del ejercicio	"	170.833.34
	$	188.016.61
HABER:		
Diferencia de cambio	$	166.68
Intereses	"	5.849.93
Dividendos valores exterior	"	182.000.00
	$	188.016.61

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO |1962

Utilidad del ejercicio	$	170.833.34
Menos: pérdidas ejercicios anteriores	"	4.994.94
	$	165.838.40
Dividendo Nº 1 — pagadero en acciones	"	150.000.00
A cuenta nueva	$	15.838.40

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de Octubre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro "copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de Octubre de 1958 y anotado con el Nº 2732 a folio 65 del libro respectivo.

$ 564.00 — 1|pub. 16809

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

RESUMEN DEL BALANCE GENERAL AL
30 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Bienes raíces y plantaciones	$	358.201.22	Capital integrado	$	400.000.00
Banco Italiano cta. moratoria	"	13.478.47	Reserva facultativa	"	176.703.36
Máquinas muebles e instalaciones	"	171.219.50	Acreedores varios	"	33.229.69
Deudores varios	"	339.362.02	Utilidad a percibir sobre ventas	"	3:236.581.04
Caja y bancos	"	517.024.62	Depositantes de acciones	"	500.00
Acciones en depósitos	"	500.00	Depósitos a liquidar	"	25.400.00
Cuotas a cobrar	"	2:486.000.51	Resultado del ejercicio	"	418.617.47
Préstamos	"	574.270.10	Banco Hipotecario del Uruguay-adelanto	"	179.024.88
Acciones y valores	"	10.000.00			
	$	4:470.056.44		$	4:470.056.44

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de Junio de 1963, y copiado a fojas Nº 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de Octubre de 1962 y anotado con el Nº 9236, al folio Nº 137 del Libro Nº 13.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1962|63

UTILIDADES				
Realizada s|ventas de solares	$	373.617.86		
Intereses	"	96.460.85		
Alquileres percibidos	"	9.872.30		
Venta de árboles plantas máquinas y muebles	"	114.038.04		
Venta del Hotel Salinas	"	172.199.54	$	766.188.59
PERDIDAS				
Sueldos jornales comisiones y cargas sociales	$	173.130.39		
Gastos generales	"	51.315.71		
Obras Parque "Viejo Pancho"	"	8.863.00		
Calles y Avenidas	"	2.276.61		
Impuestos y contribuciones	"	39.398.83		
Amortizaciones	"	6.238.55		
Comisión cobranza y timbres	"	11.123.57		
Mejoras y conservación Hotel	"	10.187.27		
Material rodante — reparaciones, combustible	"	45.037.16	$	347.571.12
Utilidad líquida			$	418.617.47

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Accionistas: 104.25%	$	417.000.00
Comisión de cuentas	"	1.200.00
Fondo de reserva	"	417.47
Total	$	418.617.47

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de Junio de 1963, y copiado a fojas Nº 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de Octubre de 1962 y anotado con el Nº 9236, a fojas Nº 137 del Libro Nº 13.

$ 552.00 — 1|pub. 16839

"GARSAL S. A."

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1963

A C T I V O		
Caja		$ 13.461.01
Banco Popular		" 5.567.50
Banco Italiano		" 1.367.22
Deudores varios		" 253.60
Arrendamientos a cobrar		" 1.754.05
Hipotecas a cobrar		" 5.698.43
Impuestos a vencer		" 8.914.20
Propiedades raíces		" 195.511.99
Pérdidas y ganancias:		
Ejercicio 56|57	$ 10.342.04	
Ejercicio 57|58	" 3.964.26	
Ejercicio 58|59	" 10.890.58	
Ejercicio 59|60	" 4.225.96	
Ejercicio 60|61	" 5.487.43	
Ejercicio 61|62	" 4.074.03	$ 38.984.30
Acciones		" 290.000.00
Acciones en garantía		" 15.000.00
		$ 576.512.30
P A S I V O:		
Luis C. Fariello cuenta préstamo		$ 49.841.92
Impuestos a pagar		" 812.96
Utilidades a vencer		" 4.358.45
Capital a emitir		" 290.000.00
Capital integrado		" 210.000.00
Pérdidas y ganancias		" 6.498.97
Depositantes de acciones en garantía		" 15.000.00
		$ 576.512.30

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día 23 de setiembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 24|26 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de noviembre de 1[illegible]5 y anotado con el Nº 5594 al fº 190 del libro respectivo Nº 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|4|63

Intereses percibidos		$ 2.507.02
Gtos. generales	$ 16.184.61	
Arrendamientos		" 15.231.35
Utilidades a vencer		" 4.925.21
Pérdidas y ganancias	" 6.498.97	
	$ 22.683.58	$ 22.683.58

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 23 de setiembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a flo. 24-26 del libro Inventario certificado por el Registro Público General de Comercio el 30 de noviembre de 19[illegible]5 y anotado con el Nº 5594 al flo. 190 del libro respectivo Nº 4.

$ 516.00 1|pub. — 17077.

CUSFIDE S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31|3|63

A C T I V O

Disponible:		
Caja	$ 294.68	
Bco. Transatlántico — Propiedades	" 155.17	
Bco. de San José — Cta. corriente	" 2.547.43	
Bco. La Caja Obrera — cta. cte.	" 3.828.33	$ 6.825.61
Exigible:		
Caja de Jubilaciones		" 2.431.90
Fijo:		
Inmueble 18 de Julio	$ 183.971.42	
Inmueble Br. España	" 243.779.77	" 427.751.19
		$ 437.008.70

PASIVO

Exigible a corto plazo:				
Bco. de San José — Propiedades	$	11.983.62		
Caja de Asignaciones	"	337.21		
Cuentas a pagar	"	5.600.00		
Acreedores varios	"	104.500.00	$	122.420.83
Exigible a largo plazo:				
Bco. Hipotecario del Uruguay			"	144.616.11
Patrimonial:				
Capital integrado	$	150.000.00		
Resultados ejerc. anteriores	"	13.093.81		
Resultados del ejercicio	"	6.877.95	"	169.971.76
			$	437.008.70

Estado de situación al 31|3|63, transcripto en el Libro Inventario al folio Nº 23 y 24.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 23 de agosto de 19.3.

ESTADO DE PERDIDAS GANANCIAS DEL EJERCICIO 1|4,62 — 31|3,63

PERDIDAS		
Gastos Edificio 18 de Julio	$	8.280.78
Gastos Edificio Br. España	"	2.286.97
Impuestos Edificio 18 de Julio	"	5.082.16
Impuestos Edificio Br. España	"	9.748.50
Seguros Edificio 18 de Julio	"	1.379.00
Seguros Edificio Br. España	"	219.54
Intereses y descuentos	"	9.255.43
Sueldos	"	2.280.00
Gastos generales	"	75.00
Asignaciones familiares	"	94.52
Aportes jubilatorios	"	456.00
Honorarios profesionales	"	5.600.00
Utilidad del ejercicio	"	6.877.95
	$	51.635.85
GANANCIAS		
Renta Edificio 18 de Julio	$	23.561.69
Renta Edificio Br. España	"	28.074.16
	$	51.635.85

Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1|4|62 — 31|3|63, transcripto en el Libro Inventario al folio Nº 25.

Aprobado por Asamblea del 23 de agosto 1963.

No se distribuyen utilidades.

$ 636.00 — 1|pub. 16842

PROEL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 19[illegible]9

ACTIVO		PASIVO	
Caja	8.26	Acreedores especiales	6.332.28
Bancos	53.266.14	Dividendos a liquidar	135.500.00
Chase Manhattan U$S	117.038.02	Acreedores m|n	2:320.673.64
Deudores varios	451.749.99	Utilidades a realizar	48.103.45
Deudores especiales	680.686.03	Capital	1:000.000.00
Deudores La Draga	61.109.63	Fondo de reserva legal	3.804.17
Financiera Shaw U$S	224.226.99	Pérdidas y ganancias	163.807.08
Financiera Shaw m|n	6.047.22	Cuentas de orden	54.244.17
Deudores m|n	134.136.00		
Terreno La Draga costo	12.020.92	Suma	$ 3:732.434.79
Letras de tesorería	1:937.931.42		
Cuentas de orden	54.244.17		
Suma	$ 3:732.464.79		

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS		
Impuestos		17.947.49
Gastos de administración		2.743.96
Gastos generales m|n		9.424.51
Utilidades del ejercicio		108.377.59
Suma	$	138.493.55
GANANCIAS		
Intereses y comisiones m|extr.		53.184.35
Intereses y letras de tesorería		48.899.05
Terreno La Draga resultados		17.323.95
Intereses		19.086.20
Suma		138.493.55

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 6 de setiembre de 1963 y se hallan copiados a Fº 22 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5[illegible]8.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31|12|59

Utilidades del ejercicio		108.377.59
Fondo de reserva legal (2%)	2.167.55	
Fondo de reserva extraordinaria	106.210.04	
	108.377.59	108.377.59

$ 504.00 1 pub. — 17206

PROEL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	8.268.26	Acreedores especiales	$	23.880.75
Bancos m|n	"	36.907.83	Dividendos a liquidar	"	135.500.00
Bancos m|extranjera	"	318.640.59	Leipzig S. A.	"	3.105.07
Deudores varios	"	378.671.30	Acreedores especiales m|extranjera	"	2:315.881.[illegible]8
Deudores especiales	"	793.686.03	Utilidades a realizar	"	36.710.09
Deudores La Draga	"	46.634.52	Capital	"	1:000.000.00
Financiera Shaw U$S	"	4.623.22	Fondo de reserva legal	"	5.971.72
Financiera Shaw m|n	"	23.505.69	Pérdidas y ganancias	"	344.352.87
Deudores m|extranjera	"	428.628.55	Cuentas de orden	"	54.244.17
Terrenos La Draga costo	"	12.020.92			
Letras de Tesorería	"	1:820.847.84	Suma	$	3:919.645.75
Fluctuaciones de cambio	"	1.226.83			
Cuentas de orden	"	54.244.17			
Suma	$	3:919.645.75			

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS		
Impuestos	$	183.20
Gastos de administración	"	2.733.00
Gastos generales m|extranjera	"	2.776.36
Utilidades del ejercicio	"	182.713.34
Suma	$	188.405.90
GANANCIAS		
Terreno La Draga resultados	$	10.399.57
Intereses	"	9.802.81
Intereses y comisiones m|extranjera	"	42.213.35
Intereses y letras de Tesorería	"	125.990.17
Suma	$	188.4[illegible]5.90

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 6 de setiembre de 1963.

Y se hallan copiados a Fº 23 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 588.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31|12|60

Utilidades del ejercicio		$ 182.713.34
Fondo de reserva legal	$ 3.654.27	
Fondo de reserva extraordinaria	" 179.059.07	
	$ 182.713.34	$ 182.713.34

$ 504.00 1 pub. — 17205

PROEL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Caja	$ 8.26
Bancos	" 406.841.29
Deudores m|extranjera	" 1:107.820.23
Deudores La Draga	" 46.634.52
Financiera Shaw	" 28.017.96
Deudores especiales	" 928.352.02
Terreno La Draga costo	" 12.020.92
Letras de Tesorería	" 3:137.080.67
Fluctuaciones de cambio	" 2.391.17
Cuentas de orden	" 54.244.17
Suma	$ 5:723.411.21

PASIVO

Acreedores m|extranjera	$ 4:013.383.63
Dividendos a liquidar	" 135.000.00
Utilidades a realizar	" 36.710.09
Capital	" 1:000.000.00
Fondo de reserva legal	" 9.625.99
Pérdidas y ganancias	" 473.947.33
Cuentas de orden	" 54.244.17
Suma	$ 5:723.411.21

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Gastos generales	$ 2.602.04
Impuestos	" 20.567.30
Gastos de administración	" 4.737.44
Utilidades del ejercicio	" 133.248.73
Suma	$ 161.155.51

GANANCIAS

Intereses y letras de tesorería	$ 114.135.43
Intereses	" 47.020.08
Suma	$ 161.155.51

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 6 de setiembre de 1963.

Y se hallan copiados a Fº 24 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 588.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

Utilidades del ejercicio		$ 133.248.73
Fondo de reserva legal	$ 2.664.57	
Fondo de reserva extraordinaria	" 130.583.76	
	$ 133.248.73	$ 133.248.73

$ 444.00 1 pub. — 17204.

CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 20|8|63.

ACTIVO

Concepto		Importe
Inmuebles y mejoras (valor amortizado)	$	728.240.12
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, vehículos (valor amortizado)	”	286.915.38
Mercaderías en stock, en trámite de importación y trabajos en proceso	”	4:404.845.26
Caja y bancos	”	2:246.966.27
Bancos cuenta títulos	”	415.200.00
Deudores varios	”	3:349.612.97
Documentos a cobrar	”	6:185.517.02
Valores públicos	”	3.180.00
Inversiones en otras empresas	”	90.000.00
Importaciones en trámite	”	30.130.56
Cargos diferidos	”	7.917.51
Marcas (valor amortizado)	”	902.00
	$	17:749.427.09
Cuentas de orden	”	2:205.644.01
	$	19:955.071.10

PASIVO

Concepto		Importe
Capital integrado	$	600.000.00
Reservas varias	”	1:474.840.72
Utilidades de ejercicios anteriores	”	50.435.13
Utilidades e intereses a percibir	”	1:683.048.25
Bancos en cuenta corriente	”	900.918.80
Acreedores varios	”	8:650.143.85
Documentos a pagar	”	3:061.785.38
Dividendos a pagar	”	69.300.00
Utilidades	”	1:258.954.96
	$	17:749.427.09
Cuentas de orden	”	2:205.644.01
	$	19:955.071.10

El presente estado se halla copiado a folio 151 del libro "Copiador de Balances Nº 1, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1951.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/DICIEM./1962

Aprobada en la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 20/8/63

Concepto		Importe
PERDIDAS		
Sueldos y leyes sociales	$	501.925.56
Impuestos	”	641.789.34
Gastos generales	”	1:523.669.41
Utilidades	”	1:258.954.96
	$	3:926.339.27
GANANCIAS		
Liquidación de ventas	$	1:905.213.17
Resultados varios	”	2:013.326.10
Arrendamientos	”	7.800.00
	$	3:926.339.27

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en la Asamblea Gral. Ordinaria, realizada el 20/8/63.

Concepto				
Saldo de utilidades del ejercicio anterior			$	50.435.13
Utilidades del ejercicio a distribuir			”	1:258.954.96
			$	1:309.390.09
Menos: reserva para reinversiones	$	21.970.00		
Reserva para impuestos	”	30.740.00	”	52.710.00
Utilidades a distribuir			$	1:256.680.09

DISTRIBUCION

Concepto				
Fondo de reserva estatutaria	$	65.000.00		
Retribución a directorio y síndico	”	11.500.00		
Dividendos en acciones	”	1:150.000.00	”	1:226.500.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio			$	30.180.09

El presente estado se halla copiado a folio Nº 152 del libro "Copiador de Balances Nº 1, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1951.

$ 612.00 1|pub. — 17320.

BRONCE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria, celebrado el 9|9|63

ACTIVO

Disponible:			$	72.969.95
Caja y Bancos				
Exigible:			"	484.932.39
Deudores varios				
Fijo:			"	612.167.94
Mobiliario e instalaciones	$	19.880.53		
Maquinarias y accesorios	"	111.724.99		
Utiles y herramientas	"	108.860.39		
Inmuebles	"	350.134.30		
Vehículos	"	21.567.73		
Circulante:			"	213.994.00
Mercaderías (existencias al 31 diciembre 1962)				
Acciones a emitir			"	500.000.00
Pérdidas del ejercicio			"	186.251.11
			$	2:070.315.39

PASIVO

Patrimonial:			$	601.318.59
Capital integrado	$	490.800.00		
Fondo de reserva	"	110.518.59		
Exigible:			"	906.523.80
Caja de Jubilaciones	$	184.392.26		
Caja de Compensaciones	"	4.340.76		
Acreedores varios	"	246.914.82		
Bancos	"	114.143.87		
Varias cuentas acreedoras	"	356.732.09		
Transitorio:			"	62.473.00
Intereses a pagar	$	25.381.00		
Partidas a liquidar	"	37.092.00		
Capital autorizado			"	500.000.00
			$	2:070.315.39

Se deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a fojas 187 - 188 del libro Copiador rubricado el 19 Diciembre de 1952, en el Registro Público Nacional de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|DIC.|1962

PERDIDAS

Amortizaciones: s'activo fijo			$	29.960.28
Mobiliario e instalaciones	$	1.768.07		
Maquinaria y accesorios	"	11.299.88		
Utiles y herramientas	"	10.627.28		
Inmuebles	"	3.858.64		
Vehículos	"	2.306.41		
Aporte jubilatorio			$	179.217.74
Aporte Caja Compensaciones			"	63.830.14
Gastos generales			"	301.313.66
Intereses y descuentos			"	42.124.58
Comisiones			"	5.157.84
Sueldos y jornales			"	755.485.48
			$	1:377.089.72

GANANCIAS

Mercaderías	$	976.844.61
Utilidades del rubro		
Existencias según inventario	"	213.994.00
Pérdidas del ejercicio	"	186.251.11
	$	1:377.089.72

Se deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a fojas 187 - 188 del libro Copiador rubricado el 19 Diciembre de 1952, en el Registro Público Nacional de Comercio.

$ 840.00 1 pub. — 17322

BEIIN S. A.

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|MARZO|1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja argentinos	$	19.432.70	Capital integrado	$	10.000.00
Caja dólares	"	29.861.80	Cuentas corrientes	"	2.846.95
			Pérdidas y ganancias	"	36.447.55
	$	49.294.50		$	49.294.50

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos generales:						
Gastos de administración	$	2.640.00				
Patente	"	2.00				
Impuesto sust. de herencias	"	1.45				
Publicación balance	"	35.00				
Impresión de acciones	"	150.00				
Gastos Oficina Bs. As.	"	96.382.20	$	99.210.65		
Intereses y descuentos					$	135.676.70
			$	99.210.65	$	135.676.70
Utilidad del ejercicio			"	36.466.05		

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de Junio de 1963.

La Utilidad del ejercicio se mantiene en la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 11|9|53 y anotado con el Nº 5785 a Fº 46 del libro 2.

$ 360.00 1 pub. — 17388

ANTEO S. A.

BALANCE GENERAL CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|3|1962

ACTIVO			PASIVO		
Ctas. ctes. monedas extranjeras	$	16.805.31	Capital integrado	$	10.000.00
			Cuentas corrientes	"	2.310.81
	$	16.805.31	Pérdidas y ganancias	"	4.494.50
				$	16.805.31

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos generales:						
Comisión	$	1.200.00				
Publicación balance	"	72.00				
Impuestos sustitutivo de herencias	"	1.278.89	$	2.552.89		
Intereses y descuentos					$	3.900.00
			$	2.552.89	$	3.900.00
Utilidad del ejercicio			"	1.347.11		

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 24 de abril de 1963.

No se efectuó distribución de utilidades, quedando el beneficio en cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Los siguientes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Setiembre de 1959 y anotado con el Nº 5786 a Fº 46 del libro 2.

$ 324.00 1 pub. — 17389

FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A. (F.I.S.A)

BALANCE GENERAL
CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|8|962

ACTIVO

Concepto		Importe
Bancos	$	7.451.96
Banco Comercial cta. dólares	"	4.010.64
Banco Comercial cta. valores depositados	"	40.000.00
Banco Comercial Agencia Cordón	"	31.021.89
Deudores en monedas extranjeras	"	236.867.28
Patentes	"	70.400.00
Solares	"	644.289.00
Cuentas corrientes	"	200.00
	$	1:034.240.77

PASIVO

Concepto		Importe
Capital integrado	$	900.000.00
Reservas	"	34.101.25
Intereses a cobrar y a vencer	"	1.407.04
Cuentas corrientes	"	16.948.63
Caja de Jubilaciones	"	672.00
Fondo reserva gastos de solares	"	6.378.46
Acreedores en monedas extranjeras	"	40.000.00
Impuestos a pagar	"	12.000.00
Pérdidas y ganancias	"	22.733.39
	$	1:034.240.77

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Concepto						
Gastos generales						
Administración	$	5.200.00				
Gastos de viaje	"	414.13				
Impuestos	"	5.887.06				
Publicaciones	"	351.00				
Varios	"	746.71	$	12.598.90		
Aportes patronales			"	400.00		
Amortizaciones			"	17.600.00		
Impuestos			"	12.000.00		
Diferencia de cambios					$	8.340.00
Intereses y descuentos					"	17.419.85
Resultados venta solares					"	10.099.20
Mejoras a liquidar					"	29.473.24
			$	42.598.90	$	65.332.29
Utilidad del ejercicio			"	22.733.39		

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Aprobada en asamblea del 21|1|63

Concepto		Importe
Al directorio y síndico	$	5.500.00
A los accionistas	"	17.000.00
A fondo de reserva	"	233.39
	$	22.733.39

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de enero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro copiador de Balance rubricado, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|12|63 y anotado con el Nº 3444 al folio 302 del libro Nº 1.

$ 576.00 1|pub. — 17390

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

SARANDI S. A.

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Deudores en monedas extranjeras	$	18.470.27	Capital integrado	$	10.000.00
			Acreedores en monedas extranjeras	”	7.875.00
			Cuentas corrientes	”	18.84
			Pérdidas y ganancias	”	576.43
	$	18.470.27		$	18.470.27

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos generales:						
Comisiones	$	2.400.00				
Patente	”	2.00				
Publicación balance	”	150.00				
Impuesto sustitutivo de herencias	”	14.55	$	2.566.55		
Diferencia de cambios					$	2.390.00
			$	2.566.55	$	2.390.00
Pérdida del ejercicio					”	176.55

Los presentes estados aún no han sido presentados a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 21 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|10|52.

$ 300.00 1|pub. — 17392

LOS TILOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30|JUN.|1963

ACTIVO				
Acciones Ley 11073			$	30.000.00
Acciones extranjeras			”	832.123.50
Deudores varios			”	1:082.272.37
			$	1:944.395.87
PASIVO				
Capital autorizado	$	1:500.000.00		
Capital integrado			$	1:183.000.00
Reserva legal			”	8.187.67
Ganancias y pérdidas			”	24.852.21
Acreedores varios			”	728.355.99
			$	1:944.395.87

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE:				
Saldo anterior			$	41.177.15
Amortización impuesto Ley 11073			”	4.000.00
Publicación balance			”	186.00
Impuestos municipales			”	180.00
Gastos de administración			”	7.200.00
Gastos cables			”	44.00
Pérdida s| conversión moneda argentina			”	17.244.00
Ganancias y pérdidas:				
Ganancia del ejercicio	$	66.029.36		
Menos pérdida anterior	”	41.177.15	”	24.852.21
			$	94.883.36
HABER:				
Ganancia de fuente extranjera, intereses			$	94.883.36

REPARTO DE UTILIDADES

Concepto		Importe
A fondo de reserva legal	$	1.320.59
A cuenta nueva	"	23.531.62
	$	24.852.21

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de setiembre de 1963.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de setiembre de 1963 aprobó por unanimidad los Estados Financieros que anteceden, Balance General, etc. de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, los cuales se hallan copiados a folio Nº 18 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de octubre de 19[illegible]6.

$ 444.00 1|pub. — 17423

CASA ALVAREZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1963

A C T I V O

Concepto		Parcial		Total
Muebles y útiles	$	1.878.69		
Máquinas y útiles	"	35.000.00		
Muestrarios de viajantes	"	2.569.55	$	39.448.24
Varios deudores	$	325.709.54		
Deudores morosos	"	4.214.83	"	329.924.37
Banco Comercial	$	10.303.23		
Banco República	"	1.465.37		
Fondo fijo	"	2.000.00	"	13.768.60
Garantías	$	1.612.00		
Caja de Jubilaciones	"	955.45		
Comisiones adelantadas	"	3.320.12	"	5.887.57
Marcas de fábrica	$	12.050.00		
Acciones	"	140.000.00	"	152.050.00
			$	541.078.78

P A S I V O

Concepto		Parcial		Total
Capital autorizado	$	140.000.00		
Capital integrado	"	60.000.00		
Fondo de reserva	"	10.087.93	$	210.087.93
Varios acreedores			"	302.692.81
Utilidades de este ejercicio			"	28.298.04
			$	541.078.78

Contabilizado a folios 78 al 95 del Libro de Inventario y aprobado por la Asamblea del 30 de agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a foja 21 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General del Comercio el 17 de Noviembre de 19[illegible]8 y anotado con el número 7315 a folio 15 del libro 9.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1963

Concepto		DEBE		HABER
Amortizaciones	$	578.86		
Descuentos	"	8.609.55		
Gastos generales	"	16.881.72		
Sueldos y comisiones	"	65.564.56		
Impuestos, asig. familiares, sust. de herencias, soc. de capital y Caja de Jubilaciones	"	17.485.45		
Bonificaciones de fábricas			$	137.408.18
Utilidades del ejercicio	"	28.298.04		
	$	137.408.18	$	137.408.18

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE JULIO DE 1963

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 30|agosto|1963

A reserva facultativa	$	7.548.04
A reserva 5% s|$ 18.750	"	937.50
A gratificaciones	"	2.000.00
A directorio: 15% s|$ 18.750	"	2.812.50
A dividendo: 25% — 80% s|$ 18.750	"	15.000.00
	$	28.298.04

Contabilizada a folios 78 al 95 del Libro de Inventario y aprobada por la Asamblea del 30 de agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a foja 22 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Noviembre de 1.53 y anotado con el número 7315 a folio 15 del Libro 9.

$ 660.00 — 1|pub. 17432

SITUR S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1963

ACTIVO

Disponible:						
Caja			$	4.058.41		
Bancos			"	19.313.00	$	23.371.41
Realizable:						
Mercaderías de plaza			$	61.320.27		
Mercaderías importadas			"	180.123.37	"	241.443.64
Exigible:						
Deudores varios			$	66.021.36	"	66.021.36
Fijo:						
Garantía de alquiler			$	4.675.00	"	4.675.00
Amortizable:						
Gastos de constitución	$	3.500.00				
Amort. gtos. de constitución	"	1.166.66	$	2.333.34		
Llave e instalaciones	$	48.060.00				
Amort. llave e instalaciones	"	16.020.00	"	32.040.00	"	34.373.34
Déficit					"	3.728.76
					$	373.613.51

PASIVO

Fijo:				
Capital	$	5.000.00	$	5.000.00
Exigible:				
Documentos a pagar	$	117.400.00		
Acreedores varios	"	203.213.51		
Bco. Italiano cuenta vales	"	48.000.00	"	368.613.51
			$	373.613.51

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General convocada el 27 de Setiembre de 1963. Copiado en Libro "Copiador de Cartas" a folio 2.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|V|63

PERDIDAS

Costo venta de repuestos plaza	$	395.450.79
Costo venta de repuestos importados	"	11.423.37
Gastos generales	"	54.265.51
Intereses	"	12.991.50
Sueldos y jornales	"	10.424.90
Impuestos varios	"	537.52
Alquileres	"	4.550.00
Asignaciones familiares	"	171.67
Seguros	"	672.30
Quebrantos de caja	"	699.84
Amortizaciones	"	17.186.66
	$	508.374.06

GANANCIAS

Venta de mercaderías plaza	$	489.453.69
Ventas de mercaderías importadas	"	15.191.61
	$	504.645.30
Déficit	"	3.728.76
	$	508.374.06

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General convocada el 27 de Setiembre de 1963. Copiado en libro "Copiador de Cartas" a folio 3.

$ 660.00 — 1|pub. 17737

CASA MOJANA — TURCATTI & CASALIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Caja y Bancos			$	217.114.97
Cuentas a cobrar, menos reservas de $ 40.000			"	997.195.54
Inventario			"	4:087.041.68
Títulos y acciones			"	30.900.00
Gastos diferidos			"	150.122.49
Activo fijo revaluado	$	2:807.203.09		
Menos reserva	"	849.242.60	"	1:957.960.49
Llave			"	215.000.00
Pérdida del ejercicio			"	327.159.28
			$	7:982.494.45

PASIVO

Bancos descubiertos	$	224.964.85
Obligaciones a pagar	"	435.407.07
Varios acreedores	"	1:355.531.21
Impuestos y gastos acumulados	"	184.687.48
Capital realizado	"	5:250.000.00
Reserva prov. de la revaluación del activo inmobilizado	"	525.036.43
Reserva años anteriores	"	6.868.41
	$	7:982.494.45

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Amortizaciones	$	66.256.19
Sueldos, aguinaldos y comisiones	"	1:589.575.11
Descuentos y rebajas	"	96.440.49
Gastos generales, de ventas, etc.	"	319.164.05
Intereses	"	170.049.44
Impuestos y contribuciones	"	764.027.21
	$	3:005.512.49

HABER

Mercaderías	$	2:673.096.27
Entradas varias	"	5.256.94
Pérdidas del ejercicio	"	327.159.28
	$	3:005.512.49

Estos documentos fueron aprobados por la Asamblea de fecha 24 de Setiembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fº 279 del Libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1962 y anotado con el Nº 4865 a Fº 78 del Ldo. 1ª Instancia 6º Turno.

$ 516.00 — 1|pub. 17941

GRANARA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 MARZO DE 1963

ACTIVO

Caja		$ 6.44?.55
Deudores varios		" 31.872.51
Mercaderías		" 34.295.74
Mat. primas		" 2.211.15
Mercaderías en viaje		" 36.271.00
Material de envase		" 8.052.19
Muebles, útiles e inst.	$ 13.426.09	
menos: amortizado a la fecha	" 2.373.78	" 11.052.31
Material de laboratorio	$ 15.951.93	
menos: amortizado a la fecha	" 2.997.40	" 12.954.53
Gastos de constitución	$ 2.887.06	
menos: amortizado a la fecha	" 1.034.77	" 1.852.29
Títulos y acciones		" 4.000.00
Mercaderías consignadas a 3ros.		" 1.139.40
		$ 150.141.67

PASIVO

Banco del Trabajo I. A.	$ 2.582.79
Acreedores varios	" 40.443.80
Caja de Jubilaciones	" 2.251.75
Caja de asignaciones familiares	" 61.55
Impuestos ventas a pagar	" 6.351.16
Efectos a pagar	" 44.031.00
Capital integrado	" 50.000.00
Utilidades a cta. nueva	" 3.277.22
Consignaciones	" 1.139.40
	$ 150.141.67

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 1963

Gastos generales de administración	$ 51.711.88
Gastos de venta	" 15.556.66
Gastos de propaganda	" 10.905.71
Utilidades a cuenta nueva	" 3.277.22
	$ 81.451.47
Mercaderías	$ 81.451.47

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 16 de Julio de 1963, y se hallan copiados a folios 32 y 33 del Libro Inventario debidamente Certificado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de Noviembre de 1959 y anotado con el Nº 7369 a folios 116 del libro respectivo Nº 10.

$ 504.00 1 pub. — 18146

SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES Y FIANZAS (S A C O F I)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Caja y bancos	$ 348.077.78
Obligaciones a cobrar	" 320.947.70
Obligaciones impagas	" 5.501.00
Depósitos en garantía	" 289.80
Intereses a vencer	" 4.554.19
Muebles y útiles	" 9.740.00
Efectos en garantía	" 43.258.42
	$ 732.368.89

PASIVO

Acreedores varios	$ 8.087.11
Obligaciones a pagar	" 375.069.76
Cuentas corrientes	" 56.623.99
Fondo de amortización	" 7.148.?0
Intereses a vencer	" 25.951.65
Provisión por impuestos a pagar	" 20.000.00
Capital integrado	" 100.000.00
Reserva estatutaria	" 6.108.29
Saldo beneficio 1961	" 19.379.08
Beneficio ejercicio 1962	" 70.742.59
Acreedores por efectos en garantía	" 43.258.42
	$ 732.368.89

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|1962

GANANCIAS		
Intereses	$	220.195.51
Comisiones	"	163.456.07
Otros ingresos	"	825.25
	$	384.476.83
PERDIDAS		
Gastos generales	$	38.496.99
Amortizaciones	"	12.686.43
Alquiler	"	12.0 0.00
Impuestos varios	"	50.165.14
Intereses y comisiones	"	200.395.68
Beneficio ejercicio 1962	"	70.742.59
	$	384.476.83

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio			$	70.742.59
Saldo beneficio ejercicio 1961			"	19.379.08
			$	90.121.67
A reserva estatutaria	$	7.074.26		
A cuenta nueva	"	3.047.41	"	10.121.67
A dividendos			$	80.000.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 1 de Octubre de 1963 y se hallan copiados a fs. 290|291 del libro Copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 7528 al fº 107 el 16 de noviembre de 1959.

$ 588.00 1 pub. — 18357

MONTE GRANDE S. A.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1963

ACTIVO				
Caja			$	46.990.67
Deudores varios	$	4:120.432.64		
Utilidad a obtener	"	3:365.638.86	"	754.793.78
Muebles y útiles			"	2.698.85
Campos y P. M. Grande	$	1:096.869.51		
Costo vta. solares	"	654.037.35	"	442.832.16
Pérdidas y ganancias			"	498.363.77
			$	1:745.679.23
PASIVO				
Cuentas a pagar			$	745.077.34
Capital integrado			"	1:000.000.00
Amortiz. muebles y útiles			"	601.89
			$	1:745.679.23

BALANCE DE RESULTADOS

1º|3|62 — 28|2|63

DEBE		
Intereses, dtos. y com.	$	93.400.21
Gtos. grles.	"	65.823.54
Gravám. legales	"	28.503.50
Depreciaciones	"	2[illegible]9.89
Salarios	"	40.070.84
	$	228.070.98
HABER		
Utilidad por ventas	$	77.558.47
	$	77.558.47
Pérdida líquida	"	150.512.51
	$	228.070.98

Estados aprobados por la Asamblea del 30|8|63.
Copiados al folio 17 del libro Copiador, rubricado el 5|6|58.

$ 420.00 1 pub. — 18507